

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número cincuenta y ocho de la sesión ordinaria celebrada el día siete de agosto del dos mil ocho a las diez treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

El señor Presidente Municipal: Muy buenos días, les voy a pedir por favor que pasen a ocupar sus lugares para dar inicio a esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día 7 de agosto del año 2008, para lo cual se instruye al Secretario General inicie con la lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, *presente*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *presente*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *presente*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *presente*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *presente*; ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *presente*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *presente*; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, *se incorporó a la sesión*; ciudadano José Antonio Romero Wroz, *presente*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *presente*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *presente*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *presente*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *presente*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *presente*; ciudadano José García Ortiz, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *presente*; Síndico Verónica Rizo López, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 14 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 17 regidores, con objeto de que se declare instalada la sesión.

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 7 de agosto del 2008 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone para regirla el siguiente orden del día, para lo cual se instruye al Secretario General para que proceda a darle lectura.

El señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2008.
- III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hay algunas modificaciones señor Presidente, antes de aprobar el orden del día, hago de su conocimiento que han llegado a esta mesa las siguientes propuestas:

- 1.- Retirar el acuerdo con carácter de dictamen número 5.10.
- 2.- Regresar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal el dictamen agendado con el número 5.20.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Sí, en el orden del día solicitaría que fuera incluido el dictamen que celebraría el Ayuntamiento de Guadalajara con la Universidad de Guadalajara, este fue un dictamen que fue valorado y analizado ya con oportunidad y quisiera que el mismo fuera agregado en esta misma sesión para su discusión y en su caso su aprobación.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, esta a su consideración el orden del día propuesto en votación económica les consulto si lo aprueban...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: ¡Haber Presidente! La inclusión... Yo quisiera que se separe la inclusión para que tome la votación de los regidores presentes.

El señor Presidente Municipal: Considerando la propuesta del Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, pondré a su consideración señoras y señores regidores de manera separada las aprobaciones, en primer lugar los que estén a favor de aprobar el orden del día con las modificaciones planteadas por el Secretario General les pido que así lo manifiesten... Aprobado.

Ahora pondré a su consideración la inclusión del dictamen que ha solicitado el Regidor Leobardo Alcalá Padilla...En contra...Aprobado.

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Presidente.

El señor Presidente Municipal: Sí adelante Regidor.

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Quisiera que mi voto se pusiera en el acta como en contra porque fue un asunto que se aprobó apenas el día de ayer y no cumple los requisitos del reglamento para incluirlos en esta sesión, en la propia comisión su servidor hizo saber al presidente de esta comisión el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, que nos permitieran investigar y observar la propuesta que se tiene para dar nuevamente a la Universidad de Guadalajara el comodato del estacionamiento del Estadio Jalisco, me parece que si los regidores de este Ayuntamiento no cumplimos con la reglamentación que nosotros mismos en su diverso tiempo aprobamos, pues creo que estamos siendo violadores de nuestra propia reglamentación, además de decirles que observe en la comisión de que la Universidad de Guadalajara no cumplió con el comodato de ya regresar el espacio del estacionamiento en tiempo y forma hace aproximadamente dos años que se venció y hoy en prácticamente un albazo el día de ayer de la comisión convocante, pues lo someten cerca de las dos de la tarde, dos y media y quieren subirlo en menos de veinticuatro horas a la sesión del Ayuntamiento.

Se ve muy claro el acuerdo de algunos regidores de mi partido y del Revolucionario Institucional pues para subir este tema y el argumento que yo señalaba es que cual es el beneficio para la ciudad de Guadalajara, que va a obtener dándole en comodato a la Universidad el estacionamiento. Señores, construir un hotel, un centro comercial y un estacionamiento para beneficiar solamente a una Universidad, que debo de decirlo y lo dejé subrayado le debo mi preparación, mis estudios y que el Alma Mater no está a discusión, esta a discusión cual es el beneficio para la ciudad de Guadalajara, el beneficio practico para la ciudad de Guadalajara, y la verdad no lo observo, no lo veo porque solamente un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

beneficio es que nos den el 10% de las acciones de clubes unidos que ese 20% que hoy tiene la Universidad de Guadalajara, hace algunos años, mil novecientos setenta y tantos no sé qué cabildo, que presidente municipal se lo donó a la Universidad de Guadalajara y hoy con la zanahoria que nos ponen de darnos ese espacio para poder salvar el estadio porque se van a ir las Chivas a Zapopan, nos quieren convencer para entregarle a la Universidad de Guadalajara un asunto que no es la esencia de la Universidad de Guadalajara, la ciudad no puede estar por abajo de la Universidad de Guadalajara, el argumento que ayer se mencionaba de que el Consejo General Universitario se junta el 27 de este mes y que como el Ayuntamiento a lo mejor no lo alcanzamos a subir al pleno, se tenía que subir el día de hoy, es un argumento inverosímil y que verdaderamente a mí como ciudadano y como regidor electo y que no respondo a la Universidad de Guadalajara y que no respondo a los intereses que observo hay, sino a los intereses de los ciudadanos tapatíos que fueron los que votaron por nosotros, no veo el beneficio de la Universidad, un argumento que también esgrimían es que la Universidad va a subir un equipo a primera división, pues para quién es el beneficio, para ustedes ciudadanos aquí presentes, ¡por favor!, creo que el subirlo y la votación que observo que estuvieron varios de acuerdo, como diría don Gildardo Gómez Verónica, fue un albazo y ese albazo compañeros regidores, ustedes se lo van a comer solo y van a responder a la sociedad tapatía de esto que a la Universidad no le corresponde, a la Universidad le corresponde abrir matrícula para que los estudiantes de Jalisco tengan oportunidad de estudiar, no de hacer negocios y se lo dije a todos los regidores, al Regidor José Manuel Correa Ceseña, al Regidor Leobardo Alcalá Padilla y a otros que se encontraban en esa sesión, que no veía el beneficio para la ciudad de Guadalajara y por ahí algunos otros factores mencionaban que porque luego se iba a destruir el estadio, de mí se van a acordar que el año que entra va a empezar a tener fracturas el estadio cuando las Chivas se vayan a Zapopan y se va a tener que derrumbar, por que la idea es hacer ahí un desarrollo inmobiliario, yo lo dejo, mi experiencia como ciudadano de como se han administrado los recursos públicos en la Universidad de Guadalajara, y en los gobiernos tanto del PRI y del PAN no son muy claros y por eso pedíamos espacio para estudiarlos, yo invito a los ciudadanos que aquí están presentes y a los medios que esto se pueda discutir con la sociedad tapatía, el comodato bien lo decía el Regidor José Manuel Correa Ceseña y que también fue mi maestro en la escuela de la Universidad de Guadalajara, pues esto un contrato a título gratuito a sesenta y seis años, en sesenta y seis años no sabemos que va a generar esos espacios comerciales, ese estacionamiento, ese hotel y todo lo demás que quieran ponerle y con esas promesas de salvar los arbolitos, de salvar no sé qué tantas cosas, no es garantía para los tapatíos, entonces aquí lo más práctico es ¿Cuánto va a ganar la universidad por esto?, ¿Cuánto va a ganar la ciudad de Guadalajara con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

esta inversión de recursos públicos? Que hoy lo sustenta el OPD, de la Universidad de Guadalajara, ¿Cuánto va a ganar la ciudad? ¿Cuánto de esos millones que van a llegar? A través de los sesenta y seis años se van a invertir en lo que el Gobierno Municipal tiene la obligación que es impartir los... Repartir perdón, en los diferentes servicios públicos a los ciudadanos; tapar los baches, tener mejor servicio de recolección de basura, tener mejor alumbrado, mejores unidades deportivas, eso es la obligación del Ayuntamiento de Guadalajara, no dar en comodato espacios a otros entes de gobierno, repito y quiero ser muy claro, no estoy en contra de la Universidad de Guadalajara, estoy en contra de los procedimientos que se siguieron para el día de hoy agendarlos y si no hay un beneficio económico para la ciudad de Guadalajara, estoy anunciando mi voto en contra y como coordinador de la fracción del PAN así lo haré saber no solo en este pleno si no en mi partido.

Ciudadanos que están presentes, regidores, reflexionen, regidores que quieren salvaguardar la reglamentación y que se hace y dicen siempre que hay que hacerlo en tiempo y en la forma y cumpliendo con los reglamentos espero que hoy es su oportunidad de permitirle a los ciudadanos a través de sus representantes electos que revisen este asunto y por eso creo que la propuesta debe ser una licitación pública para que ese negocio sea en beneficio de la ciudad de Guadalajara.

Gracias señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Si nada más. Yo creo que con la vehemencia Regidor Luis Reyes Munguía con la que hoy se muestra, ojala así sea su actitud posterior. Y cuando se apega a una serie de reglamentos y a una serie de votaciones, me da gusto que hoy los expongan como algunos otros de sus compañeros que se llegan a algunos acuerdos mínimos y no son respetados, pero no voy a entrar en polémica, simple y sencillamente el día de ayer en la comisión se hizo una solicitud estuvimos y la aceptamos, yo desconocía el hecho de que ustedes hallan sometido a votación, pero igual, en el hecho de que mantengamos ese famoso estado de derecho, ese famoso estado de reflexión, ese famoso estado de poder analizar las propuestas yo no veo mayor inconveniente en que esto pueda ser turnado en la próxima sesión, pero ojala su conducta pueda ser de la misma forma y ojala así vote en consecuencia sabedor de que algunos de sus compañeros no son consecuentes con las propuestas que se hacen o con los albazos que en muchas de las ocasiones dan.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Yo quiero sumarme a la expresión del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, de que necesitamos darle transparencia a este asunto para que los ciudadanos tengan claro cuál va a ser el beneficio comunitario, vemos al Estadio Jalisco en un entorno depauperado, vemos... Bueno, no todas las partes de lado de mi colonia no tanto, pero del otro lado tenemos problemas lamentablemente de delincuencia, tenemos en el caso de la zona de los multifamiliares, un entorno que no es el óptimo pero un detonante en lo que es actualmente el estacionamiento puede venir a ser pues lo que hizo puerta Guadalajara, o lo que pretendemos que haga puerta Guadalajara, porque son dos proyectos que se pueden equiparar, y en este momento son dos proyectos que se deben equiparar pero así como se le dio transparencia a uno le debemos dar transparencia y difusión al otro y creo que hay es como señalaba el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía como vamos a ganar todos y vamos a dejar claro de que se trata. En ese sentido de ganar transparencia yo quiero... Pues andaba haciendo eso de las aclaraciones, quiero expresar mi más enérgico rechazo a que se halla retirado el punto 5.10 que tiene que ver con que se pongan al corriente los regidores que registran... Los funcionarios públicos y regidores que registran adeudos, este es un tema que se debía tratar en esta sesión por varias razones y tiene que ver con este momento de la sesión. La comprobación de los gastos de los regidores, de los funcionarios públicos debe ser un asunto público con reglas claras y todos deben estar medidos con la misma vara, en una colusión entre el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y el Tesorero Municipal, las comprobaciones se han convertido en un instrumento para golpear políticamente. Yo he comprobado cinco veces el ejercicio de recursos, que se le hizo saber al Presidente Municipal y a todo mundo, que tenía que ver con complementos de salarios a personal a mi cargo y con pagos a personal eventual, se hicieron las comprobaciones como la Comisión de Hacienda Pública y la misma Presidencia Municipal nos informaron en su momento y a pesar de eso a mi me tocó bola blanca y no me aceptan las comprobaciones, y no las aceptan porque soy un regidor de oposición que ha investigado las corruptelas del Tesorero Municipal, entonces cuál es la solución a todo esto; que se abran los expedientes públicamente de todos los regidores y que se sepa nota por nota en qué y cómo gastamos nuestros recursos, ese era un punto que debía agregarse a esta iniciativa de quien tiene información privilegiada y la utiliza para golpear que son el Regidor Salvador Sanchez Guerrero y el Tesorero Municipal.

Reitero mi protesta, tengo la documentación donde puedo comprobar que por lo menos en tres ocasiones han recibido y tanto la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tesorería me ha solicitado que incurra en actividades ilegales como conseguir facturas apócrifas para comprobar los gastos. Yo quiero decir a los funcionarios de la Tesorería Municipal que no soy de su misma calaña, y que tengo la boca grande porque tengo la cola muy corta.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra el Regidor José Manuel Correa Ceseña.

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Presidente. Para alusiones señor Presidente.

El Regidor José Manuel Correa Ceseña: Presidente. También para alusiones el señor Regidor Luis Alberto Reyes Munguía me aludió, en forma por cierto muy bondadosa pero al fin y al cabo es una alusión, entonces en esos términos también ¿eh?, y no se si este será el momento procedimental para hacerlo pero bueno ya estamos en esta dinámica, yo quiero por supuesto apoyo irreductiblemente la posición del coordinador de nuestra fracción doctor Leobardo Alcalá Padilla en relación con este asunto del estacionamiento, en cuanto al retiro del documento y ojala que este tratamiento se dé en el futuro a todos los asuntos que impliquen como aquí se dijo mayor difusión y mayor transparencia, es decir, que todos, todos los asuntos reciban el tratamiento de que no se aprueben, ni se discuta ni se apruebe nada que no esté debidamente en conocimiento de todos porque aquí hemos tratado temas en que por lo que a mí respecta ni siquiera me han pasado por la vista o dictámenes que se han armado en 24 horas o dictámenes que tienen o quieren tener un efecto político, entonces que en el futuro no se discuta y consecuentemente mucho menos se apruebe nada en los mismos términos señor Presidente que aquí ya se planteó y simplemente quiero finalmente señalar que con el señor Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, tenemos distintas ópticas en relación con este asunto de la universidad.

Yo creo que la Universidad merece ser apoyada y aunque parezca Perogrullo es una institución generosa, es una institución que alberga a prácticamente 200,000.00 estudiantes, yo no me... No encuentro ninguna incompatibilidad en ser regidor de la ciudad de Guadalajara y apoyar de manera resuelta a nuestra casa de estudios que tanto lo necesita e incluso creo que eso es parte fundamental de nuestras responsabilidades, a visa de ejemplo, aquí hay dentro del auditorio personas que están planteando que se construya una nueva preparatoria, qué se requiere para que se lleve adelante este tipo de proyectos, pues se requieren recursos, pero se requiere algo más importante que haya la voluntad de hacerlo, y dónde está, y dónde pretenden ellos que se construya esta preparatoria, no es en Marte ni es en Venus, es en la ciudad de Guadalajara, a quién va a beneficiar y a quién se beneficia con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

instituciones de esta naturaleza, pues a los ciudadanos de Guadalajara a quien nosotros representamos esa es mi óptica señor Presidente, mi óptica es la de una institución pública que merece ser apoyada, hemos apoyado a instituciones de carácter privado con fines asistenciales, no nos a temblado la mano para hacerlo, yo creo que está bien que se apoye a instituciones con fines asistenciales.

Por qué no apoyamos a propósito de fines asistenciales, no hay que olvidar que la propia Universidad de Guadalajara fue fundada por Fray Antonio Alcalde, con esos propósitos académicos sí pero también asistenciales, es una institución que requiere nuestro apoyo y finalmente hay ahí el señor Álvaro Córdoba Pérez hizo un buen trabajo en relación con una relatoría de beneficios para la ciudad que me parece que quienes van ahora a estudiar este asunto deberían de leerlo, deberían de leerlo porque ahí está y por eso no voy hacer ocioso en repetirlo una serie de beneficios para la ciudad y para los tapatíos y para que haya tranquilidad.

El contrato que se va a llevar a cabo es un contrato de comodato, los contratos de comodato y yo estoy seguro que todos ustedes lo saben, son contratos de uso en donde el Ayuntamiento mantendrá vigilancia, supervisión y siempre la posibilidad de denunciar el contrato en caso de que no se cumplan las premisas jurídicas y las obligaciones establecidas en él, en cualquier momento puede cancelar el Ayuntamiento dicho contrato sino se cumplen dichas obligaciones establecida, entonces concluyo mi óptica por eso decía difiere de la del señor Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, yo creo que hay que apoyar resueltamente a esta Universidad de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Gracias Presidente. Una, Presidente, una petición inicial el poner nuevamente a consideración el agendar este acuerdo para que se agende mejor para la siguiente sesión ya que está, es evidente que no ha sido discutido con los regidores integrantes de este Ayuntamiento Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Como así lo a propuesto el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, el Regidor José Manuel Correa Ceseña y el Regidor Salvador Sánchez Guerrero y considerando que ha habido varias opiniones con relación a falta de información respecto precisamente a este acuerdo, entonces se propone señores regidores que se retire y se reagende para próxima sesión, los que estén a favor de esta propuesta les pido que por favor así lo manifiesten... Muchas gracias señores regidores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Me ha solicitado la palabra...Perdón ya termino señor regidor... Me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Primero felicitarlo Regidor Salvador Sánchez de que sea tan breve cuando el día de ayer y de manera perversa porque así ha sido su conducta, trata usted de involucrar a dos regidores del Partido Revolucionario Institucional en referencia a los adeudos que se tenían, quiero decirle que es usted muy poquito porque ni siquiera palabra tiene de honor, aquí están los documentos que avalan todas las facturas y en el mismo sentido que hablaba el Regidor Salvador Caro Cabrera, el día de antier curiosamente nos la regresa el señor Tesorero, yo le preguntaría porque usted no mencionó al Tesorero con una deuda de \$230,000.00, porque usted no mencionó que esta lista la cual se iba a someter a consideración fue una lista que se manejó en el mes de diciembre y que no ha habido, no ha existido, porque existen personas que ya comprobamos sus adeudos, usted también debe curiosamente, también debe y son varios los regidores pero me parece insano el hecho de que usted político y que de manera mediática, sabedor de que hoy se iba a retirar porque así fue el acuerdo para que hubiera una depuración de gente que tiene más de dos años como un personaje que se llama Rodrigo Míreles y como algunos otros que deben sumas cuantiosas por algunos millones de pesos, que lamentable es su actitud y si esto es en razón al cómo ha venido manejando la Comisión de Hacienda Pública como Presidente de la misma y como a hecho albazos y como ha querido autorizar coludido con algunos de sus compañeros, lamento mucho que la política no la conozca y que mucho menos la honorabilidad de las personas.

Aquí está para comprobarlo, no es usted me queda muy claro el que deberá de comprobar, pero yo le pediría si tantos señalamientos ha venido haciendo de manera política porque no los hace con todos los organismos públicos a los cuales usted ha venido favoreciendo que muchos de ellos han sido votados sí en la Comisión de Hacienda Pública y lo que hemos venido solicitando es de que todos estos organismos presenten la documentación que acredita en dónde están invirtiendo, eso no les preocupó pero que lamentable que sí les preocupe dos regidores del Partido Revolucionario Institucional, aquí están los documentos que comprueban y me quedo igual al hecho de que no es la primera ocasión que nos regresan sin darnos ninguna justificación, aquí hay un recibo que comprueba el gasto por \$71,000.00 y la contestación es que hay un faltante de \$25.00 de \$71,000.00 pero hoy no lo regresan completo, entonces nada más que nos digan y me sumo a la propuesta del Regidor Salvador Caro Cabrera, que si tenemos que comprobar que lo hagamos de manera pública.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Muchas gracias Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Gracias Presidente. Bueno, agradecer que haya la disposición de demostrar en qué han gastado sus recursos, con gusto en asuntos varios discutiremos el tema ya que el punto ha sido retirado de la orden del día, con gusto hoy lo platicamos regidores, con gusto lo aclaramos y platicamos los detalles.

El señor Presidente Municipal: Adelante Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: No señor regidor, esto no es de platicar, ni es de valorarlo, es de debatirlo y que tengan los suficientes tamaños, porque hay varios de sus compañeros que estaban en las mismas circunstancias, no polítice algo que no debió de haberse politizado y si llego usted a un acuerdo porque usted llego a ese acuerdo yo le preguntaría a su coordinador, porque finalmente él es el que avaló y que hoy espero ustedes dos sí puedan platicar y arreglen sus diferencias si es que las existen.

Continuando con el desarrollo del orden del día y toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia del quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.-LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2008.

El señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2008, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.

Presidió la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2008.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes y oficios: el que suscriben los licenciados José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal e Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, para que se autorice la donación de diversos bienes muebles propiedad municipal a favor del Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco; el que suscribe el ingeniero Luis Fernando Galván López, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja de vehículos propiedad municipal, que fueron siniestrados, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de la Directora del Centro de Medios Audiovisuales, CAAV, para que se le autorice la entrega de un apoyo económico para el evento denominado "mod, monitor digital", festival de nuevas tecnologías, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Cultura; de los Regidores José María Martínez Martínez y José García Ortiz, para que se aprueben sus inasistencias a la sesiones ordinarias del Ayuntamiento celebradas los días 10 y 24 de julio de 2008, respectivamente, habiéndose aprobado las inasistencias de referencia; de la licenciada Verónica Rizo López, Síndico Municipal, mediante el cual remite el similar de la licenciada Ada Lucía Aguirre Varela, Directora General de Administración, en el cual se establece la novación del contrato de telefonía celular, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XXXIII del artículo 38 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión de Adquisiciones, con intervención de los Regidores Celia Fausto Lizaola, Salvador Caro Cabrera, Salvador Sánchez Guerrero, Leobardo Alcalá Padilla, Luis Alberto Reyes Munguía y el Presidente Municipal; del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite los expedientes correspondientes a la novación de once contratos de arrendamiento en los que interviene este Ayuntamiento, habiéndose autorizado la novación de los contratos de referencia; del Director Jurídico Municipal y del de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten la solicitud del ciudadano José Tereso García Rangel, para que se le autorice prórroga del plazo para el pago de un bien inmueble que se autorizó enajenarle, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; del Director de lo Jurídico Contencioso, mediante el cual remite el oficio 009/2008 emitido por el Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, relativo al juicio promovido por los ciudadanos Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, Daniel Monraz Rodríguez, Carlos Fernando Arias Hernández, Ana Estela Durán Rico y Aristóteles Sandoval Díaz, con número de expediente 189/2002, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento y habiéndose remitido copia a los integrantes del Pleno; de la Síndico Municipal mediante el cual remite copia del similar suscrito por el Director de Administración de Bienes Patrimoniales en el que solicita carta poder a favor de los servidores públicos licenciado Arturo Peña Quiñones y Felipe Cortés López, habiéndose instruido a la Síndico del Ayuntamiento para que suscriba la carta poder de referencia.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la Regidora Myriam Vachéz Plagnol, para que se reformen y se adicionen diversos artículos al Reglamento del Consejo de la Crónica y la Historia de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Cultura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

De la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, para que se modifiquen los decretos D 45/14/08 y D /45/15/08, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

De los Regidores Celia Fausto Lizaola, Leobardo Alcalá Padilla y Luis Alberto Reyes Munguía, para que se autorice la entrega de un estímulo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos M.N. 00/100), a los servidores públicos que sean reconocidos con el premio a la “Excelencia Laboral”, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Del Regidor Pablo Vázquez Ramírez, para que se autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado, para reformar el artículo 67 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2008, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Rastro.

De los Regidores Juan Pablo De la Torre Salcedo, Salvador Sánchez Guerrero, Claudia Delgadillo González, Laura Patricia Cortés Sagahún y José Manuel Correa Ceseña, para que se reforme el artículo 48 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

Del Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, para que se reforme el artículo 9 del Reglamento de Zonificación Especifica para Estaciones de Servicios o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Protección Civil; se autorice la celebración del convenio de colaboración en materia de protección civil entre este Municipio y los miembros de los grupos de animación denominados “porras” de los equipos de futbol “Atlas” y “Guadalajara”, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Protección Civil, Espectáculos Públicos y Reglamentos y Gobernación.

Del Regidor Álvaro Córdoba Pérez, para que se autorice la aportación de recursos por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de un automóvil y aparatos electrodomésticos a entregar en el marco del día del servidor público, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Desarrollo Humano; para la creación de un Programa de Becas Escolares para Niños con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Desarrollo Humano.

De la Regidora Claudia Delgadillo González, para que se autorice la instalación de un cancel en los ingresos de las Calles Monte Olimpo y Monte Alban, con el fin de garantizar la seguridad de los vecinos que habitan en dicha privada, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Del Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, que tiene como objeto llevar a cabo una serie de encuestas a la ciudadanía respecto a la viabilidad, preferencia y conveniencia de la recolección de residuos sólidos en horarios nocturnos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Ecología y Participación Ciudadana y Vecinal.

Del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, para que se analice la factibilidad de habilitar el tramo de la calle Aurelio Aceves entre la Avenida Arcos y la Calle Manuel López Cotilla, para el tránsito de vehículos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, Calles y Alumbrado Público y Estacionamientos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Del Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, para que se autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado, para que se apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2009; la que contiene la séptima modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2008; que propone caucionar las medidas precautorias que fueron solicitadas en el juicio civil reivindicatorio, bajo el expediente 595/2008; se autorice la celebración del convenio de finiquito del fideicomiso F/00004, con la institución bancaria J.P. Morgan; se realicen las transferencias presupuestales necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Administración; se autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que se aprueben las Tablas de Valores Unitarios del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2009, con intervención del Regidor Salvador Caro Cabrera, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; para reformar el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación e Inspección y Vigilancia, con intervención del Regidor José Antonio Romero Wrooz; se autorice la celebración de contrato de comodato con el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS, respecto de diversas unidades vehiculares, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Reglamentos y Gobernación; se autorice la celebración de convenio de colaboración con la Fundación para el Desarrollo Sostenible de México S.C., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, Desarrollo Económico y Turismo y Hacienda Pública; se autorice la celebración de un convenio con Seguros Banorte-Generali, S.A. de C.V. y Grupo Nacional Provincial, S.A. de C.V.; las que contienen proyectos de convenio entre este Ayuntamiento y las empresas denominadas Mavi de Occidente, S.A. de C.V. "Muebles América", Finmart, S.A. de C.V. "Crediamigo" y la central de Servicio Deco, S.A. de C.V., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Hacienda Pública.

Del Regidor Salvador Sánchez Guerrero, para que se reforme el Reglamento del Presupuesto y Gasto Público del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Hacienda Pública.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes siguientes: los correspondientes a la celebración de un convenio de coordinación con la Organización Internacional para el Libro Juvenil, IBBY; un contrato de arrendamiento con el ciudadano Juan José Valencia Macías, respecto del inmueble denominado "Concha Acústica" ubicado en el interior del parque Agua Azul; para entregar en comodato una fracción de un predio propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco; para la novación del convenio administrativo a celebrarse con el Instituto de la Artesanía Jalisciense para la celebración del evento "Jalisco es Artesanía"; se autorice la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad municipal a favor de Cúcara Mácara, A.C.; el que aprobó la implementación del programa "Guadalajara Ciudad sin Baches", con intervención de la Síndico Verónica Rizo López y de los Regidores Salvador Caro Cabrera y Celia Fausto Lizaola; se realice un sondeo de opinión respecto al funcionamiento del Centro de Atención Ciudadana 070; se cree un programa integral de atención y gestión en actividades deportivas, artísticas y culturales para los jóvenes por parte del Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara; el que solicita al Ayuntamiento de Tlaquepaque done a este Ayuntamiento un predio del dominio público, con intervención del Regidor Pablo Vázquez Ramírez; se expida el manual de operaciones que contempla el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara; por el que se aprueba publicar la convocatoria para otorgar un reconocimiento a los adultos mayores y a las personas físicas o jurídicas que los apoyan, con intervención del Regidor Álvaro Córdoba Pérez; se implementen los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

programas de aprovechamiento racional de recursos y de disminución en el consumo de materiales desechables; se elabore un estudio sobre la problemática de la juventud tapatía, con intervención del Regidor José Antonio Romero Wrooz; a la concesión de un local ubicado en la Unidad Habitacional Miravalle; se realice un operativo a los giros de licorerías, licorerías anexo a abarrotes y depósito de cerveza, a fin de verificar que cuenten con la licencia respectiva, con intervención del Regidor José María Martínez Martínez; se sancione a los vehículos destinados exclusivamente a difundir publicidad, conforme lo dispone el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, con intervención del Regidor José María Martínez Martínez; el que tiene por objeto facultar a la Tesorería Municipal a fin de reservar los pagos de nómina que no estén soportados por la plantilla de personal autorizada, con intervención del Regidor Salvador Sánchez Guerrero; se absorba el importe que corresponde a las aportaciones de los beneficiarios del programa Hábitat 2008; para otorgar el reconocimiento "Excelencia laboral" a los servidores públicos municipales que se distinguen en el desempeño de sus labores, con intervención de los Regidores José Antonio Romero Wrooz, Celia Fausto Lizaola y Luis Alberto Reyes Munguía; el que instruye a la Dirección de Padrón y Licencias a emitir permisos para la operación del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles del Gobierno Federal, con intervención de los Regidores Álvaro Córdoba Pérez y Laura Patricia Cortés Sahagún; el que aprueba la implementación de medidas para la reubicación parcial del Tianguis de Miravalle; el que autorizó la entrega de apoyos económicos a favor del Instituto Down de Occidente y de la fundación denominada David Gutiérrez Carvajal, con intervención de los Regidores Salvador Caro Cabrera y Álvaro Córdoba Pérez; el que aprueba se realice un concurso de diseño del logotipo del XI Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, con intervención de la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún; los que autorizaron la entrega de apoyos económicos para la asociación Barrios Unidos, A.C., para destinarlo al proyecto "Uniendo Familias", con intervención de los Regidores Celia Fausto Lizaola, Leobardo Alcalá Padilla, Salvador Sánchez Guerrero, Álvaro Córdoba Pérez, José Manuel Correa Ceseña, Miriam Vachéz Plagnol, Alejandro Madrigal Díaz y el Presidente Municipal; y a Organismos de la Sociedad Civil que contribuyen al desarrollo humano y la asistencia social, a la Asociación de Provedere, A.C. y al Asilo de Ancianas Desamparadas A.C., con intervención de los Regidores Salvador Caro Cabrera y Celia Fausto Lizaola; el que promueve la realización del espectáculo "música visible", con intervención de la Regidora Myriam Vachéz Plagnol; se entregue un apoyo económico a favor del Patronato Bosque los Colomos, con intervención de los Regidores Salvador Caro Cabrera, Luis Alberto Reyes Munguía y el Presidente Municipal; el que aprobó la novación del contrato de arrendamiento de una superficie de 5.70 metros cuadrados en el Teatro Jaime Torres Bodet, con intervención de los Regidores Leobardo Alcalá Padilla, Celia Fausto Lizaola y la Síndico Verónica Rizo López; por el que se entrega copias de software que utiliza este Municipio, a favor de los municipios de Zapopan y Tlaquepaque, Jalisco; por los que se autoriza la entrega en donación de bienes muebles a favor del municipio de Tala, Jalisco y a la Parroquia de Nuestra Señora del Consuelo; el que autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja de un vehículo propiedad municipal, que fue siniestrado; por el que se desincorpora y se da de baja del padrón de inventario 13 fotografías con marco de Expresidentes Municipales de Guadalajara, con intervención del Regidor Pablo Vázquez Ramírez; el que autorizó la modificación al Presupuesto de Egresos 2008, con intervención del Regidor Salvador Sánchez Guerrero; para que se autorice la donación de dos bienes inmuebles propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para destinarlos a la construcción de dos centros de atención primaria en adicciones, con intervención de los Regidores Laura Patricia Cortés Sahagún, Celia Fausto Lizaola, Álvaro Córdoba Pérez y la Síndico Verónica Rizo López; modifique el decreto D 46/33/08 que autorizó la celebración de un contrato de permuta con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con intervención de la Regidora Celia Fausto Lizaola; el que instruye a la Dirección General de Recursos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Humanos otorgue las habilitaciones a los elementos operativos de la Dirección General de Seguridad Pública; por el que se expide el Reglamento de la Dirección de Verificación Sanitaria de Productos y Subproductos Cárnicos y Pesqueros del Ayuntamiento de Guadalajara; el que apruebo la integración de ciudadanos a la Comisión de Honor y Justicia; habiéndose regresado al estudio de las Comisiones los correspondientes para que se autorice la celebración de un convenio con la Universidad de Guadalajara, para que se realicen diversas actividades en materia de medio ambiente y ecología; se realicen los trabajos necesarios para el saneamiento del predio ubicado en la Calzada Juan Pablo II, entre la Avenida Plutarco Elías Calles y Periférico Norte Manuel Gómez Morín; para la adhesión de este Ayuntamiento al programa denominado "Emisión Zero"; se atiendan los requerimientos de las autoridades y de los padres de familia de la Escuela Primaria Urbana 428 en su turno matutino y 513 en el turno vespertino; el que tiene por objeto dar por terminada la concesión otorgada a la empresa EUMEX; se autorice la concesión de un espacio público en el Parque Liberación; y se retiró de la orden del día el correspondiente a sancionar a las personas que arrojen basura en la vía pública.

VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios: los Regidores Salvador Caro Cabrera y Leobardo Alcalá Padilla, quienes hicieron alusión al nuevo Coordinador del Grupo Edificio de Acción Nacional; la Regidora Claudia Delgadillo González, se refirió a las obras que se están realizando en la ampliación de banquetas en el centro de la Ciudad y que están dañando a los establecimientos que ahí se encuentran ubicados; y el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, alude al tema de los vendedores ambulantes que se retiraron de los alrededores de los Hospitales Civiles, Fray Antonio Alcalde y Juan I. Menchaca. Y no habiendo más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio del 2008, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si la aprueban...Aprobada.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El señor Presidente Municipal: III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al Secretario General, para que presente a consideración de los señores integrantes de este Ayuntamiento las comunicaciones recibidas.

El señor Secretario General: 1. Oficios DABP-AL/1229/2008, DABP/1200/2008 y DABP/1298/2008 que suscribe el ingeniero Luis Fernando Galván López, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la desincorporación y la baja del padrón de inventario de diversos bienes muebles propiedad municipal.

2. Oficio DABP-AL/1228/2008 que suscribe el ingeniero Luis Fernando Galván López, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

que se autorice la donación de ocho bienes muebles propiedad municipal a favor del Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco.

3. Oficio DJM/DJCS/AA/2267/2008 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara.

4. Oficio DJM/DJCS/AA/2771/2008 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Independencia Oriente, a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.

5. Oficio DJM/DJCS/AA/2539/2008 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, a favor del Servicio Postal Mexicano.

6. Oficio DJM/DJCS/AA/2549/2008 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la entrega en donación de un predio propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.

7. Oficio DJM/DJCS/AA/1628/2008 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal a favor del ciudadano Emmanuel Pulido Morales.

8. Oficio DJM/DJCS/AA/2475/2008 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la modificación del decreto D73/27/06 relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal a favor del ciudadano Mario Ramos Vázquez.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 9. Solicitud de Raúl Padilla López, Presidente de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, para que este Ayuntamiento, patrocinador de dicha Feria, autorice entregar un apoyo económico por la cantidad de \$ 750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA EN SU CALIDAD DE CONVOCANTE y CULTURA COMO COADYUVANTE; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...no observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 10. Oficio DJM/DJCS/AA/2509/2008 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la autorización de la prórroga del plazo para el pago de un predio propiedad municipal que se autorizó enajenar a favor de la ciudadana María Elena Martínez Pérez.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 11.-Oficio s/n que suscribe el MVZ. Francisco Rodríguez Herrejón, Director General y Apoderado de Zoológico Guadalajara, mediante el cual remite el informe en cumplimiento del acuerdo A 46/17/08.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 12. Proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por el ciudadano Rubén Lozano Rangel, en contra de la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia, dentro del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

procedimiento de responsabilidad administrativa número 339/2007-J., de fecha 26 de noviembre de 2007, remitido por la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, pongo a su consideración la resolución proyectada por la Síndico Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y recordando a los señores regidores miembros de la Comisión de Honor y Justicia que se deberán de abstener de votar, tal y como lo señala el artículo 45 del Reglamento de la materia, en votación económica les consulto si se confirma el proyecto de resolución a que se ha hecho mención...Se confirma.

El señor Secretario General: 13. Proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por la ciudadana Marina Quezada Saldaña, en contra de la resolución emitida por la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número 62/2007-D.S.I.V., de fecha 29 de abril de 2008, remitido por la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, 41, 42 y 43 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración la resolución proyectada por la Síndico Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y recordando a los regidores miembros de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal que se deberán de abstener de votar, tal y como lo señala el reglamento en su artículo 44 les consulto si se confirma el proyecto de resolución a que se ha hecho mención...Se confirma.

El señor Secretario General: 14. Solicitud del licenciado Porfirio Vega Ruiz, Secretario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado en el Sistema DIF Jalisco, DIF Municipales y Organismos Públicos Descentralizados, para que se les apoye con la donación de trofeos que serán entregados en la convivencia deportiva y cultural que se llevará a cabo del 23 al 27 de septiembre del año en curso.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: 15. Solicitud del profesor Ramón Mata Torres, Presidente del Consejo de la Crónica y la Historia de Guadalajara, para que la partida presupuestal asignada ha dicho Consejo, sea enviada a la Dirección de Cultura.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE REMITA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 16.-Oficio LVIII-CH y P/045/08 que suscribe el Diputado Jorge Alberto Salinas Osornio, mediante el cual remite iniciativa de reforma integral al Sistema Presupuestario del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO AL AYUNTAMIENTO, REMÍTASE COPIA AL TESORERO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO QUE LO REQUIERAN; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 17. Oficio DPL-754 LVIII que suscribe el Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite el Acuerdo Legislativo 589-LVIII-08, que exhorta a este Ayuntamiento a que, en los términos de lo previsto por el artículo cuarto transitorio de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipio, se adecuen y publiquen las disposiciones reglamentarias que resulten necesarias.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Presidente Municipal: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en esta Secretaría General.

El señor Presidente Municipal: Muchas Gracias Señor Secretario.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: IV.-En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, para presentación de iniciativa.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Muchas gracias señor Presidente. En esta iniciativa me permito obviar la lectura de la parte expositiva refiriéndome solamente al objeto, los puntos de acuerdo y el turno propuesto para la misma.

Por lo que solicito que sea transcrita en su totalidad en el acta correspondiente de esta sesión.

En uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas en mi carácter de regidora, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto adicionar y reformar diversos artículos para el Reglamento para el Funcionamiento de Giros, Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestra comunidad se han multiplicado las instalaciones de giros catalogados como de control especial y cuya actividad se ha vuelto de fácil acceso entre los jóvenes preocupando a la actual administración municipal, para ello es importante establecer las normas en virtud de las cuales habrán de regirse los establecimientos que prestan tales servicios.

Ante la demanda creciente de usuarios que concurren a este tipo de establecimientos, crece cada vez más la exigencia de contribuir con la generación de condiciones que permitan y garanticen incorporar medidas jurídicas más eficientes y confiables que permitan regular de mejor manera estas actividades, cabe señalar que el objetivo primario de estas reformas adicionales es el de contar con un marco reglamentario ordenado, coherente y moderno que sea instrumento para la consecución del bien común en Guadalajara, por lo que propongo a su consideración los siguientes puntos de ordenamiento:

Primero. Se aprueba reformar diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a firmar la documentación inherente para dar cumplimiento del presente decreto.

Primero. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las siguientes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII séptima del artículo 42 de la Ley Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por cuanto solicito que la presente iniciativa de ordenamiento municipal sea turnada a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación por ser materia de su competencia para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo primero, fracción II y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene como objeto adicionar y reformar diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para un mejor funcionamiento y operatividad las dependencias de la Administración Pública Municipal de Guadalajara con el paso del tiempo se han reestructurado orgánicamente, con el ánimo y convicción de ofrecer a los gobernados más y mejores servicios, sin dejar de lado la simplificación de trámites.

Lo anterior con la visión de lograr una mejor coordinación institucional y una mayor cobertura de servicios públicos de calidad, acorde a las demandas existentes. Amén de reformar y actualizar el marco jurídico municipal para que sea congruente con el presente.

Cabe señalar que el objetivo primario de estas reformas y adiciones es el de contar con un marco reglamentario ordenado, coherente y moderno que sea instrumento para la consecución del bien común en Guadalajara.

Por ello, los pasos que debemos dar van en el sentido de establecer, a través de una adecuada reglamentación, los mecanismos para mejorar el desarrollo institucional, proponiendo las siguientes reformas a los artículos 2, fracción VII, 3, fracción IV, 10

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

párrafo 3, 11 derogado, 15, fracción V, 17, párrafo 6, 31, fracción IV, 34 fracción I, 40, 42, 125 y 167, párrafo 3. Asimismo, se plantea adicionar las fracciones XXII al XXV en el artículo 3, XVII en el artículo 14, un segundo párrafo al artículo 22, un artículo 24 bis, un segundo párrafo al artículo 34, se adiciona un artículo 172 bis y; por último, se adiciona la fracción XIII al artículo 178, todos relativos al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, esto con la finalidad de unificar los nombres de algunas dependencias municipales que se describen en este y otros reglamentos, Así como la definición de los conceptos correspondientes a la clasificación que se encuentra establecida en este reglamento, especificando el significado de licencia de giro tipo "A", "B", "C" y "D".

En nuestra comunidad se han multiplicado la instalación de giros catalogados como de control especial, y cuya actividad se ha vuelto de fácil acceso entre los jóvenes, preocupando a la actual Administración Municipal, para ello es importante establecer las normas en virtud de las cuales habrán de regirse los establecimientos que prestan tal servicio.

Ante la demanda creciente de usuarios que concurren a este tipo de establecimientos, crece cada vez más, la exigencia de contribuir con la generación de condiciones que permitan y garanticen incorporar medidas jurídicas más eficientes y confiables que permitan regular de mejor manera dicha actividad.

La presente iniciativa de ordenamiento tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las fracciones I, II, III y IV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la fracción II del artículo 41 y la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 1 fracción II del artículo 84, numeral 1 y 2 del artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 74, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa de ordenamiento municipal sea turnada a la comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación por ser materia de su competencia. Para lo cual propongo el siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Primero. Se aprueba reformar diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 2

1.....
I a VI.....
VII. El Director de Padrón y Licencias
VIII a X.....

Artículo 3

1.....
I a III.....
IV. GIRO: Toda actividad concreta, ya sea comercial, industrial o de prestación de servicios, según la clasificación del catálogo de la Dirección de Padrón y Licencias.
V a XXI..... XXII.
LICENCIA DE GIRO TIPO "A": Son aquellas que por sus características de giro, no requieren ninguna inspección para ser otorgadas, una vez que el uso del suelo sea compatible.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXIII. LICENCIA DE GIRO TIPO "B": Son las que de acuerdo a su actividad, requieren de las supervisiones de dependencias externas a la Dirección de Padrón y Licencias, como Dirección General de Medio Ambiente y Ecología, Dirección General de Bomberos y Protección Civil y la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana.

XXIV. LICENCIA DE GIRO TIPO "C": Son las que de acuerdo al giro que solicitan y que generalmente incluyen la venta de bebidas alcohólicas, requieren de las supervisiones de dependencias externas a la Dirección de Padrón y Licencias, como Dirección General de Medio Ambiente y Ecología, Dirección General de Bomberos y Protección Civil y la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana.

XXV. LICENCIA DE GIRO TIPO "D": También denominadas "giros restringidos", son las que de acuerdo a su actividad, requieren de supervisión de dependencias externas a la Dirección de Padrón y Licencias, como Dirección General de Medio Ambiente y Ecología, Dirección General de Bomberos y Protección Civil y la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, por ser giros cuya actividad debe ser controlada de manera especial. Para su autorización, se requiere de la aprobación del Consejo de Giros Restringidos.

Artículo 10

1 a 2.....
 3. Asimismo, la Dirección de Padrón y Licencias deberá entregar con 8 días hábiles de anticipación, al Consejo Municipal de Giros Restringidos, la documentación que haya que ponerse a su estudio y consideración.

Artículo 11. derogado

Artículo 14

1.....
 I a XV.....
 XVI. La apertura de centros escolares estará condicionada siempre y cuando el inmueble cuente con instalaciones físicas apropiadas y libres de controversias administrativas y judiciales, que reúnan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, adecuadas a la naturaleza de los estudios que pretenden impartir, además de conformidad con la reglamentación técnica aplicable.
 XVII. Las demás que establezca este reglamento, los acuerdos de Ayuntamiento y las diversas normas aplicables a la actividad de que se trate.

Artículo 15

1.....
 I a IV.....
 V. Incinerar desperdicios de hule, plásticos, basura y similares cuyo humo cause daños al medio ambiente ó molestias y alarma entre los vecinos;
 VI a VIII.....

Artículo 17

1 a 5.....
 6. Los establecimientos denominados casas de cambio podrán funcionar las 24 horas, siempre que éstas provean su propia seguridad. La autorización se dará una vez que dicha seguridad esté garantizada a juicio de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.
 7 a 8.....

Artículo 22

1.....
 I a XVIII.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Previo otorgamiento de la Licencia Municipal para los giros a que se refiere este artículo, además de vigilar el cumplimiento estricto de los requisitos normativos particulares aplicables a este tipo de actos o actividades, la autoridad municipal considerará con especial énfasis y cuidado el impacto de dichos actos o actividades en la seguridad pública, la tranquilidad y la paz social, la salud pública, el medio ambiente y los recursos naturales, la moral y las buenas costumbres de la comunidad, según sea el caso y fundamentado debidamente sus resoluciones sobre el otorgamiento o denegación de licencias, permisos o autorizaciones.

Artículo 24 bis.

1. Los giros comerciales cuya actividad sea la venta de lencería, artículos de erotismo, productos farmacéuticos, de video y revistas para adultos no podrán ubicarse en un radio menor a 200 metros de escuelas, hospicios, hospitales, centros de culto religioso, cuarteles, fabricas, asilos de ancianos, locales sindicales y otros centros de reunión pública o privada que determine la autoridad municipal. Asimismo, queda prohibida la entrada a menores de edad. Dicha prohibición deberá constar a la entrada del establecimiento mediante la colocación de un letrero.

2. Los propietarios o encargados de estos establecimientos deberán asegurar que no se tenga acceso visual al interior desde la vía pública, además de cuidar en todo momento que las puertas de acceso o salida no permanezcan entreabiertas, sin que esto impida el libre tránsito de las personas que ingresan a este lugar.

Artículo 31

1.....

2.....

I a III.....

IV. En los moteles queda estrictamente prohibida la entrada a menores de edad. Dicha prohibición deberá constar a la entrada del establecimiento mediante la colocación de un letrero; de igual manera en el interior de cada habitación se deberá colocar otro, en donde se mencione que la "Prostitución infantil es un delito grave, denúnciala". Este tipo de establecimientos no podrán ubicarse en un radio menor a 200 metros de escuelas, hospicios, hospitales, centros de culto religioso, cuarteles, fábricas, asilos de ancianos, locales sindicales y otros centros de reunión pública o privada que determinen la autoridad municipal.

V a XII.....

Artículo 34.

1. Para obtener la licencia que permita el funcionamiento de los giros contemplados en esta sección, los establecimientos deberán ajustarse a las normas ecológicas y de salud relativas a la protección de contaminación por emisión de ruido y energía lumínica, así como de higiene y ventilación adecuadas para evitar trastornos a la salud, a fin de cumplir con las medidas que en materia de protección civil señale la Dirección General de Bomberos y Protección Civil.

2. Los lugares donde han de instalarse no podrán ubicarse en un radio menor a 200 metros de los edificios gubernamentales, centros educativos, bibliotecas públicas, establecimientos públicos o privados que otorguen servicios para la preservación de la salud y lugares de culto religioso.

Artículo 40

1. Para la obtención de las licencias o permisos de cerrajerías, además de los requisitos señalados en el capítulo III de este reglamento, deberá el propietario de la cerrajería así como las personas que laboran, presentar, ante la Dirección de Padrón y Licencias, carta de no antecedentes penales expedida por la autoridad competente, la que deberá ser renovada anualmente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 42.

1. El libro de registro al que se refiere el artículo anterior, deberá ser sellado y autorizado por la Dirección de Padrón y Licencias anualmente, mismo que deberá ponerse a disposición de la autoridad municipal cuando se requiera.

Artículo 125.

1. Para ejercer su actividad en los espacios públicos municipales, todos los fotógrafos, camarógrafos y músicos deberán obtener el permiso correspondiente en la Dirección de Padrón y Licencias.

Artículo 167.

1 a 2.....
 3. En cuanto a la identificación a la que hace referencia el primer párrafo del presente artículo, ésta es una credencial de doble vista que contiene en ambos lados los datos personales, firma y fotografía del inspector, firma de autorización por parte del superior jerárquico y del Director General de Recursos Humanos, así como el número de plaza. Además de que deberá traer consigo el uniforme que se le asigne para el desempeño de sus funciones.
 4.....

Artículo 172 bis.

Con el objeto de garantizar el pago de una infracción, queda prohibido incautar bienes muebles que no cumpla con las normas en materia de Derechos de Autor, en todo caso, se aseguraran los bienes que contravengan disposiciones legales o reglamentarias, ya sean federales, estatales o municipales, y se remitirán con acta circunstanciada de hechos a la autoridad competente, además de proceder, en este supuesto, a la revocación del permiso, previo el desahogo del procedimiento correspondiente.

Artículo 178.

1.....
 I a XI.....
 XII. Detectar en el giro principal o anexo, mercancía apócrifa que no cumpla con las normas en materia de derechos de autor.
 XIII. En los demás casos que señala este ordenamiento, La Ley Estatal en Materia de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarían en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las siguientes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del Artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra al Regidor José Antonio Romero Wrooz.

El Regidor José Antonio Romero Wrooz: Gracias Presidente. Únicamente para solicitar que también sea turnada a la Comisión de Inspección y Vigilancia por ser materia de su competencia como coadyuvante.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha pedido el uso de la palabra... Considerando las opiniones de los señores regidores pongo a su consideración el siguiente turno, la Comisión de Reglamentos y Gobernación, en su calidad de convocante y las Comisiones de Inspección y Mercados en su calidad de coadyuvantes preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Señor Presidente. No toca a mercados, pero si quieren participar con muchísimo gusto pueden participar.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Esta a su consideración el turno propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, para la presentación de una segunda iniciativa.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Gracias señor Presidente.

La que suscribe la regidora presente la que tiene el uso de la voz la siguiente iniciativa de decreto municipal que tiene como finalidad designar a un representante de asociaciones de padres de familia con presencia en este municipio para integrarse al Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, por lo cual se realiza la siguiente petición:

DECRETO:

Aprobar por mayoría absoluta de votos la designación del ciudadano José Luis Sánchez E. En su carácter de Presidente de la Asociación Estatal de Padres de Familia del Estado de Jalisco, como Integrante del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, para ocupar el cargo honorífico de consejero

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

titular representante de asociaciones de padres de familia con presencia en nuestro municipio, asimismo se designa como su suplente a la ciudadana Alma Angelina Ureña Heredia.

Segundo. Notificar el presente decreto al Presidente del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara a los ciudadanos José Luis Sánchez E. y Alma Angelina Ureña Heredia.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del decreto.

Es cuanto señor Presidente, nada más le anuncio que es en sustitución a un presidente que estaba nombrado, se da de baja porque no podía asistir y ya el Consejo está formado nada más sería la sustitución.

La que suscribe Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún en uso de las facultades conferidas por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 84 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara propongo a este cuerpo colegiado la siguiente iniciativa de decreto municipal que tiene como finalidad designar a un representante de asociaciones de padres de familia con presencia en este Municipio para integrarse al Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, para lo cual realizo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 27 de abril de 2007, se autorizó la designación de doce consejeros ciudadanos con sus respectivos suplentes para la integración del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara.

Derivado de las sesiones del Consejo, se advirtió de la inasistencia en más de tres ocasiones consecutivas sin mediar causa justa por parte de una de las representantes de asociaciones de padres de familia y de su suplente en el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, por lo que en la sesión ordinaria del 22 de mayo de 2008, este Ayuntamiento aprobó la revocación de sus nombramientos tal y como lo dispone el reglamento de la materia, y se ordenó la publicación de una convocatoria para recibir candidatos para ocupar ese cargo honorífico.

La Dirección General de Educación fue la dependencia encargada de recibir las propuestas de los candidatos, de conformidad a la citada convocatoria. Al término del período de presentación de candidaturas dicha dirección hizo llegar a una servidora; en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, la única propuesta que se presentó.

En este punto se hace necesario que este Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Edilicia de Educación elija al consejero titular, así como al suplente para representar a las asociaciones de padres de familia con presencia en nuestro municipio ante el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, por esta razón es que se hace imprescindible la presentación de esta iniciativa.

La iniciativa que pongo a su consideración no tiene repercusiones de índole económica, laboral o presupuestal, ya que el cargo de Consejero es honorífico.

La presente iniciativa tiene su fundamento jurídico en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 84 y 87 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; así como 5, 6 y 7 inciso 3 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Ayuntamiento, solicito que la presente iniciativa de decreto municipal sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación por ser materia de su competencia. Para lo cual propongo el siguiente

DECRETO:

Primero. Se aprueba por mayoría absoluta de votos la designación del Ciudadano José Luis Sánchez Sesma; en su carácter de Presidente de la Asociación Estatal de Padres de Familia del Estado de Jalisco, como integrante del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, para ocupar el cargo honorífico de consejero titular representante de asociaciones de padres de familia con presencia en nuestro municipio. Asimismo se designa como su suplente a la Ciudadana Alma Angelina Ureña Heredia.

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Presidente del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara y a los Ciudadanos José Luis Sánchez Sesma y Alma Angelina Ureña Heredia.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa presentada por la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, a la Comisión de Educación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora María del Rocío Corona Nakamura.

La Regidora María del Rocío Corona Nakamura: Gracias Presidente.

La asociación de padres de familia de la zona oriente del sector libertad en Guadalajara, PAFASOL se dio a la tarea de gestionar una escuela preparatoria para las muchachas y muchachos de ese punto de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

la ciudad bajo la Dirección del director de dicho proyecto denominando por un espacio educativo para nuestros hijos Ernesto Serrano González.

Quiero el día de hoy hablar a nombre de los jóvenes que no tienen voz ni voto en este cabildo, quiero hablar a nombre de los 21,915 rechazados que no ingresaron a la escuela preparatoria de la Universidad de Guadalajara, hablo a nombre de esos 21,915 jóvenes.

Cuando todos podemos suponer que una causa tan noble e indiscutible como es la educación, no tendría porque verse obstaculizada por nada, en este caso ha pasado todo lo contrario, los vecinos se han tropezado con cualquier tipo de problemas y burocracia ya que tiene más de siete años pidiendo lo que por derecho les corresponde y no se les resuelve nada, cabe recordar que el Ayuntamiento de Guadalajara autorizó en la sesión ordinaria del día 14 de diciembre del 2006, la donación de un terreno con una superficie aproximada de 4060 metros cuadrados localizadas en las calles de Hacienda de la Noria y Hacienda el Salto en el Fraccionamiento Habitacional Arandas, a favor de la Universidad de Guadalajara para que fuera destinado a la construcción de la preparatoria que solicitan los integrantes de PAFASOL, sin embargo dicha donación podría interpretarse como una simple acción municipal para salir del problema, ya que la opción del predio ubicado en el fraccionamiento habitacional Arandas tiene pendientes muy pronunciadas y una topografía bastante accidentada, que de acuerdo con un estudio presentado por la coordinación de proyectos de la Universidad de Guadalajara, el terreno no es apto para construir los edificios que requiere una escuela preparatoria, además de que la inversión sería cuantiosa.

La gestión del PAFASOL respaldada por más de 10,000 firmas de habitantes de 49 colonias de Oblatos y Tetlán, ya logró que la Universidad de Guadalajara contemplé entre sus planes la construcción equipamiento y operación de una preparatoria precisamente para atender la demanda en esa zona, sin embargo no ha habido autoridad estatal ni municipal dispuesta a proporcionar el terreno para dicho centro escolar.

En el sector libertad se cuenta con 98 primarias y 17 secundarias que de acuerdo a un estimado de los vecinos de dichas colonias egresan en números redondos 5,000 alumnos, pero la única alternativa cercana para estos adolescentes es la Prepa 2 de la Universidad de Guadalajara que se construyó hace 46 años, de todo el municipio de Guadalajara es de la zona de Oblatos Tetlán que más requiere del servicio de una preparatoria popular, la situación socioeconómica y la falta de un bachillerato en el lugar derivan el hecho que los jóvenes de esta zona sean los que encabecen la estadística de rechazados de la Universidad de Guadalajara, este dato se agrava cuando advertimos que la mayoría de estos aspirantes a bachillerato no tienen los recursos necesarios para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

pagar una escuela privada, tan sólo más de la mitad de los aspirantes a estudiar en cualquiera de las ofertas educativas de la U de G fueran rechazadas para el calendario escolar 2008 B en el nivel bachillerato únicamente el 55% de los aspirantes fue admitido, la última información proporcionada por la coordinación del centro escolar de la Universidad de Guadalajara, la Zona Metropolitana de Guadalajara cuenta con 20 preparatorias y dos módulos y en las regiones del estado con 31 escuelas, 67 módulos y 25 extensiones que sumados son 51 escuelas, 69 módulos y 25 extensiones que dan un total de 145 cedes.

Como podemos darnos cuenta la mayor cantidad de aspirantes está concentrada en la Zona Metropolitana de Guadalajara por lo que el número de oportunidades para asegurar un lugar se reduce significativamente ya que sólo se podrá obtener un espacio al 40% de quienes hicieron su examen, esto en contraparte con las regiones del estado en donde las autoridades universitarias calculan que ingresaron el pasado calendario escolar un 75% de los aspirantes, es ante este panorama que se vuelve preocupante que durante casi 7 años no hayamos logrado como autoridad de gobierno destrabar una petición legítima como la solicita este grupo de ciudadanos tapatíos, la incansable lucha de los padres de familia de la zona oriente del sector libertad, los ha llevado a exigir en reiteradas ocasiones de manera respetuosa mediante oficio a través de los medios de comunicación a distintas instancias de gobierno una opción viable para la construcción de la preparatoria, que para este caso el predio ideal es el terreno municipal ubicado en la calle Hacienda Cedros entre la calle Hacienda de los Pozos y Hacienda de la Noria en la colonia Lomas de Oblatos del Sector libertad, el predio tiene un valor estratégico en la solución del problema, toda vez que tiene una extensión aproximada de 10,000 metros cuadrados y se encuentra situado en el centro de las colonias demandantes, cuenta con distintas vía de comunicación así como rutas de transporte urbano la ruta 25 y 371 que transitan por la calle Hacienda de Tala y por la calle de Pedro Sánchez de la ruta 249 y 360.

Entre otros servicios con lo que cuenta este predio es que tiene vialidades de asfalto y banquetas de concreto en su perímetro además de agua drenaje y luz, el predio en cuestión actualmente sabemos que es una unidad deportiva municipal con piso de tierra delimitado por una barda de poca altura y una malla de alambre, además de una oficina de ingreso, tres canchas de fútbol, una de básquet bol, una área de juegos infantiles, asimismo se observa un canal de aguas pluviales a un costado del terreno que puede atravesar una pequeña porción del mismo. La anterior información es presentada por el estudio de viabilidad que realizó la Universidad de Guadalajara a través de su coordinación general administrativa y la coordinación de obras y proyectos que ha declarado que es el lugar valiosamente ubicado para la construcción de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

preparatoria que beneficiara a más de 300 mil habitantes que viven en 49 colonias de la zona de Tetlán y Oblatos.

Propongo a este honorable cabildo, seamos sensibles a la necesidades de los jóvenes de las colonias aledañas a Oblatos y Tetlán y acordemos la donación del espacio que se necesita para la construcción de una escuela preparatoria que venga a satisfacer la demanda de educación media superior en esta zona de la ciudad, estamos seguros que con nuestro voto estaremos acompañando a los padres de familia quienes hacen esta gestión para cristalizar su irreprochable anhelo de darles a sus hijos la oportunidad de seguirse preparando en el estudio para que el día de mañana lleguen hacer buenos y productivos ciudadanos, en mérito de lo anterior elevamos a su consideración el punto de acuerdo único.

Se instruye al Presidente Municipal y a la Síndico, para que realicen todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para la donación del predio municipal ubicada en la calle Cedros entre la calle Hacienda de los Pozos y Hacienda de la Noria en la colonia Lomas de Oblatos a favor de la Universidad de Guadalajara para ser destinada a la construcción de una Escuela Preparatoria del sistema educación media superior de esa casa de estudios.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, a la Comisión de Patrimonio Municipal en su calidad de convocante y Educación en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Sí señor Presidente. Estamos en conocimiento de esta preparatoria y estamos en la mejor disposición de apoyarlos, ya se habían acercado con nosotros también la asociación de PAFASOL y la única cosa que tenemos de problema es que esta comodatada a las unidades deportivas, al COMUDE y tenemos que hacer una baja, una alta y estamos en ese proceso porque no nada más es darlo inmediatamente si o que hay que hacer la baja y la alta, para poderlo dar y donar para la Universidad de Guadalajara que tiene el recurso desde hace varios años destinado para esta preparatoria para Guadalajara y por falta de terreno no se había podido hacer.

Es cuanto señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Me ha solicitado la palabra la Regidora Claudia Delgadillo González.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Muchas gracias señor Presidente. Bueno únicamente para sumarme a la iniciativa presentada por mi compañera María del Rocío Corona Nakamura, ya que también estuvieron conmigo los vecinos de la zona oriente para la construcción de esta preparatoria que es tan necesaria debido a que días pasados nos dimos cuenta como es que tanta gente se queda fuera de las preparatorias, entonces reiterar la solicitud que presentó mi compañera.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora... Me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: No. Yo creo que en el mismo sentido pero contestándole a la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, la iniciativa que hoy esta presentando la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, a la cual se suma toda la fracción del Partido Revolucionario Institucional, tiene por objeto mandarla a comisiones, serán en estas en las propias comisiones en donde se dilucide una de ellas que será la involucrada que será la de Patrimonio, determinaran las viabilidad del otorgamiento del propio terreno en razón de lo ya expuesto por la Regidora María del Rocío Corona Nakamura de la cantidad de años en donde los vecinos han venido solicitando de manera reiterada a la Administración del Ayuntamiento de Guadalajara, y que hoy por fin ven cristalizadas esas peticiones en razón de la propuesta que se da. Entonces yo creo que lo concerniente será que el turno a la comisión y que la comisión determine la viabilidad del propio, de la propia donación del predio.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Me ha solicitado la palabra a la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Yo nada más para reiterar lo que dice el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, nuestra fracción también esta en la mejor disposición ya que ha sido una preocupación del Presidente Municipal desde el inicio de la administración, el buscar el terreno yo nada más para comentar que tenemos que dar la baja y la alta de la unidad deportiva y que está en proceso, que estamos en la mejor disposición, nos unimos a la iniciativa de la Regidora María del Rocío Corona Nakamura y sobre todo a la búsqueda tan asidua que han hecho todos los colonos en tratar de solucionar por ellos mismos esa necesidad tan grande que han tenido durante años.

Es cuanto señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Nuevamente me ha solicitado la palabra la Regidora María del Rocío Corona Nakamura.

La Regidora María del Rocío Corona Nakamura: Gracias Presidente. Como lo dije al inicio de mi intervención, a nombre de esos casi 22,000 mil rechazados de jóvenes a bachillerato les tomamos la palabra tanto a la Presidenta de la Comisión de Educación como a la Presidenta de la Comisión de Patrimonio y ojala que con nuestros hechos demostremos nuestra solidaridad y que en un tiempo breve haciendo un esfuerzo extraordinario y con la voluntad política de todos nosotros podamos entregarles la donación a los vecinos que hoy están haciendo legítimamente de ellos un reclamo popular.

Muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Pongo entonces a consideración de los señores integrantes de este Ayuntamiento del turno de la iniciativa presentada por la Regidora María del Rocío Corona Nakamura a la Comisión Edilicia de Patrimonio en su calidad de convocante y a la Comisión Edilicia Educación en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, para presentación de una segunda iniciativa.

La Regidora María del Rocío Corona Nakamura: Gracias Presidente. El Parque de los Colomos es un espacio emblemático de Guadalajara que más bien es el Bosque de los Colomos que efectivamente aquí lo señaló en otra ocasión un regidor. En su momento garantizó la viabilidad de la ciudad al asegurarle la provisión de agua que requería para su desarrollo, lo mismo que ahora denominamos Parque los Colomos alguna vez se le conoció como Bosque los Colomos, si no se toman las medidas urgentes que la sociedad reclama en un futuro, el parque va a pasar a ser un jardín los Colomos, cuando no era fraccionamiento recuerdo de los Colomos que este espacio fue un bosque inducido es decir los tapatíos de finales del siglo XIX principios del siglo XX, plantaron la zona con eucalipto, pino michoacano y cauarinas y ahora alberga también fresnos, jacarandas, Picus, cedros, etcétera, resulta increíble que lo que plantaron nuestros ancestros ahora lo estamos talando y cubriendo de concreto.

El 30 de julio del 2005 en mi calidad de diputada local impulsé un acuerdo legislativo para que el entonces gobernador del estado Francisco Javier Ramírez Acuña, considerara la posibilidad de iniciar estudios *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.*

Ayuntamiento de Guadalajara

encaminados a la expropiación de predios baldíos aledaños al Parque los Colomos con la finalidad de salvaguardar la zona protegida. No obstante las mutilaciones que se le han hecho, los Colomos siguen siendo para la ciudad un importante núcleo de captación hídrica pero por su vegetación, extensión, belleza y valor histórico el parque hoy en día algo más que un recurso hidráulico es un espacio que dignifica la mancha urbana e impacta en la calidad de vida de muchos tapatíos, es un lugar de convivencia, recreación y deporte, originalmente los Colomos tenía una superficie de 248 hectáreas y ahora sólo le quedan 92 hectáreas, el resto se ha privatizado o se ignoran qué fue de ellas, por el valor que proporciona la zona metropolitana los Colomos, deben ser atendidos bajo un esquema de cooperación de los sectores público y privado, es obligación del estado y municipios evitar que se pierda el Parque los Colomos, hacen falta acciones jurídicas contundentes que nos permitan recuperar ese valioso activo, si sumamos a la ausencia de políticas ambientales la desastrosa administración del parque los Colomos el descuido del bosque la Primavera, la tala inmoderada del Parque González Gallo y Agua Azul y la reforestación irracional de la carpeta forestal urbana, nos encontramos con un escenario que amenaza contraer graves consecuencias a la salud de los tapatíos, eso sin contar el abandono con que se encuentran los parques públicos como Ávila Camacho, Alcalde y Tuxón. Nadie puede ser indiferente a los que pasa en el Parque los Colomos, predios ahora ilocalizables como el Chocolate, los Coyotes, la Campana de Tarbatilla y la Coronilla fueron los que integraban el Bosque de los Colomos, además de los antiguos baños de los colomos que el Ayuntamiento de Zapopan cedió al gobierno del estado de Jalisco. En 1988 se compraron esos predios a través de un decreto de expropiación con criterios sociales de utilidad pública ahora los particulares disputan esos terrenos para fraccionarlos.

Se ha señalado una red de ilegalidad tejida entre desarrolladores de vivienda, notarios y malos funcionarios públicos que han ido cercenando el parque y como todo es posible en el campo de la ilegalidad, es menester tomar medidas concluyentes que eviten la consumación de hechos que puedan ser muy difíciles de reparar para la comuna, se deben de tomar acciones firmes y contundentes para la protección definitiva de los predios aledaños al parque los colomos, lo único que nos queda es integrarlos a la zona protegida para que en lo sucesivo sean estrictamente respetados en sus usos y destinos, estas acciones deben de ser dirigidas en dos vías, primero para reconocer y regularizar los predios de dominio público y expropiar aquellos terrenos que hayan pasado a manos de particulares por mandato judicial, es decir, a fin de evitar que se afecten derechos privados judicialmente reconocidos y al mismo tiempo salvaguardar el interés general propongo que el gobierno de la ciudad inicie un procedimiento de expropiación de esos predios para asegurar que se integren a la zona protegida del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

parque de los colomos, la Ley de Expropiaciones del Estado de Jalisco previene que pueden ser expropiado los bienes inmuebles de propiedad privada por causa de utilidad pública y en su artículo segundo fracción III refiere particularmente que hay utilidad pública en las expropiaciones de bienes que se destinen al establecimiento, conservación y desarrollo de áreas naturales protegidas conforme a las declaratorias previstas en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente.

El artículo tercero literalmente expresa que corresponde al ejecutivo del estado declarar la utilidad pública ya sea de oficio o por iniciativa que lo dirijan los ayuntamientos o los particulares que se cumplan los objetivos y los procedimientos establecidos en esta ley, Entonces este dispositivo faculta al Ayuntamiento solicitar al gobernador del estado declarar la utilidad pública de los terrenos baldíos aledaños al bosque los colomos, por lo anterior se propone que se gire un atento y respetuoso oficio al ciudadano gobernador para solicitarle que se autorice con los tapatíos y considere inicial los procedimientos de expropiación para asegurar de una vez por todas la protección del bosque los colomos patrimonio de todos los habitantes de la Zona Metropolitana, los colomos requieren hechos no palabras, con notas en los periódicos no se van a rescatar ni un centímetro cuadrado del parque, la acción contundente que la comuna está esperando del Ayuntamiento es la solicitud de expropiación de los terrenos invadidos y titulados a los particulares, esas son acciones y no buenas razones, el anuncio de expropiación es un recurso demagógico que se ventila cada que hay un nuevo escándalo de invasión, actuemos en los hechos, creemos que ya está bien de posturas verbales y pasar a los hechos, la expropiación es la única respuesta que los colomos puede tener, en mérito de expuesto elevo a consideración el siguiente punto de

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Presidente Municipal y a la Síndico para que se solicite la expropiación ante el señor gobernador del estado de los terrenos baldíos ubicados en los predios charcos azules, paseos del torreón, Arroyo de la Campana y áreas circunvecinas a los colomos por causa de utilidad pública.

Segundo. Se solicita al Secretario General del gobierno su intervención para que realice el deslinde y amojonamiento de la superficie que es propiedad del gobierno del estado en el área comprendida en los parques urbanos colomos uno y colomos dos hasta el arroyo de la campana y terrenos colindantes.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta segunda iniciativa presentada por la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y Medio Ambiente y Ecología en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, para presentación de una tercera iniciativa.

La Regidora María del Rocío Corona Nakamura: Muchas Gracias Presidente. La tercera y última iniciativa es una iniciativa de acuerdo en donde se solicita la intervención de este Ayuntamiento con el fin de solucionar un problema de circulación que se presenta en la calle Juan de la Barrera antigua carretera a Chapala en el cruce de las vías del ferrocarril en la colonia Álamo Industrial en el Municipio de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión de Calles y Alumbrado Público, de esta tercera iniciativa presentada por la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día, cediéndole el uso de la palabra al Regidor José Antonio Romero Wrooz para presentación de una iniciativa.

El Regidor José Antonio Romero Wrooz: Gracias Presidente. Los que suscriben Regidora y Síndico Verónica Rizo López, Héctor Alejandro Madrigal Díaz y el de la voz José Antonio Romero Wrooz, sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que el jefe de la unidad departamental de tianguis implemente las medidas pertinentes para el correcto funcionamiento de los tianguis en nuestra ciudad de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Previo a seguir leyendo la presente iniciativa, voy a solicitar que la misma no sea votada en esta sesión para que sea enlistada en la sesión del día 28 de agosto ya que viene con carácter de dictamen. Bien, me voy a remitir directamente a los puntos de acuerdo y que son lo siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se instruye al jefe de la unidad departamental de tianguis para que vigile el estricto cumplimiento de las disposiciones aplicables a los tianguis de Guadalajara.

2.- En un término que no exceda de 15 días naturales, remita un informe sobre los apercibimientos e infracciones impuestas a tianguistas durante la presente administración al pleno de este Ayuntamiento.

3.- En un término que no exceda de 15 días naturales remita al pleno del Ayuntamiento la relación de quejas y el listado o padrón de comerciantes dados de baja en el 2006, 2007 y 2008 referentes a los tianguis clasificados como "D" en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

4.- En un término que no exceda de 20 días naturales, remita al pleno del Ayuntamiento una relación de quejas y enlistado o padrón de comerciantes dados de alta en el año 2006, 2007 y 2008 referentes a los tianguis clasificados como "C" en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

5.- En un término que no exceda de 25 días naturales, remita al pleno del Ayuntamiento la relación de quejas y el listado o padrón de comerciantes dados de alta en los mismos años 2006, 2007 y 2008 referente a los tianguis clasificados como "B" en el reglamento antes mencionado.

6.- En un término que no exceda de 30 días naturales, remita al pleno del ayuntamiento la relación de las quejas y el listado o padrón de comerciantes dados de alta en los años 2006, 2007 y 2008 referentes a los tianguis clasificados como "A" en el reglamento referido.

7.- En un término que no exceda de 10 días naturales, remita al pleno de este Ayuntamiento el listado del personal asignado a cada tianguis así como el número de puestos que integran cada tianguis.

8.- En un término que no exceda de 3 días naturales, remita al pleno de este Ayuntamiento el número de puestos que integran y que integraban los tianguis en el año 2006 y 2007 y el número de puestos que actualmente integran cada tianguis.

9.- En un término que no exceda de 3 días naturales, remita al pleno de este Ayuntamiento, la relación de cesiones de derechos realizadas en la presente administración.

10.- En un término que no exceda de 10 días naturales, remita a este pleno del Ayuntamiento un informe sobre los cobros realizados por

Ayuntamiento de Guadalajara

concepto de uso de suelo durante los años 2006, 2007 y 2008 desglosado por mes y tianguis.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que en un término que no exceda de 5 días hábiles remita un informe al pleno de este Ayuntamiento de los ingresos reportados por el departamento de tianguis en este caso sería la unidad departamental de tianguis durante cada mes del 2006, 2007 y 2008.

Tercero. Se faculta al Presidente y al Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Los que suscribimos como lo mencione la Síndico Verónica Rizo López, Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz y el de la voz Regidor José Antonio Romero Wrooz.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Considerando que los autores de la iniciativa han solicitado su retiro para poder ser agendada como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en la próxima sesión de Ayuntamiento, no se pone a consideración de los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento turno alguno para la misma.

Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas cediéndole el uso de la palabra a la Síndico Veronica Rizo Lopez, para este fin.

La Síndico Veronica Rizo Lopez: Gracias señor Presidente. Los que suscriben Regidora y Síndico Verónica Rizo López, regidores María del Rocío Corona Nakamura, Héctor Alejandro Madrigal Díaz y José Antonio Romero Wrooz, en uso de la facultad que nos confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo para que el Director de Servicios Municipales, realice un informe respecto de los avances del programa denominado Guadalajara Ciudad sin Baches de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el 24 de julio del 2008, se aprobó la implementación del programa Guadalajara Ciudad sin Baches, con la intención de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, la imagen de la ciudad y sobre todo mejorar las vialidades tapatías, reduciendo así los riesgos de accidentes y la contaminación por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

vehículos automotores. Por lo anterior se instruyó al Director de General de Servicios Municipal para que eliminara todos los baches del municipio asignándole la cantidad \$28'000.000.00 para comprar equipo, maquinaria y mezcla asfáltica.

Derivado de lo anterior, y en ejercicio de las obligaciones de la Dirección General de Servicios Municipales, comenzaron los trabajos arreglándose algunas calles en nuestra ciudad sin que se haya logrado una total solución, al parecer por la presunta mala calidad de los materiales con que son cubiertos dichos baches o porque no se toma en cuenta el tipo de vehículos que circulan por las calles, los baches arreglados en algunos casos duran solamente unos días convirtiéndose en nuevos baches pero más grandes y profundos o en otros casos se han convertido en montes que saltar.

Con el propósito de optimizar el programa y de ejercer adecuadamente los recursos públicos, los suscritos consideramos que estamos en tiempo de tomar las medidas necesarias para lograr que los baches cubiertos tengan una mayor vida cuidando la calidad del material que se usa para evitar pérdidas económicas, accidentes y disminuir las molestias a los ciudadanos que día a día circulan por nuestras calles.

Por lo anterior consideramos importante que el Director de Servicios Municipales de este Ayuntamiento, emprenda las medidas pertinentes en relación con el material que utiliza para acabar con los baches, por lo que es necesario que el mencionado director, emita un informe respecto de los avances que hasta el momento lleva con el Programa denominado Guadalajara Ciudad sin Baches, así como el tipo y calidad del materia con el que se está trabajando, si se realizó un estudio tomando en cuenta la clase de vehículos que circulan diariamente por las calles rehabilitadas, el personal asignado a este programa, cuántas calles o colonias han sido beneficiadas, cuántos reportes reciben de nuevos baches y la programación de los trabajos para hacer medibles de manera mensual, asimismo informar si ya cuentan con un número telefónico exclusivo para que se reporten los baches y la autoridad tenga los datos precisos de estos desperfectos que afectan a la comunidad y sobre todo porque los baches ya se han convertido en un problema de imagen urbana pues en esta época de lluvias muchas veces llegaban a ocupar todo un carril de la calle ocasionando accidentes y daños en los vehículos y le corresponde responsabilidad a este Ayuntamiento que es el encargado del buen estado de las vialidades.

Con la presente iniciativa mejoramos la calidad de las calles de nuestra ciudad, evitamos que los baches arreglados se conviertan en un futuro en nuevos baches, se tendrá una correcta inversión por parte de este municipio en maquinaria y en mezcla asfáltica de buena calidad, tomando en cuenta el tipo de vehículos que circulan diariamente por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

nuestras calles y sobre todo se estará beneficiando a los ciudadanos con el trabajo realizado día a día por la dependencia responsable. En lo económico se utilizan los recursos responsablemente, en lo jurídico disminuyen considerablemente los juicios de responsabilidad patrimonial, en el ámbito institucional se da el debido cumplimiento a un acuerdo municipal y se fortalece la imagen de este Ayuntamiento.

En virtud de los términos anteriormente expuestos, ponemos a consideración de este órgano colegiado para su aprobación el siguiente punto de acuerdo

Primero. Se instruye al Director de Servicios Municipales para que en un término que no exceda de 8 días naturales, rinda un informe respecto de los avances que hasta el momento lleva el programa denominado *Guadalajara Ciudad Sin Baches*, tomando como base lo siguiente:

- a).-El tipo y calidad del material con el que se está trabajando.
- b).- Si se realizó un estudio tomando en cuenta el tipo de vehículos que circulan diariamente por las calles a rehabilitar.
- c).- El personal asignado a este programa.
- d).- Cuántas calles se han beneficiado especificando sus nombres.
- e).- Cuántas colonias se han beneficiado especificando sus nombres.
- f).- Cuántos reportes recibe de nuevos baches.

2.- Remita la programación de los trabajos respecto a este programa para ser medible de manera mensual.

3.- Informe si ya asignó un número telefónico para que los ciudadanos reporten los baches y así la autoridad tenga los datos precisos de estos desperfectos que afectan a la comunidad.

4.-Remita un informe mensual respecto al Programa Guadalajara Ciudad sin Baches durante toda la vigencia del mismo tomando en consideración lo señalado en el numeral uno del presente punto de acuerdo.

5.- Remita el estudio de calidad de la mezcla asfáltica proporcionado por la empresa proveedora.

Segundo. Se faculta al Presidente y Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Señor Presidente, la presente iniciativa solicito respetuosamente al señor Secretario General que sea retirada de la presente orden del día para ser agendada en la próxima sesión con carácter de dictamen.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias Síndico. Considerando que la autora de la misma nos ha solicitado que esta iniciativa sea retirada para ser reagendada en la próxima sesión como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, no se pone a consideración turno alguno de los señores regidores integrantes de este ayuntamiento.

Continuando con el cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas se le concede el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Muchas gracias señor Presidente.

La siguiente es una iniciativa de acuerdo que tiene por objeto el que este ayuntamiento otorgue en comodato a la asociación civil escuela de fútbol AKD Rafael Tribu Anaya, un inmueble de propiedad municipal que se ubica en la calle Belisario Domínguez esquina con Avenida Periférico Norte y la calle Manuel Gutiérrez en la colonia Margarita Maza de Juárez el cual hace años había sido habilitado por este Ayuntamiento como cancha de fútbol, más sin embargo se encuentra en total abandono.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Vecinos de la Unidad Habitacional colonia Margarita Maza de Juárez los cuales están agrupados a través de una asociación civil denominada Escuela de Fútbol AKD Rafael Tribu Anaya, han comparecido de manera personal y mediante oficio ante una servidora a solicitar se les otorgue en comodato un inmueble de propiedad municipal que se ubica en la calle de Belisario Domínguez esquina con Avenida Periférico Norte y la calle Manuel Gutiérrez en la colonia Margarita Maza de Juárez, el cual hace años fue habilitado por este Ayuntamiento como cancha de fútbol, este grupo de vecinos según manifiestan viven en dicha unidad habitacional desde hace aproximadamente 35 años y de manera permanente sean preocupado por realizar eventos deportivos a efecto de fortalecer los valores de la juventud en dicha colonia, la escuela de fútbol Rafael Tribu Anaya, actualmente está realizando actividades de enseñanza de fútbol con aproximadamente 60 niños entre la edad de 9 y 13 años, los cuales entrenan a un costado del modulo de policía de la Unidad Habitacional Margarita Maza de Juárez, pero es un lugar insuficiente por el número de niños y por que las condiciones de dicho sitio no son apropiadas para practicar fútbol.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los vecinos solicitan el apoyo de este Ayuntamiento dado que han detectado un lugar dentro de su propia colonia el cual consideran que es adecuado para la practica de este deporte, el predio que existe en la parte trasera del mercado que se ubica en la calle Belisario Domínguez esquina con Avenida Periférico y la Avenida Manuel Gutiérrez sitio que está circulado con malla ciclónica y el cual hace aproximadamente 15 años fue habilitado por este Ayuntamiento como cancha de fútbol, sin embargo a través de este tiempo se ha ido deteriorando y se utiliza para otras cosas tales como tiradero de basura al que los vecinos llevan a sus mascotas a realizar sus necesidades y además se ha invadido por gente que no pertenece a esta colonia, llenándose de drogadictos y malvivientes que no permiten que los niños de la colonia lo utilicen para jugar fútbol.

Este Ayuntamiento ha priorizado el apoyo al fomento de actividades deportivas y considero que esta sería una buena alternativa para apoyar esta solicitud vecinal, a efecto de fomentar que la niñez y la juventud de esta colonia practiquen deporte de manera organizada, que a su vez sirva para alejarlos de la drogadicción y de vicios nocivos para la convivencia vecinal, adicionalmente con ello se podría dar vida a un espacio de La Asociación Civil denominada “ Escuela de Fútbol AKD Rafael Tribu Anaya”, cuenta con el aval de 215 vecinos que han firmado una solicitud y la han entregado a una servidora, a efecto de poder presentar la presente iniciativa.

Es de suma importancia que ciudadanos tapatíos cuenten con espacios adecuados para la práctica de actividades deportivas, tal y como es el caso que nos ocupa de los vecinos de la Colonia Margarita Maza de Juárez.

La presente iniciativa tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 Fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y de los artículos 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar que la siguiente iniciativa de acuerdo sea turnada a la comisión de patrimonio municipal, para su estudio, análisis y correspondiente dictaminación, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en su momento se apruebe el siguiente:

DECRETO:

Primero. Se aprueba entregar en comodato por un lapso de 10 (diez) años un inmueble de propiedad municipal que se ubica en la calle Belisario Domínguez esquina con Avenida Periférico Norte y la calle

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Manuel Gutiérrez, en la Colonia Margarita Maza de Juárez, a favor de la Asociación Civil “Escuela de Fútbol AKD Rafael Tribu Anaya”.

Segundo. El destino de dicho inmueble será única y exclusivamente para la practica de actividades deportivas.

Tercero. Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento a que suscriban la documentación necesaria para la realización del presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González a la Comisión de Patrimonio en su calidad de convocante y Deportes en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, me permito informarles a ustedes señores regidores integrantes de este ayuntamiento que el Regidor José García Ortiz a hecho llegar a esta Presidencia su iniciativa que pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El que suscribe, Regidor José García Ortiz, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, párrafo 1, fracciones I y II, 88, 97, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto el instrumentar, de acuerdo con los términos establecidos en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara y disposiciones propias que la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos determine, un proyecto de reubicación del tianguis denominado Palos que se instala los días jueves, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Con fecha de 4 de agosto, se acusó de recibido ante la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos un oficio signado por el Jefe de la Unidad Departamental de Tianguis en que se refiere la petición por parte de los vecinos aledaños al Fraccionamiento Colón a efecto de solicitar la reubicación del tianguis denominado Palos que se instala los días jueves.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- Lo anterior se motiva, argumentan los vecinos, por los constantes problemas que los vecinos enfrentan por la instalación del mismo a razón del bloqueo de cocheras, conflictos viales, así como diversos altercados que se han tenido con los comerciantes, por lo que dicha petición se ha venido presentando desde pasadas administraciones solicitando su reubicación.

3. Tal y como el artículo 141, numeral 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, establece, sólo por acuerdo del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos podrá autorizarse la reubicación de un tianguis, aunado a tomar parte tanto a los comerciantes como a los vecinos del lugar de instalación como del próximo a instalar, por lo que se fundamenta la presentación de esta iniciativa, en atención a las peticiones presentadas por los vecinos afectados.

Por tanto, tomando en consideración la argumentación antes referida y en uso de las atribuciones que la legislación y reglamentación aplicable anteriormente referida confiere a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos el elaborar esta iniciativa con acuerdo con turno a comisión con el siguiente:

ACUERDO:

Único.- Se propone para estudio en la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos la propuesta de reubicación del Tianguis denominado Palos que se instala en los linderos de la Colonia Fraccionamiento Colón los días jueves, en los términos antes descritos y de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 141, numeral 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y para lo cual se solicitará a la Unidad Departamental de Tianguis la información relativa a las peticiones en mención, así como aquellos otros criterios para tomar en consideración a la propuesta de reubicación de dicho tianguis.

Continuando con el cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Gracias Presidente. Para presentar una iniciativa a nombre de los Regidores Luis Alberto Reyes Munguía, Laura Patricia Cortés Sahagún, José Antonio Romero Wrooz, Héctor Madrigal Díaz y la Síndica Verónica Rizo y el de la voz.

En uso de las facultades que nos confiere la fracción primera del artículo 50 y 53 fracción segunda de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 numeral uno, dos, tres, 89 y numeral dos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para someter a consideración para la siguiente sesión Presidente ya que es una iniciativa con carácter de dictamen, una iniciativa que pretende que el estacionamiento del Estadio Jalisco sea concesionado a través de una licitación pública, lo anterior con fundamento jurídico en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones primera y segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción primera segunda y tercera de la Constitución del Estado y también del artículo 38 y 41 de la Ley del Gobierno y la administración pública municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto Presidente, que se agende en la siguiente sesión.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Considerando que el autor de la iniciativa ha propuesto que esta sea retirada con la finalidad de que sea presentada en calidad de iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en la próxima sesión de Ayuntamiento, no se pone a consideración de ustedes turno alguno de la mencionada.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Alberto Reyes Munguía.

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Gracias Presidente. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, presente.

El que suscribe Luis Alberto Reyes Munguía con mi carácter de regidor integrante de este honorable cuerpo edilicio, en virtud de las facultades que me confieren los diversos ordenamientos legales y reglamentarios, me permito presentar ante este órgano de gobierno la presente iniciativa solicitando se transcriba en el acta de la sesión y solicito sea turnada la Comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante y a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para su posterior dictaminación.

Es cuanto Presidente.

El que suscribe Luis Alberto Reyes Munguía, con el carácter de Regidor integrante de este honorable cuerpo edilicio, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 fracción II, 86 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la siguiente INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN, EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DESTINADAS A REGULAR EL USO Y POSESION TEMPORAL DE LA ESTRUCTURA Y DIVISIÓN INMOBILIARIA DEL PALACIO MUNICIPAL QUE ALBERGA LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Orden es la palabra que ha caracterizado la gestión social y administrativa de este Ayuntamiento a lo largo de sus historia, en prácticamente todos los aspectos del desarrollo municipal.

El trabajo diario y las actividades cotidianas hacen que los resultados que ello generen sean parte histórica de nuestro entorno social, en donde en muchas ocasiones los espacios y las confecciones son rebasadas por el cúmulo de tareas que noblemente sirven a todos los habitantes de la Ciudad.

Las circunstancias diarias suelen tener variantes y por ello requieren orden y regulación, a efecto de que no alteren el orden históricamente establecido, ello para crear un esquema de congruencia entre los factores externos con los elementos internos de la Administración Pública Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dentro del orden jurídico que alberga la normativa reglamentaria del municipio de Guadalajara no existe un ordenamiento reglamentario destinado a regular el uso y posesión temporal de la estructura y división inmobiliaria del Palacio Municipal que alberga la sede del Ayuntamiento de Guadalajara, situación que se torna grave ya que es necesario establecer criterios internos para mostrar un reflejo de orden y armonía a los habitantes del Municipio.

En esta tesitura, es necesario encausar desde este momento en la presente iniciativa los diversos conceptos que atañe el Palacio Municipal, mismo considerado como un "Monumento Municipal", ya que el objeto a regular y que se presenta en la iniciativa es precisamente el Palacio Municipal, para lo cual me permito citar los siguientes conceptos:

DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA

MONUMENTO.

(Del lat. monumentum).

1. m. Obra pública y patente, como una estatua, una inscripción o un sepulcro, puesta en memoria de una acción heroica u otra cosa singular.
 2. m. Construcción que posee valor artístico, arqueológico, histórico, etc.
 3. m. Objeto o documento de utilidad para la historia, o para la averiguación de cualquier hecho.
 4. m. Obra científica, artística o literaria, que se hace memorable por su mérito excepcional.
- ~ Nacional.
- m. *Obra artística o edificio que toma bajo su protección el Estado.*

DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA LAROUSSE

MONUMENTO.

s. m. Obra arquitectónica o escultórica en memoria de un personaje o un acontecimiento.

2. Edificio notable.

Fam. Monumental.

CARTA INTERNACIONAL SOBRE LA CONSERVACIÓN Y LA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y DE CONJUNTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS

SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE ARQUITECTOS Y TÉCNICOS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, VENECIA 1964.

Artículo 1º - La noción de monumento histórico comprende la creación arquitectónica aislada así como el conjunto urbano o rural que dá testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa, o de un acontecimiento histórico. Se refiere no sólo a las grandes creaciones sino también a las obras modestas que han adquirido con el tiempo una significación cultural.

Una definición legal que sustenta la presente iniciativa la encontramos en la Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus municipios, en su artículo 7 se establece que los bienes inmuebles del dominio público destinados al servicio público o al uso común, (entre ellos el Palacio Municipal), son patrimonio cultural del municipio, lo cual concatena con la definición anterior sobre el concepto de "Monumento" encauzado en la carta internacional sobre la conservación y la restauración de monumentos y de conjuntos histórico-artísticos.

Existen Monumentos históricos y culturales que pertenecen a la Nación, al Estado y al Municipio, estos últimos carecen de alguna especie de normativa municipal. Cabe manifestar que las Disposiciones Administrativas que se proponen en la presente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

iniciativa NO alteran NI modifican régimen legal alguno, simplemente atañen a uso y posesión temporal, lo cual NO contraviene disposición legal o reglamentaria alguna, tampoco altera costumbres e historia.

La necesidad y fines que se persiguen con la presentación de esta iniciativa son el regular el uso y posesión temporal de la estructura y división inmobiliaria del Palacio Municipal que alberga la sede del Ayuntamiento de Guadalajara, ya que no existe una regulación activa y vigente en este rubro, aunado a que contribuye a dar firmeza al orden históricamente establecido y con ello proyectar el mismo al exterior.

9. Cabe manifestar que NO existe disposición legal (local o federal), o en su caso tratado internacional que prohíba expresamente la expedición y publicación de disposiciones administrativas de observancia general destinadas a regular el uso y posesión temporal de la estructura y división inmobiliaria del Palacio Municipal de Guadalajara, por lo cual y aunado a la competencia constitucional que tienen los Ayuntamientos de expedir Disposiciones Administrativas de Observancia General, no solo es viable sino necesaria tal regulación.

10. El objeto de la presente iniciativa es precisamente la creación, expedición y publicación de las disposiciones administrativas de observancia general destinadas a regular el uso y posesión temporal de la estructura y división inmobiliaria del Palacio Municipal que alberga la sede del Ayuntamiento de Guadalajara.

11. Lo que se pretende regular con la presentación de esta iniciativa es en materia de monumentos municipales.

12. El fundamento Jurídico lo conforman los artículos 115 párrafo primero, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 52, 74, 84 fracción II, 86 fracción III, 96 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

13.- Cabe manifestar que no existen posibles repercusiones para el municipio en los aspectos jurídico, económico, social, laboral y presupuestal.

Es por tanto, solicito que se turne la presente iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, por lo cual pongo a su consideración los siguientes puntos de:

O R D E N A M I E N T O:

Único. Se aprueba la creación, expedición y publicación de las disposiciones administrativas de observancia general destinadas a regular el uso y posesión temporal de la estructura y división inmobiliaria del Palacio Municipal que alberga la sede del Ayuntamiento de Guadalajara para quedar como a continuación se establece:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DESTINADAS A REGULAR EL USO Y POSESION TEMPORAL DE LA ESTRUCTURA Y DIVISION INMOBILIARIA DEL PALACIO MUNICIPAL QUE ALBERGA LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Las presentes disposiciones administrativas son de orden público y de interés social, debido a ello, sus disposiciones no son renunciables, negociables y transferibles por los integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, su observancia es de carácter obligatorio y general en el territorio que comprende el municipio de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara. La transferencia de la posesión temporal por funciones de uso de la división inmobiliaria de Palacio Municipal únicamente podrá llevarse a cabo una vez terminado el periodo de duración de la Administración Pública Municipal señalado en la fracción III del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

El concepto de Palacio Municipal y Ayuntamiento de Guadalajara se encuentran previstos en los artículos 3 y 4 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara vigente.

Artículo 2.- Las presentes disposiciones administrativas se expiden de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 párrafo primero, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 3.- Las presentes disposiciones administrativas tienen por objeto determinar y regular el uso y posesión temporal de la estructura y división inmobiliaria del Palacio Municipal, así como establecer los criterios de ubicación temporal de posesión y uso del Palacio Municipal por parte de los integrantes del Ayuntamiento a efecto de que se encuentren en plena aptitud de despachar los asuntos de su competencia.

Artículo 4.- La aplicación de las presentes disposiciones administrativas le corresponden a todos los integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, así como a sus respectivos auxiliares, asesores, asistentes y demás servidores públicos que a su vez trabajen en coordinación con el Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico.

Los servidores públicos municipales están obligados a cumplir estrictamente lo que señalan las presentes disposiciones administrativas, en cuanto a su respectiva competencia, en caso de que por su incumplimiento se derivase responsabilidad administrativa, civil o penal, será aplicable la legislación específica al caso concreto.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA Y DIVISIÓN INMOBILIARIA DEL PALACIO MUNICIPAL.

Artículo 5.- La estructura inmobiliaria del Palacio Municipal es aquella que comprende su ubicación territorial, su diseño arquitectónico actual, las medidas y linderos que determinados en los planos de su confeccionamiento arquitectónico actual, el inmueble propiamente llamado Palacio Municipal con todas sus accesiones, apartados, oficinas y salones presentes y futuros, así como las mejoras y proyectos de construcción adheridas y adheribles a el.

Artículo 6.- La división inmobiliaria es aquella que se encuentra predeterminada en los planos de arquitectura, así como los estudios y proyectos de ingeniería civil que establecen el diseño del Palacio Municipal, así como cada apartado, oficina, salón y espacio físico que comprende la estructura inmobiliaria del Palacio Municipal.

CAPÍTULO TERCERO CRITERIOS DE UBICACIÓN.

Artículo 7.- Los criterios de ubicación temporal de posesión y uso de las oficinas, salones y espacios físicos existentes dentro del Palacio Municipal por parte de los integrantes del Ayuntamiento, a efecto de que se encuentren en plena aptitud de despachar los asuntos de su competencia son los siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Dentro del proceso reglamentario de instalación del Ayuntamiento, el Presidente Municipal recién electo deberá designar los espacios inmobiliarios y oficinas a cada Regidor, esto de manera inmediata a la terminación de la toma de protesta de funciones.

2. En caso de que algún Regidor recién electo no asista a la toma de protesta de funciones, el Presidente Municipal recién electo le notificará su ubicación dentro de Palacio Municipal dentro de 5 días hábiles siguientes a la designación general.

3. El Presidente Municipal ocupará la oficina y los espacios inmobiliarios que históricamente ha ocupado.

4. La designación de espacios inmobiliarios a los Regidores, solo comprende una oficina por Regidor.

Artículo 8.- En ningún caso y por ningún motivo la designación que haya realizado el Presidente Municipal, conforme a lo establecido en el artículo anterior, y el artículo 9 de las presentes disposiciones, será objeto de impugnación.

Artículo 9.- En la designación de espacios inmobiliarios no deberá existir prelación alguna, salvo en los siguientes casos:

1. El presidente Municipal deberá designar la oficina y sus accesorios inmobiliarios que se ubican dentro de la Sala de Presidencia, y a su vez a un costado de la oficina de Presidencia al Regidor Coordinador del Grupo Edificio del Partido Político al que haya representado el electo Presidente Municipal.

2. La oficina y los espacios inmobiliarios con sus correspondientes accesorios señalados en el párrafo anterior, le corresponden invariablemente al Coordinador del Grupo Edificio que represente a la mayoría de los Regidores en el Ayuntamiento.

3. El Presidente Municipal deberá designar una oficina y sus accesorios inmobiliarios a cada Regidor Coordinador de Grupo Edificio, o Representante Partidista.

4. En caso de que en el transcurso de la Administración Municipal hubiese cambio de Coordinador de Grupo Edificio, el Presidente Municipal deberá notificar al Regidor que en ese momento se encuentre en posesión y uso de la oficina y accesorios inmobiliarios señalados en los párrafos 1 y 2 del presente artículo, a efecto de que desocupe en un término de 5 días hábiles la oficina y sus accesorios inmobiliarios.

Artículo 10.- Quedan exceptuados de ser objeto de designación para ubicación, los espacios inmobiliarios que históricamente le han correspondido al Secretario General y al Síndico Municipal.

CAPÍTULO CUARTO DEL USO DE ESPACIOS INMOBILIARIOS DE PALACIO MUNICIPAL.

Artículo 11.- El espacio inmobiliario que haya sido designado por el Presidente Municipal solamente será destinado para el uso que conforme a las facultades y obligaciones que legal y reglamentariamente le correspondan a los municipios, para el debido y adecuado despacho de los asuntos de su competencia.

Artículo 12.- En ningún caso y por ningún motivo la oficina o espacio inmobiliario designado será utilizado para fines distintos al despacho de los asuntos relativos a la actividad municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 13.- Los espacios físicos existentes que comprenden la integridad del estacionamiento de Palacio Municipal deberá ser ocupado según la siguiente prelación:

1. El espacio o cajón del estacionamiento que proyecta directamente a la Calle Independencia del Centro Histórico corresponde exclusivamente al Presidente Municipal. Dicho espacio o cajón deberá tener un letrero que indique la exclusividad de uso por parte del Presidente Municipal.

2. Los espacios o cajones del estacionamiento que se ubican al lado derecho del espacio o cajón correspondiente al del Presidente Municipal corresponden a los Regidores del partido político al que haya representado el Presidente Municipal. Dichos espacios o cajones se deberán distribuir conforme a la disposición perimetral del espacio total del estacionamiento, teniendo preferencia en selección de espacio o cajón el Regidor coordinador del grupo edilicio que tenga mayoría en el Ayuntamiento.

3. Los espacios o cajones del estacionamiento que se ubican al lado izquierdo del espacio o cajón correspondiente al del Presidente Municipal corresponden a los Regidores del o los partidos políticos que se encuentren representados en el Ayuntamiento, teniendo preferencia en selección de espacio o cajón el Regidor coordinador del grupo edilicio del partido político correspondiente.

4. El resto de los espacios o cajones del estacionamiento serán ocupados por los Funcionarios y Directores que históricamente los han ocupado.

5. Por ningún motivo el estacionamiento de Palacio Municipal será objeto de uso particular o con fines de lucro.

Artículo 14.- Solamente esta destinado un espacio o cajón de estacionamiento por Regidores, Directores y Funcionarios municipales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. Publíquense las presentes disposiciones en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se entiende para los efectos de las presentes disposiciones administrativas que la vigencia de los diversos ordenamientos Constitucionales, Legales y Reglamentarios citados en las presentes disposiciones administrativas, aplicarán a las presentes disposiciones administrativas al momento de que se aprueben las mismas.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía a la Comisión de Centros, Barrios Tradicionales y Monumentos en su calidad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

de convocante y a la Comisión de Reglamentos y Gobernación en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera para presentación de iniciativa.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Para presentar tres iniciativas la primera solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y tiene que ver pues con el fenómeno reiterado que sucede en nuestra ciudad que algunos ciudadanos no cooperan con la limpieza y se les hace fácil extender la mano desde sus vehículos, desde el transporte público para tirar basura como que si estuvieran adentro de sus casas que seguramente así las han de tener llenas de basura, es un problema por supuesto de educación que se ha insistido de muchas maneras para tratar de solucionarlo pero no obstante sigue habiendo una franja importante de ciudadanos que no cooperan y que contribuyen a que nuestra ciudad se vea sucia, en ese sentido y después de un exhaustivo estudio de nuestra legislación constitucional de tesis de la corte de nuestra legislación local y nuestra reglamentación y solicitando quede integro el contenido Presidente en el acta de la sesión, se propone... Se pone a consideración de este honorable Ayuntamiento la siguiente iniciativa de ordenamiento.

Primero. Elévese iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco en los siguientes términos:

Decreto que reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara en el Ejercicio 2008.

Único. Se deroga el numeral 6 de la fracción X del artículo 87 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2008 para quedar como sigue: Artículo 87 fracción X punto sexto derogado.

Segundo. Se reforman los artículos 13, 16 y 18 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno y se le adiciona el artículo 18 cuater para quedar como sigue:

Se consideran faltas a las libertades, el orden y paz público, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente las siguientes:

Fracción XV.- Arrojar a los sitios públicos o privados objetos o sustancias que causen daños o molestias a los vecinos o transeúntes.

Pena:

Aseo de áreas públicas durante 1 y hasta 8 horas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 16.- Son faltas al medio ambiente a la Ecología y a la salud sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente las siguientes:

Contaminar las vías o sitios público o privados al arrojar animales muertos, escombros, basura desechos orgánicos, sustancias fétidas inflamables, corrosivas, explosivas, tóxicas o similares.

Sanción:

Aseo de áreas públicas durante 1 y hasta 8 horas.

Artículo 18.- Las sanciones aplicadas por las infracciones son:

Fracción IV.-Aseo de áreas públicas, es la actividad consistente en barrer banquetas, calles, camellones, glorietas, plazas y en general cualquier área pública por un periodo de una y hasta 8 horas.

Artículo 18 cuater.- Por la comisión de las infracciones previstas en la fracción XV del artículo 13 y primera del 16 cuya sanción consiste en el aseo de áreas públicas esta solamente puede ser conmutada por arresto hasta por igual número de horas o por el pago de una multa equivalente de 15 a 50 días de salario mínimo general en vigor en el área geográfica "b", cuando por las condiciones físicas o de salud del infractor le sea posible cumplir con la sanción originalmente impuesta.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese la presente reforma en el ordenamiento de la Gaceta del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a la presente.

Cuarto. Una vez publicada las citadas reformas, remítase mediante oficio un tanto de las mismas con el texto integro del dictamen al Honorable Congreso del Estado para los efectos previstos en las fracciones VI, VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El que suscribe, REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 84, párrafo 1, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la distinguida consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, lo anterior de conformidad con los siguientes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

ANTECEDENTES:

1. *El artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que los Municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos el de seguridad pública.*
2. *Por su parte, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, entre otros y de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, los bandos de policía y gobierno; en ellos se establecen las causales de infracciones administrativas y sus correspondientes sanciones.*
3. *Por otra parte, el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que en los casos de infracciones administrativas, los responsables podrán ser sancionados con multa o arresto, que no deberá exceder de treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por arresto hasta por treinta y seis horas; así mismo, señala que la ley y los reglamentos regularán todo lo relativo a la sanción de las faltas a que alude este artículo.*
4. *No obstante lo dispuesto en el artículo 55 de la Constitución mencionada en el párrafo inmediato anterior, el día 18 de junio del 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre las cuales se encuentra la realizada al artículo 21, el cual en su párrafo cuarto textualmente dispone:*

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

De lo que anterior, se desprende que ha sido incorporada al texto constitucional federal la posibilidad de sancionar a los infractores de los reglamentos gubernativos y de policía, a través de trabajo a favor de la comunidad.
5. *En este orden de ideas y ante la efímera discordancia entre ambas constituciones, entre tanto las legislaturas de los estados adecuan sus respectivas leyes locales con las reformas efectuadas a la constitución general de la república, habrá que estarse a lo dispuesto en los dos últimos renglones, del primer párrafo, del artículo 41 y 133 de la misma.*
6. *Por otra parte, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara previene en su artículo número 13, fracción XV, que se consideran faltas a las libertades, al orden y paz públicos, entre otras, el arrojar a los sitios públicos o privados objetos o sustancias que causen daños o molestias a los vecinos o transeúntes; sancionándose con multa de 15 a 20 días de salario mínimo vigente o arresto de 12 horas.*
7. *Así mismo, el artículo 16, fracción I, del ordenamiento invocado en el párrafo que antecede, establece como falta al medio ambiente, a la ecología y a la salud, el contaminar las vías o sitios públicos o privados, al arrojar animales muertos,*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

escombros, basura, desechos orgánicos, sustancias fétidas, inflamables, corrosivas, explosivas, tóxicas o similares; para la cual se establece una multa de 15 a 50 días de salario mínimo vigente o arresto de 24 a 36 horas, pudiendo también ser conmutada la sanción por trabajo comunitario.

8. *Además de lo anterior, la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2008, en su artículo 87, fracción X arábigo 6, señala como causal de sanción fiscal de 10 a 100 días de salario mínimo vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, el arrojar y/o depositar en la vía pública, parques jardines, camellones o lotes baldíos, basura de cualquier clase y origen, fuera de los depósitos destinados para ello.*
9. *En este sentido, la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara informó que durante el año de 2007 se detuvo a un promedio de una persona por día por tirar basura, teniendo en total en ese año un total de 587 detenciones; mientras que en el año 2008 se han detenido un promedio de 12 personas diarias por arrojar basura, teniéndose un registro de 2 mil 216 detenciones.¹*
10. *La contaminación por arrojar basura en la vía pública no suele hacerse solo por transeúntes en las calles, banquetas, jardines o baldíos, sino que una gran parte se debe a personas que la arrojan desde vehículos en marcha.*
11. *La gravedad de esta falta ameritó que en el año 2004 el Honorable Congreso del Estado expidiera el decreto 20570, mediante el cual se modificó la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco, para adicionar una fracción IX al artículo 161, la cual establece como causal de infracción arrojar desde el interior del vehículo cualquier clase de objeto o basura a la vía pública, o depositar materiales y objetos que modifiquen o entorpezcan las condiciones apropiadas para circular, detener y estacionar vehículos automotores.*
12. *Así mismo, el gobierno municipal tiene atribuciones y obligaciones, entre las que se encuentra la prestación del servicio de seguridad pública, la cual se orienta a garantizar el cumplimiento de los bandos, reglamentos y disposiciones administrativas vigentes en la materia, dentro del territorio del Municipio.*

CONSIDERACIONES:

- I. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115, fracción III, inciso h, que los Municipios tendrán a su cargo, entre sus funciones y servicios públicos, la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;*
- II. *Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes: los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;*
- III. *Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos,*

¹ *Mural, Comunidad, 4/julio/2008.*

Ayuntamiento de Guadalajara

circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción VI del citado numeral, dispone la obligación de observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; en la fracción X, contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción XIV, refiere que las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos;

- IV. *Que el artículo 1 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara establece que el mismo es obligatorio para las autoridades municipales, los habitantes del propio municipio, así como para los visitantes y transeúntes del mismo sean nacionales o extranjeros;*
- V. *Que dicho ordenamiento señala en su artículo 2 que corresponde la aplicación del mismo al Presidente Municipal, al Director General de Justicia Municipal, al Director General de Seguridad Pública, a los Jueces Municipales, a los mediadores sociales y a los demás funcionarios municipales a quienes el Presidente Municipal delegue facultades;*
- VI. *Que el citado reglamento dispone en su numeral 8 que regirá en el municipio de Guadalajara y tiene por objeto salvaguardar la integridad y derechos de las personas; así como, preservar las libertades, el orden y la paz públicos; procurar una convivencia armónica entre sus habitantes; establecer las sanciones por las acciones u omisiones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas en su convivencia social; y promover la participación vecinal y el desarrollo de una cultura cívica, como elementos preventivos que propicien una convivencia armónica y pacífica en el municipio de Guadalajara;*
- VII. *Que el ordenamiento mencionado dispone en su artículo 10 que la infracción administrativa, es el acto u omisión que afecta la integridad y los derechos de las personas, así como las libertades, el orden y la paz públicos, sancionados por la reglamentación vigente cuando se manifieste en los sitios que ahí se indican;*
- VIII. *Que asimismo, el ordenamiento antes invocado, estipula en su artículo 12 que las infracciones o faltas son: a las libertades, al orden y paz públicos; a la moral pública y a la convivencia social; a la prestación de servicios públicos municipales y bienes de propiedad municipal; y a la ecología y a la salud; y*
- IX. *Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara señala en su artículo 108, párrafo 1, que la Dirección General de Justicia Municipal es la dependencia encargada de auxiliar al Presidente Municipal en todas las cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la prevención social, las relativas al cumplimiento del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara por parte de los administrados, aplicando las multas y los correctivos necesarios tendientes al control de las conductas antisociales que, sin llegar a ser delitos, alteren la paz y el buen orden de la comunidad, así como la eficiente aplicación de las normas en materia de justicia municipal, aplicadas por los jueces municipales y el cumplimiento de las acciones inherentes a la prevención social y la mediación municipal.*
- X. *Que con el propósito de generar en las personas una cultura de respeto hacia el entorno y a la vez contribuir a mantener limpias las áreas públicas a favor de la comunidad, es que propongo reformar los artículos 13, 16 y 18 del multicitado*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara e incorporar un artículo 18 quater; sustituyendo las sanciones económica y privativa de la libertad en los dos primeros, por una sanción unívoca para las infracciones generadas con motivo de tirar basura, que garantice el reestablecimiento de las libertades, el orden y la paz públicos, el medio ambiente, la ecología y la salud en nuestra ciudad, a favor de la comunidad, consistente en el aseo de áreas públicas; adicionar al artículo 18 referido, una fracción que contemple la precisamente la sanción de aseo de áreas públicas; incorporar un artículo 18 quater que regule el caso de excepción para la imposición de la sanción propuesta; de igual manera se propone elevar iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para derogar la sanción pecuniaria respectiva, prevista en el numeral 6 de la fracción X del artículo 87 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2008.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones, I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 84, párrafo 1, fracción II y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente

ORDENAMIENTO:

Primero. Elévese iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Único. Se deroga el numeral 6 de la fracción X del artículo 87 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2008, para quedar como sigue:

Artículo 87...

I a la IX...

X...

1 al 5...

6. Derogado.

7 al 31...

XI...

Segundo. Se reforman los artículos 13, 16 y 18 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara y se le adiciona el artículo 18 quater, para quedar como sigue:

Artículo 13.- Se consideran faltas a las libertades, al orden y paz públicos, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

I a la XIV...

XV.- Arrojar a los sitios públicos o privados objetos o sustancias que causen daños o molestias a los vecinos o transeúntes;

XVI a la XXVIII...

*Aseo de áreas
públicas durante 1 y
hasta 8 horas*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 16.- Son faltas al medio ambiente, a la ecología y a la salud, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

I.- Contaminar las vías o sitios públicos o privados, al arrojar animales muertos, escombros, basura, desechos orgánicos, sustancias fétidas, inflamables, corrosivas, explosivas, tóxicas o similares;

*Aseo de áreas
públicas durante 1 y
hasta 8 horas*

II a la XII..

Artículo 18.- Las sanciones aplicables a las infracciones son:

I.- AMONESTACIÓN VERBAL O POR ESCRITO: es la exhortación, pública o privada, que el Juez haga al infractor;

II.- MULTA: es la cantidad de dinero que el infractor debe de pagar a la Tesorería del Ayuntamiento y la cual será de uno a cien días de salario mínimo general vigente en el momento de la comisión de la infracción;

III.- ARRESTO: es la privación de la libertad por un periodo hasta de 36 horas, que se cumplirá en lugares diferentes a los destinados a la detención de indiciados, procesados o sentenciados; y

IV.- ASEO DE ÁREAS PÚBLICAS: es la actividad consistente en barrer banquetas, calles, camellones, glorietas, plazas y en general cualquier área pública, por un periodo de 1 y hasta 8 horas.

Artículo 18 quater.- Por la comisión de las infracciones previstas en las fracciones XV del artículo 13 y I del 16, cuya sanción consiste en el aseo de áreas públicas, ésta solamente puede ser conmutada por arresto hasta por igual número de horas o por el pago de una multa equivalente 15 a 50 días de salario mínimo general en vigor en el área geográfica B, cuando por las condiciones físicas o de salud del infractor, le sea imposible cumplir con la sanción originalmente impuesta.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquense las presentes reformas de ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a las presentes reformas.

Cuarto. Una vez publicadas las citadas reformas, remítase mediante oficio un tanto de las mismas, con el texto íntegro del dictamen, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Salvador Caro Cabrera a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...
Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: La siguiente iniciativa es con carácter de acuerdo... Como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen solicitando quede integra en la acta de la sesión y además pueda ser agendada en la siguiente para que sea votada.

Es un tema muy concreto, tiene que ver con el acercamiento de organizaciones de abogados que acudieron a la oficina de un servidor como Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos en defensa de la Licenciada Rosalba Villaseca Trejo Agente del Ministerio Público Federal y ellos han venido a argumentar en su defensa la honorabilidad de la licenciada que ha venido siendo hostigada de distintas maneras por el Delegado de la Procuraduría General de la Republica del Estado del Jalisco. Entre las organizaciones que han solicitado el apoyo de un servidor están la Confederación Nacional de Colegios y Asociaciones de Abogados, el Colegio de Abogados de Jalisco, La Federación Estatal de Colegios y Asociaciones de Abogados de Jalisco y el Colegio de Especialistas en Derecho de Amparo de Jalisco "Mariano Asueta Rivera" quienes me han pedido que transmita su preocupación a este Ayuntamiento a efecto de que pueda ser sancionado el delegado de la PGR quien además a tenido una tarea muy pobre en dos tareas fundamentales: el combate a la piratería y el combate al narco menudeo en este municipio, la voz que hoy se levanta y que pretendo sea unánime de este Ayuntamiento coincide con la de la Comisión permanente del Congreso de la Unión que ya se pronunció a favor de la licenciada solicitando se tomen las medidas en protección de su trabajo dirigiéndose al Procurador de la Republica en ese sentido el punto de acuerdo es el siguiente:

Único. El Ayuntamiento de Guadalajara exhorta respetuosamente al Procurador General de la República para que en ejercicio de sus atribuciones intervenga e inicie la respectiva investigación y en su caso aplique las medidas de protección a favor de la Licenciada Rosalba Villaseca Trejo, agente del Ministerio Público Federal adscrita a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el estado de Jalisco quien ha sido víctima de violencia laboral por parte del delegado licenciado José Manuel Guevara Ortiz.

Es cuanto.

El que suscribe, REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, en uso de la facultad que me confiere el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2, fracción I y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, de conformidad los siguientes

ANTECEDENTES

1. *La integridad y dignidad de las personas son un derecho fundamental tutelado por el Estado. La igualdad de oportunidades y una vida libre de violencia son derechos que el Estado Mexicano debe garantizar a través de sus instituciones, leyes y políticas públicas a todos los ciudadanos.*

Desafortunadamente, en nuestro país estamos todavía aún lejos de alcanzar una plena igualdad de derechos y de oportunidades; cada día, mujeres y hombres son violentados en su integridad, dignidad y en persona; es aún más lamentable que los funcionarios de las instituciones encargadas de garantizar estos derechos, sean quienes cometen los abusos contra los más vulnerables.

2. *Tal ese el caso del Delegado en Jalisco de la Procuraduría General de la República, José Manuel Guevara Ortiz quien haciendo uso de sus funciones ha iniciado un acoso y abuso de autoridad sistemático en contra de la Agente del Ministerio Público Federal, la licenciada Rosalba Villaseca Trejo.*

De acuerdo con un diario de circulación local² esta ejemplar funcionaria, cuenta con un servicio de más de diecinueve años dentro de la PGR y se ha distinguido por su profesionalismo y apego a las normas, así como su lealtad a la institución. Sin embargo, desde el nombramiento de Guevara Ortiz como Delegado en Jalisco de la PGR, las actividades laborales de la funcionaria federal han sido menoscabadas y relegadas a funciones administrativas, con la única intención de ser objeto de acoso laboral y sexual.

3. *Con base en la información del diario antes señalado, estas acciones consisten en insinuaciones personales e incluso los contactos físicos innecesarios provocados por el agresor, como besos en la mejilla con caricias, palmadas y rozamientos desagradables en la víctima, acompañadas de sugerentes con relación a su físico y su forma de vestir, gestos, comentarios y amenazas todos con fines lucrativos que han causado un agravio personal y directo en contra de la licenciada Rosalba Villaseca Trejo, han sido rechazados tajantemente por ella misma, al igual que el supuesto nombramiento que le había conferido el Delegado como Encargado del Despacho de la Sub delegación de Procedimientos Penales B, el cual se formalizó mediante oficio número 4330/2007 el día 10 de septiembre de 2007.*
4. *Derivado del rechazo a ese nombramiento, el Delegado Guevara Ortiz inició una serie de represalias en contra de la licenciada Villaseca Trejo, desde amenazas, actos discriminatorios hasta intentar con actos violatorios de la ley, impedirle el acceso a sus oficinas y cumplir con sus tareas, para que con esos actos ilegales se le pretendiera fincar responsabilidades penales y administrativas y de esta forma, suspenderle en sus derechos laborales.*
5. *Cabe mencionar que derivado de una denuncia anónima que se le hizo llegar al Procurador General de la República, presuntamente se inició una investigación en contra de Guevara Ortiz por diversas irregularidades en sus funciones, al igual que a*

² Culpan de acoso a delegado de PGR, *Periódico Mural*, Comunidad, 10 de julio de 2008.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

otros de sus subalternos, los cuales han instrumentado los actos irregulares en contra de la licenciada Villaseca Trejo. Por tal motivo, los actos de presión e intimidación en contra de la abogada aumentaron, por imputarle a ella la autoría de esa denuncia anónima.

6. *Por ello, apoyo la petición de Confederación Nacional de Colegios y Asociaciones de Abogados de México A.C., Colegio de Abogados de Jalisco, Federación Estatal de Colegios y Asociaciones de Abogados de Jalisco y el Colegio de Especialistas en Derecho de Amparo de Jalisco, Mariano Asueta Rivera, de apelar a la sensibilidad política de este órgano de gobierno para que se le restituya en sus derechos a la licenciada Villaseca Trejo, ya que existe una afectación a su dignidad e integridad, así como a su prestigio personal y el menoscabo en sus derechos.*
7. *En un país con pleno estado de derecho, no pueden tolerarse estas vejaciones a los derechos humanos por parte de ningún individuo; asimismo las autoridades en cualquier nivel de gobierno, están obligados a garantizar el pleno goce de estas prerrogativas y están obligadas a cumplir cabalmente con las funciones que les han sido encomendadas.*
8. *Por ello, no se puede permitir que un funcionario como el Delegado en Jalisco de la PGR, abuse de su autoridad y jerarquía para obtener favores sexuales y en el peor de los casos, de favores que configuren actos de corrupción. Ya que si estas acciones las emprende en contra de sus subalternos, que se puede esperar que haga con los ciudadanos que exigen de la autoridad justicia.*

CONSIDERACIONES

- I. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115 fracción III inciso h que los Municipios tendrán a su cargo, entre sus funciones y servicios públicos, la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;*
- II. *Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;*
- III. *Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*
- IV. *Que el mismo dispositivo legal señala en su artículo 28 fracción IV que la facultad de presentar iniciativas de leyes y decretos corresponde a los Ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal;*
- V. *Que el artículo 55 fracción V del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara señala que una de las atribuciones de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos es proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el municipio;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VI. *Que el artículo 52 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República señala que los agentes del Ministerio Público de la federación, de la policía federal investigadora tienen como derecho gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos;*
- VII. *Que es necesario señalar a los funcionarios de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley de cualquier esfera de gobierno que abusen del poder, recurriendo a prácticas en contra de los derechos de las personas, cuando son aquellos los encargadas de garantizar estos derechos;*
- VIII. *Que por todo lo anterior, el suscrito presenta iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que el Ayuntamiento de Guadalajara exhorte respetuosamente al Procurador General de la República, para que en ejercicio de sus atribuciones, intervenga e inicie la respectiva investigación y, en su caso aplique las medidas de protección a favor de la Licenciada Rosalba Villaseca Trejo, Agente del Ministerio Público Federal adscrita a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Jalisco, por las razones y motivos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo.*

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II y 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO

Único. El Ayuntamiento de Guadalajara exhorta respetuosamente al Procurador General de la República, para que en ejercicio de sus atribuciones, intervenga e inicie la respectiva investigación y, en su caso aplique las medidas de protección a favor de la Licenciada Rosalba Villaseca Trejo, Agente del Ministerio Público Federal adscrita a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Jalisco, quien ha sido víctima de violencia laboral por parte del Delegado licenciado José Manuel Guevara Ortiz.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Considerando que el autor de la iniciativa ha solicitado su retiro con la finalidad de agendarla en la próxima sesión de este Ayuntamiento como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, no se pone a consideración turno alguno a los señores regidores integrantes del mismo.

Continuando con el orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera para presentación de iniciativa.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Igualmente hago la presentación de otra iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, solicitando sea agendada en la próxima sesión para su votación y tiene que ver con un tema sumamente delicado.

El estado democrático, el estado mexicano busca a través de los poderes públicos que se aplique la justicia sancionando a quienes
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

comenten un delito, en ese sentido el estado mexicano a través de su constitución tiene un marco normativo que promueve constitucionalmente la readaptación de quienes han incurrido en una actividad delictiva. A nivel federal y a nivel estatal se realizan una serie de esfuerzos y una inversión para reinsertar a quienes cometieron un delito a la sociedad. En ese sentido ellos encuentran que deben empezar una nueva vida, que deben adaptarse y que deben tener el compromiso con la sociedad de no incurrir de nueva cuenta en un delito. Los programas de atención pos-penitenciaria en el que sobresale la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco mantienen un esfuerzo constante para trabajar en esto y para eliminar estereotipos y estigmas. El estigma se ha descrito como una característica que desprestigia considerablemente a un individuo frente a los ojos de otros, también tiene importantes consecuencias sobre el modo en que los individuos se perciben asimismo. De esta forma el estigma se convierte en un proceso de sub-valoración ya que ciertos atributos son tomados y definidos por otros como indignos y deshonorosos, las características a las que se fija el estigma como el color de la piel, la edad, la forma de hablar, las conductas, las preferencias sexuales pueden ser arbitrarias, así el fenómeno de la discriminación en su conjunto es multidimensional porque afecta diversos individuos tanto a los que la ejercen como a los que la viven, es integral ya que atañe a todos los ámbitos de la vida del ser humano y es progresiva puesto que se acumula y se incrementa produciendo efectos más graves lo que da lugar a nuevos problemas y a una mayor vulnerabilidad por ello se vuelven cíclicos.

No obstante lo anterior en días pasados di a conocer la cifras oficiales proporcionadas tanto por la Procuraduría General del Estado como de la propia Secretaría de Seguridad con relación a los delitos de robo a vehículos particulares a camiones de carga, pesada, homicidios dolosos y violación entre otro ocurridos en el mes de junio del año en curso en nuestra ciudad, destacando que ha sido el peor mes en tres años para el robo de vehículos con un total de 275 y 8 automotores de carga pesada por lo que ante estas cifras es necesario que la autoridad municipal tome cartas en el asunto. En respuesta a lo apuntado el Director General de Seguridad Pública reconoció que efectivamente las cifras son las mismas y hay un incremento en los números o por lo menos de seguridad en la Comisión de Delitos sin embargo dijo que esto no representa que haya más inseguridad y pide ver los equipos que tiene la corporación, además de lo anterior el Director General de Seguridad Pública señaló que el incremento del robo de vehículos en el municipio, podía deberse al correspondiente aumento de los preliberados que purgaban este delito. Agregó que en lo que va de la presente administración estatal, la Secretaría de Seguridad Pública ha liberado más del doble de reos que en gestiones anteriores por los que algunos quizás hayan regresado a su antiguo empleo, apuntó que la dependencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

encargada de esas preliberaciones es la Secretaría de Seguridad y a más que duplicado el número de detenidos más de un 100% y muchos de ellos no están rehabilitados y presumimos que son los que ahora están haciendo estragos en el robo de vehículos.

Al respecto el Secretario de Seguridad Pública dio una respuesta contundente, dijo literalmente el Director de la Policía de Guadalajara desconoce completamente el quehacer de la Secretaría de Seguridad en materia de atención a liberados, sus declaraciones muestran también cierta estigmatización hacia las personas que legalmente se han visto beneficiadas por la libertad anticipada, agregó que precisamente por personas como Macedonio Taméz a los preliberados se les discrimina, se les estigmatiza y se les rechaza impidiéndoseles una adecuada inserción a las sociedad.

Efectivamente el de la voz comparte el decir del Secretario de Seguridad Pública, sin ninguna cifra el director con sus declaraciones vertidas el 4 de los corrientes relacionadas con el aumento de robo a vehículos por el correspondiente aumento a los preliberados, ha violentado el espíritu de la legislación a la que yo he venido haciendo referencia al pretender atribuir la responsabilidad por la presente comisión de los delitos señalados sin siquiera contar con elementos suficientes para hacer tal afirmación aunado a que con su actuar está discriminando a este grupo de personas que tratan de reincorporarse a la sociedad causándole un grave perjuicio y poniendo en entre dicho al Ayuntamiento de Guadalajara que lo hace sujeto de quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos por las expresiones irresponsables del Director de Seguridad Pública.

En este sentido considero necesario que se debe efectuar una revisión concienzuda de los mecanismos que permitan vigilar y conocer a los reos sentenciados del fuero común que egresan de los centros de prevención y readaptación social del estado y que brindan apoyo integral para favorecer su readaptación plena su superación familiar y personal con el objetivo de combatir la reincidencia y también del sistema penitenciario en general y de los programas de preliberados y deliberados.

En este sentido la Dirección General del Sistema Pos-penitenciario y Atención a liberados de la Secretaría de Seguridad a través del proyecto denominado cumplimiento de condicionantes de los preliberados, tiene previsto para finales del año 2008, impactar una población de 40,828 personas y por otra parte tiene como objetivo primordial del proyecto mejorar el entorno laboral, familiar e institucional deliberado impactándose y 6656 personas, esto a efecto de motivar a los internos próximos a ser liberados para su integración a una bolsa de trabajo. Si no les damos la oportunidad a las personas liberadas de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

reintegrarse a nuestra sociedad, las vamos a empujar al círculo vicioso del crimen, en este sentido es verdaderamente lamentable que cualquier persona y más cuando es un funcionario público con la investidura y responsabilidad del actual Director de Seguridad Pública haya realizado este tipo de aseveraciones sin siquiera contar con cifras estadísticas con las que pueda soportar sus acusaciones, resulta verdaderamente grave que sin soporte alguno haya efectuado declaraciones infamantes en perjuicio de personas que hacen uso de una oportunidad que nuestro derecho positivo les otorga para reincorporarse a la vida en sociedad juzgando sin elemento alguno a seres humanos que ya fueron oídos y vencidos en juicios instaurados en su contra por los tribunales competentes y más aún que se atreva a estigmatizar a personas que han cumplido estrictamente la sanción que les fue impuesta por su conducta delictuosa, en este sentido el punto de acuerdo es el siguiente:

Único. Se Instruye al ciudadano Presidente Municipal para que en ejercicio de sus atribuciones realice un extrañamiento al doctor Macedonio Salomón Taméz Guajardo Director General de Seguridad Pública de Guadalajara por sus declaraciones efectuadas el día 4 del mes en curso relacionando el aumento de robo de vehículos con el incremento de los preliberados pues son violatorias de garantías individuales y contrarias al espíritu de la reforma constitucional en materia penal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio del año 2008 y demás leyes de la materia.

Es cuanto.

El que suscribe REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, en uso de las facultades que me confieren los artículos 84, párrafo 1, fracción II; 88, párrafo 2, fracción I; y 89 párrafo 1, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. *Las instituciones en el Estado democrático tienen como primerísimo fin la justicia, lo que sin duda implica, entre otras cuestiones, salvaguardar la integridad y dignidad de las personas, sus libertades, los derechos de igualdad, y sus bienes.*
2. *Son las libertades la condición básica para que un ciudadano pueda acceder a una vida electiva, civilizada. La libertad es el camino para acceder a la integridad y a la dignidad, e incluso es condición en una democracia para procurar el ejercicio de los derechos de propiedad y preservarlos. Sumada la igualdad de oportunidades a ésta, se da la posibilidad primaria para que la persona establezca las condiciones para buscar su desarrollo.*
3. *En sociedades como la nuestra el acceso a las libertades y a los derechos de igualdad están vedados a muchos ante la preponderancia fáctica de poderes económicos, políticos, sociales y religiosos. Esos poderes, con instrumentos tales como el dinero o la influencia, han consolidado un esquema de diferencias*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

sustentado en costumbres arraigadas en formas de vida correspondientes a tiempos pasados. El resultado ha sido el surgimiento y propagación de iniquidades padecidas por la mayoría de los individuos, pero particular y gravosamente por los más desprotegidos. La iniquidad hace más complejas las relaciones entre los humanos. No obstante, es tarea de quienes traducen materialmente la voluntad del Estado y de quienes representan la voluntad popular, revertir la injusticia, la iniquidad y la discriminación.

4. *Derivado de estas relaciones complejas se generan conductas o actitudes que son fundamento de la discriminación, como el prejuicio, el estereotipo y el estigma, restricciones sin duda a la libertad y por consecuencia para el pleno desarrollo del individuo.*
5. *Entendemos por prejuicio el hecho de juzgar las cosas antes del tiempo oportuno o sin tener de ellas un conocimiento cabal. Se trata, pues, de una actitud apresurada, y a veces malintencionada, que deforma la realidad de las cosas ante los demás y ante nosotros mismos.*
6. *El estereotipo nos refiere a una imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable. El concepto de "estereotipo", corresponde en una idea basada en el prejuicio, el desconocimiento y hasta en la ignorancia.*
7. *El estigma por su parte, se ha descrito como una característica que desprestigia considerablemente a un individuo frente a los ojos de otro. También tiene importantes consecuencias sobre el modo en que los individuos se perciben a sí mismos. De esta forma el estigma se convierte en un proceso de subvalorización, ya que ciertos atributos son tomados y definidos por otros como indignos y deshonorosos. Las características a las que se fija el estigma - como el color de la piel, la edad, la forma de hablar, las conductas, las preferencias sexuales- pueden ser muy arbitrarias.*
8. *Así, el fenómeno de la discriminación en su conjunto, es multidimensional porque afecta a diversos individuos, tanto a los que la ejercen como a los que la viven; es integral ya que atañe a todos los ámbitos de la vida del ser humano; y es progresiva puesto que se acumula y se incrementa, produciendo efectos más graves, lo que da lugar a nuevos problemas y a una mayor vulnerabilidad, por ello, se vuelve cíclico.*
9. *No obstante lo anterior, en días pasados, di a conocer las cifras oficiales proporcionadas tanto por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, como de la propia Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con relación a los delitos de robo de vehículos particulares, a camiones de carga pesada, homicidios dolosos y violación entre otros, ocurridos durante el mes de junio del año en curso en la ciudad de Guadalajara, destacando que ha sido "el peor mes en tres años para el robo a vehículos", con un total de 275 y 8 automotores de carga pesada, por lo que "ante estas cifras es necesario que la autoridad municipal tome cartas en el asunto".³*
10. *En respuesta a lo apuntado en el párrafo inmediato anterior, el Director General de Seguridad Pública de Guadalajara, reconoció que "efectivamente las cifras son las mismas y hay un incremento en los números o por lo menos de seguridad en la comisión de delitos; sin embargo", dijo que "esto no representa que haya más inseguridad y mejor pide ver los equipos que tiene la corporación".¹*

³ *Dan a conocer cifras en materia de seguridad, Programa Buenos Días, Radio Metrópoli, 06:55 horas, 1/agosto/2008.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 11.** Además de lo anterior, el Director General de Seguridad Pública de Guadalajara señaló que “el incremento del robo de vehículos en el Municipio de Guadalajara podría deberse al correspondiente aumento de los preliberados que purgaban este delito”. Agregó “que en lo que va de la presente administración estatal, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) ha liberado más del doble de reos que en gestiones anteriores, por lo que algunos quizá hayan regresado a su antiguo empleo”. Apuntó que “la dependencia encargada de esas preliberaciones, que es la Secretaría de Seguridad Pública, ha más que duplicado el número de detenidos (liberados), más de un 100 por ciento, y muchos de ellos no están rehabilitados y presumimos que son los que ahora están haciendo estragos en el robo a vehículos”.⁴
- 12.** Al respecto, el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Jalisco manifestó que “el Director de la Policía de Guadalajara desconoce completamente el quehacer de la Secretaría de Seguridad Pública en materia de atención a liberados. Sus declaraciones muestran también cierta estigmatización hacia las personas que legalmente se han visto beneficiadas por la libertad anticipada”. Agregó que “precisamente por personas como este funcionario, a los preliberados se les discrimina, se les estigmatiza y se les rechaza, impidiéndoles una adecuada reinserción a la sociedad.”⁵

CONSIDERACIONES:

- I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115, fracción III, inciso h, que los Municipios tendrán a su cargo, entre sus funciones y servicios públicos, la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- II.** Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, fracción II, establece que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;
- III.** Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37, fracción II, reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
- IV.** Que el día 18 de junio del 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre las cuales se encuentra la realizada al artículo 18, el cual en su párrafo segundo textualmente dispone:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley...

⁴ Mural. Comunidad. 4/agosto/2008

⁵ Mural. Comunidad. 5/agosto/2008

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- V. *Que de lo que anterior, se desprende que ha sido previsto en el texto constitucional federal que el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte son medios indispensables para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.*
- VI. *Que por su parte la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dispone en su artículo 38 Bis textualmente:*

La Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social es la dependencia encargada de conducir y proporcionar los servicios de seguridad pública en el ámbito de su competencia, prevención y readaptación social, asistencia y apoyo a reos liberados, así como de diseñar e implantar los lineamientos estatales en materia criminal y de prevención del delito, fundando sus acciones en la integridad y derechos de las personas, en la preservación de las libertades y la paz pública y el respeto y preservación de los derechos humanos. Dicha Secretaría tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I a la VIII...

IX. Diseñar, implantar, conducir, coordinar y evaluar las funciones de apoyo y asistencia a reos liberados, preliberados o que deban ejecutar algún substitutivo penal en el seno social, procurando su eficaz y pronta reinserción social, disponiendo para ello de todos los mecanismos adecuados de concertación social y de participación de la comunidad que sean recomendables, dándole seguimiento a los asistidos durante el tiempo que sea necesario, para evitar la reincidencia, así como realizar los estudios necesarios en torno a este fenómeno, para prevenirlo y combatirlo;

X. Crear sistemas tendientes a la reinserción social de los sentenciados;

XI...

- VII. *Que el espíritu de las leyes y tratados internacionales de la materia, consiste precisamente en que las personas que han delinquido y cumplido su sentencia condenatoria, a través de los mecanismos que la propia legislación establece, puedan reinsertarse a la sociedad, sin más restricción que el firme compromiso de no volver a incurrir en la comisión de delito y con la garantía de ser tratados como cualquier otra persona digna de confianza, pues su deuda con la sociedad ha sido saldada.*
- VIII. *Que el Director de Seguridad Pública de Guadalajara, con sus declaraciones vertidas el pasado día 4 de los corrientes relacionadas con el aumento de robo de vehículos por el correspondiente aumento de los preliberados, ha violentado el espíritu de la legislación antes citada, al pretender atribuirles la responsabilidad por la creciente comisión del delito mencionado, sin siquiera contar con elementos suficientes para hacer tal afirmación, aunado a que con su actuar, está discriminando a este grupo de personas que tratan de reincorporarse a la sociedad, causándoles un grave perjuicio.*
- IX. *Que el que suscribe, considero necesario que se debe efectuar una revisión concienzuda de los mecanismos que permiten vigilar y conocer a los reos sentenciados del fuero común que egresan de los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado, y que brindan apoyo integral para favorecer su readaptación y reinserción plena, su superación familiar y personal, con el objetivo de combatir la reincidencia; del sistema penitenciario en general y de los programas de preliberados y de liberados. En este sentido, la Dirección General del Sistema*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Postpenitenciario y Atención a Liberados de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Estado de Jalisco, a través del proyecto denominado Cumplimiento de Condicionantes de los Preliberados tiene previsto para finales del año 2008, impactar una población de 40828 personas. Por otra parte, tiene como otro objetivo primordial del proyecto, mejorar el entorno laboral, familiar e institucional del liberado, impactando a 6656 personas. Esto con el fin de motivar a los internos próximos a ser liberados, para su integración a la bolsa de trabajo.

- X.** *Que por lo antes expresado, es verdaderamente lamentable, que cualquier persona y aún más un funcionario con la investidura, y responsabilidad del actual Director de Seguridad Pública municipal de Guadalajara, haya realizado este tipo de aseveraciones sin siquiera contar con cifras estadísticas con las que pueda soportar sus acusaciones; resulta verdaderamente grave que sin soporte alguno, haya efectuado declaraciones infamantes en perjuicio de personas que hacen uso de una oportunidad que nuestro derecho positivo les otorga para reincorporarse a la vida en sociedad, juzgando sin elemento alguno a seres humanos que ya fueron oídos y vencidos en juicio instaurado en su contra por los tribunales competentes y más aún, que se atreva a estigmatizar a personas que han compurgado estrictamente la sanción que les fue impuesta por su conducta delictuosa.*
- XI.** *Por lo anterior, esta iniciativa propone instruir al ciudadano Presidente Municipal para que en ejercicio de sus atribuciones, realice un extrañamiento al Dr. Macedonio Salomón Taméz Guajardo, Director General de Seguridad Pública de Guadalajara, por su declaraciones efectuadas el día 4 del mes en curso, relacionando el aumento de robo de vehículos con el incremento de los preliberados, pues son violatorias de garantías individuales y contrarias al espíritu de la reforma constitucional en materia penal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio del 2008 y demás leyes de la materia.*

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los artículos 84 párrafo 1 fracción II y 88 párrafos 1 y 2 fracción I y 89 párrafo 1 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se pone a consideración el siguiente

ACUERDO:

Único. Se instruye al ciudadano Presidente Municipal para que en ejercicio de sus atribuciones, realice un extrañamiento al doctor Macedonio Salomón Taméz Guajardo, Director General de Seguridad Pública de Guadalajara, por su declaraciones efectuadas el día 4 del mes en curso, relacionando el aumento de robo de vehículos con el incremento de los preliberados, pues son violatorias de garantías individuales y contrarias al espíritu de la reforma constitucional en materia penal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio del 2008 y demás leyes de la materia.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Considerando que el autor de la iniciativa ha solicitado que esta sea retirada para ser puesta a consideración de los señores regidores como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en la próxima sesión de Ayuntamiento, no se pone a consideración de los señores regidores turno alguno de la misma.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla,

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Gracias. Pidiéndole atentamente al Secretario General del Ayuntamiento pueda transcribir íntegro el texto de tres iniciativas que a continuación presentaré. La primera iniciativa es una iniciativa de decreto que reforma el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, en sus artículos 38, 82, 85 del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De manera reiterada, este Ayuntamiento recibe solicitudes de recursos económicos por parte de diversas asociaciones civiles y agrupaciones de ciudadanos en apoyo a las actividades que realizan. Así, en forma cotidiana, este Ayuntamiento resuelve sobre el otorgamiento de recursos económicos para instituciones de asistencia social, ecologistas, empresariales, académicas, comerciales entre otras.

Por ser materia de su competencia, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública resuelve sobre la procedencia o no de estos apoyos, que provienen de la partida presupuestal 4103 que es la de Otros Subsidios.

El 10 de octubre del año anterior, fue publicado en la Gaceta Municipal el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara. Dicho reglamento tiene por objeto normar la elaboración del presupuesto, el ejercicio y la contabilidad del gasto público en la administración pública municipal. El propio reglamento establece que el presupuesto de egresos y el gasto público del municipio, deberá sujetarse a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad. Lamentablemente esto no siempre es así, y esto es particularmente cierto en lo que hace al ejercicio de los recursos de la partida de Otros Subsidios.

Así, pese a que el capítulo IV del Título Tercero del citado Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara denominado "Subsidios y Subvenciones", pretende regular el otorgamiento de estos apoyos económicos, esto resulta sin embargo insuficiente. Ello queda de manifiesto toda vez que en su artículo 85 se establece que "los beneficiarios de estos subsidios, deben proporcionar según sea el caso, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría del Municipio y al propio Ayuntamiento, la información que se estime necesaria respecto al avance de proyectos y programas o bien a la utilización de los

Ayuntamiento de Guadalajara

fondos”; es decir, no existe precisión respecto a la información específica que se solicita de los beneficiarios de estos subsidios.

Si hacemos una revisión del comportamiento de la partida 4103 Otros Subsidios podemos observar que se ha venido incrementando exponencialmente, al pasar de poco más de 56 millones otorgados en 2006, a 93 millones 215 mil pesos en 2007, hasta llegar a la cantidad de 588 millones 445 mil 074 pesos en el presente año. Ello sin contar los 199 millones destinados al DIF y 73 millones 400 mil presupuestados en materia de subsidio a centros deportivos, culturales y sociales, y lo que nos da un gran total de total de 860 millones de pesos.

Si consideramos que para el capítulo 2000 Materiales y Suministros se presupuestaron 296 millones para el capítulo 3000 que son Servicios Generales, 757 y para el capítulo 6000 Obras Públicas, 472 tenemos que el Capítulo 4000 Subsidios y Subvenciones está solamente por debajo de lo presupuestado para sueldos y prestaciones. Es por ello señor Presidente que la presente iniciativa establece que el capítulo 4000 subsidios y subvenciones deberá aprobarse explicitando las instituciones y asociaciones que serán objeto del subsidio junto con el monto a otorgársele en la sesión correspondiente a la aprobación del presupuesto de egresos del año siguiente, esto con la finalidad de evitar arbitrariedad y la subjetividad en el otorgamiento de subsidios y para asegurarnos de que la entrega de subsidios obedece a una política integral el Ayuntamiento y no solamente a una política a la coyuntura de compromisos políticos inmediatos, en este sentido se propone la adición de los artículos 38 y 82 del Reglamento citado, por tanto la iniciativa de decreto que reforma los artículos 38, 82, 85 del Reglamento del Presupuesto y el Ejercicio del Gasto Público quedará como sigue:

Artículo 38. La Tesorería Municipal, para la presupuestación del capítulo de Subsidios y Subvenciones debe tomar en cuenta las autorizaciones realizadas por el Ayuntamiento durante el ejercicio en curso. El monto aprobado por el Ayuntamiento para el Capítulo 4000 Subsidios y Subvenciones, debe explicitar las instituciones y asociaciones objeto del subsidio y/o subvención, especificando el monto.

Artículo 82. El Ayuntamiento debe determinar la forma en que se deben aplicar presupuestalmente los subsidios que se otorgan al sector social, particular, empresarial, municipal, estatal y/o federal. Dichos subsidios deberán ajustarse a criterios técnicos objetivos respecto al universo de beneficiarios y el monto a ejercer, para cada uno de los casos y serán aprobados en la sesión en que se apruebe el presupuesto de egresos para el año fiscal siguiente.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 85. Los beneficiarios de estos subsidios, deben proporcionar según sea el caso, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría del Municipio y al propio Ayuntamiento que esto ya está tipificado en el artículo 85 pero que hoy no se lleva a cabo quedaría de la siguiente forma adecuándole que al menos dos veces al año adicionalmente a dicha información los solicitantes de los subsidios deberán entregar a más tardar el último día del mes de septiembre a la Tesorería Municipal la siguiente información: el domicilio fiscal de la institución o asociación; su razón social; los fines de la asociación; el domicilio de sus sedes de operación; sus programas y criterios de evaluación de los mismos; el padrón de beneficiarios para cada uno de sus programas; las cuotas de recuperación que solicitan a los beneficiarios de sus programas, en su caso; los recursos económicos que manejan; y el destino de los recursos económicos que solicitan del Ayuntamiento.

La Tesorería Municipal entregará la relación de los solicitantes junto con la información requerida a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que sea valorada en la revisión del Presupuesto de Egresos del siguiente año.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Me ha solicitado la palabra el Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias Presidente. Solamente para solicitar que también sea incluida la Comisión de Desarrollo Humano por ser también competencia en materia especializada de la definición de este nuevo reglamento.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Gracias Presidente. Yo se que a lo mejor va a sonar redundante pero quizás también la Comisión Edilicia de Cultura que en su mayoría también son temas culturales que piden subsidios sería bueno incluirla en esta iniciativa.

El señor Presidente Municipal: considerando las propuestas anteriores voy a poner a consideración de ustedes señores regidores turno de la iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla a la Comisión

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Edilicia de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Desarrollo Humano y Cultura en su calidad de coadyuvantes, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... se le concede el uso de la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: creo Presidente como así lo habíamos discutido en alguna otra ocasión el hecho de que este la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación ó la de Desarrollo Humano quedara de manera explícita lo que la presente iniciativa dicta y finalmente quien tendrá que acatarse a la disposición será la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, y como parte de la misma tendremos la oportunidad de poder hacer los comentarios suficientes a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y a la Comisión de Desarrollo Humano.

El señor Presidente Municipal: esta a su consideración la iniciativa propuesta por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla de que esta sea turnada a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y Desarrollo Humano en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... y Hacienda Pública en su calidad de coadyuvante. La propuesta es perdón, a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y Desarrollo Humano y Hacienda Pública en su calidad de coadyuvantes...adelante regidor. se

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: en este caso yo soy miembro, Presidente, de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

La Comisión de Hacienda lo que tendrá que hacer es ajustarse a lo que dictamine reglamentos y a lo que dictamine Desarrollo Humano los comentarios que se quieran hacer por parte de cualquiera de las comisiones creo que deberán de presentarse a las comisiones ya antes citadas creo que en este caso por ser parte de la propia comisión de Hacienda Pública el de la voz creo que ve improcedente el hecho de que vaya a esta comisión no es asunto de competencia el reglamentar por parte de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

El señor Presidente Municipal: considerando los comentarios anteriores la propuesta sería en el sentido de que la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación acuda en calidad de convocante y Desarrollo Humano en su calidad de coadyuvante, me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Presidente. El tema de la iniciativa es modificar un ordenamiento municipal, lo que habitualmente se hace es se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y después se turna a las comisiones que tienen el tema en particular, yo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

proponía que también fuera a la Comisión Edilicia de Cultura y bueno incluyendo a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, porque son los tres temas que básicamente tratan todos los subsidios, son subsidios generalmente de tipo cultural o de corte asistencial y como es un otorgamiento de recursos que modifica el presupuesto pues tiene que ver con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, son esas las tres comisiones que tienen atribuciones para desahogar ese tipo de iniciativas.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: No, a lo mejor no me escucho le pasare una copia de la presente iniciativa de decreto, ¡no! es que en ningún momento se habla de modificar presupuestos, se habla de reglamentar y lo que yo estoy presentando hoy es en razón de reglamentar las formas de cómo debe de integrarse subsidios y subvenciones, no estamos modificando ni presupuestos ni de ingresos ni de egresos, lo estoy citando porque todos los Organismos Públicos Descentralizados, asociaciones, particulares, privadas, empresariales deben de ajustarse al artículo 85 en razón de estar dándoles informes de en donde están invirtiendo el recurso que el ayuntamiento les otorga y hasta esa fecha Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como usted bien lo sabe y como lo debe de saber el señor Tesorero Municipal hasta este momento no llega ningún documento que avale esto por tanto en esto el asunto al cual se va a tratar es particularmente a Reglamentos y Gobernación y no a la Comisión de Hacienda Pública, es una modificación al reglamento, es un ademum a los artículos antes mencionados simple y sencillamente para que los beneficiarios se sujeten a la modificación del reglamento esto nosotros como miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y el Tesorero Municipal, se ajuste a las modificaciones que se están planteando en la misma.

El señor Presidente Municipal: Me ha solicitado la palabra el Regidor José María Martínez Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias señor Presidente. Proponer a este pleno a que el turno sea única y exclusivamente a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en virtud de lo que expresa el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El señor Presidente Municipal: Continuamos con la discusión de la iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Adelante Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Yo estoy de acuerdo de que solamente sea la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Presidente, es que esto no tiene vaya no tiene ningún chiste el problema es que todo mundo se siente en ocasiones aludido esto es para hacer una reforma al reglamento y adecuar ademum a tres artículos, mismos que hasta en este momento no se están cumplimentando, si la propuesta es que se vaya solamente a Reglamentos yo estoy de acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativa a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla para este fin.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Esta es una iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto instruir al Director de los Servicios Médicos Municipales a efecto de que remita a este pleno un informe detallado de la situación que guardan todas y cada una de las unidades medicas de la Dirección de los Servicios Médicos Municipales y la iniciativa de acuerdo sería cuyo turno se propone a la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones, para su estudio y dictaminación por ser asunto de su competencia y

Primero. Se instruye al Director de los Servicios Médicos Municipales a e efecto de que remita a este pleno un informe detallado de la situación que guardan todas y cada una de las unidades medicas.

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y al Síndico a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta.

Esto básicamente lo vienen haciendo, lo viene haciendo ya el director, simple y sencillamente esto es para que nos informe del segundo cuatrimestre del año.

Con fundamento en las atribuciones que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Art. 115 la propia del Estado de Jalisco en su Art. 77, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus arts. 37 fracc V y 50 y los arts. 84, 87 y 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Leobardo Alcalá Padilla, me permito presentar a este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de acuerdo que tiene como fin; instruir al Director de Servicios Médicos Municipales, a efecto de que remita a este Pleno un informe detallado de la situación que guardan todas y cada una de las Unidades Médicas de la Dirección de Servicios Médicos Municipales para lo cual me permito señalar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es labor y responsabilidad de este Órgano de Gobierno proporcionar las herramientas para que los ciudadanos hagan efectivo su derecho a la protección de salud. Dentro de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

los objetivos plasmados en la reglamentación vigente sobre este tema en la normatividad municipal se incluye, aquel que trata sobre proporcionar los servicios de salud y mejorar la calidad de los mismos; para cumplir con esto último es necesario que de manera recurrente se efectúen análisis sobre la situación en la que se encuentran los espacios a través de los cuales este Municipio otorga dichos servicios; la evaluación de la capacidad de los profesionales que los otorgan, así como de la existencia de todos los insumos y materiales requeridos para poder brindar este servicio.

Es por ello que un servidor, en atención a todas aquellas voces que manifiestan que de una manera u otra existen carencias de personal así como de equipamiento e insumos, presenta este documento con el objetivo de que se haga del conocimiento del Pleno de este Ayuntamiento la situación que guardan todas y cada una de las unidades médicas con que cuenta este municipio, con el propósito de responsabilizarnos y comprometernos a subsanar todas aquellas carencias que surjan del análisis situacional.

El estado adecuado de la infraestructura y el equipamiento de los edificios que albergan a los servicios de atención médica así como la existencia del personal capacitado suficiente y eficiente y la disposición de los implementos necesarios para la atención a algún problema de salud; son requisitos indispensables que este gobierno debe de proveer a la ciudadanía.

Abundando un poco más en uno de los temas abordados en el párrafo anterior, enfatizamos en la necesidad de contar con el personal suficiente, con conocimientos, habilidades, destrezas, motivación y ética en cada una de las unidades médicas de este Municipio. Enfatizamos también en el derecho que tienen esto de disponer de los insumos necesarios para que realicen sus labores y brinden una atención de calidad a quien así lo requiere.

Es por lo anterior que un Servidor preocupado y comprometido con la ciudadanía a participar en la mejora día con día de los servicios de salud que otorga este gobierno municipal; comprometido también con los servidores públicos encargados de atender los problemas de salud de los habitantes, manifiesto mi interés y disposición para que se realice un análisis de las condiciones que presentan las unidades médicas con que cuenta este municipio; y en caso de existir deficiencias en el funcionamiento de las áreas dedicadas a la atención de la ciudadanía, se subsanen y se tomen las medidas necesarias. Por todo lo anterior y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su título quinto, y en particular en su artículo 115 señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

En ese mismo orden la Constitución del Estado de Jalisco en su artículo 77 del capítulo II señala que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes:

- I. Los reglamentos de policía y buen gobierno;*
- II. Las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Los reglamentos que normen las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos; y

V. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su capítulo VIII refiere en sus artículos 37 fracción V y artículo 50 las obligaciones y facultades de los ayuntamientos, que para el caso que se trata se refiere:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehusé a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;

IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;

VI. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto; y

VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

El Reglamento del Ayuntamiento refiere en sus artículos 84, 87 y 97, quienes tienen la facultad de presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos y acuerdos, así como la forma de presentación y lo que deben contener estas.

Por lo anteriormente expuesto y en base a los términos dispuestos por los artículos 1, 2 y 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a este cuerpo edilicio, la presente iniciativa de acuerdo, la cual pongo a consideración para su aprobación bajo los términos propuestos en el siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuyo turno se propone para la comisión de y SALUD, HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES para su estudio y dictaminación por ser asunto de su competencia en los siguientes términos:

Primero. Se instruye al Director de Servicios Médicos Municipales, a efecto de que remita a este Pleno un informe detallado de la situación que guardan todas y cada una de las Unidades Médicas de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

Segundo. Se autorice al Presidente Municipal y Síndico a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla a la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla para presentación de iniciativa.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Bueno. Esta sí va a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para ser equitativos, no esta es una solicitud que hacen los comerciantes de la plaza los mariachis en razón de que se puedan aportar y que vía el Ayuntamiento a través de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en el presupuesto puedan ser incluidos los adornos navideños para la propia plaza, por lo tanto lo que están solicitando es el hecho de que se le pueda hacer la solicitud a la Cámara Nacional de Comercio para que instrumente la iluminación no solamente en las principales avenidas si no también sea incluida en el mismo programa navideño la plaza de los mariachis.

Es cuanto Presidente.

El suscrito Regidor doctor Leobardo Alcalá Padilla, someto a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Para su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, por ser asunto de su competencia, en razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *Tradicionalmente, para celebrar los festejos decembrinos el Ayuntamiento de Guadalajara ha aportado recursos económicos para que la CANACO instrumente la iluminación de alguna de las principales avenidas de la ciudad con motivos navideños.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Actualmente, está en discusión en el seno de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, la aprobación del recurso que habrá de destinarse para el presente ejercicio fiscal para dicho fin.
3. Asimismo, en sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo, con locatarios, concesionarios y sindicatos de músicos que laboran en la Plaza de los Mariachis, se expresó la conveniencia de que los referidos motivos navideños fueran instalados en la propia Plaza, con la finalidad de incentivar su visita por parte de los turistas nacionales e internacionales que durante las vacaciones de diciembre acuden a nuestra ciudad. Ello en el marco de los trabajos para rehabilitar la Plaza de los Mariachis como uno de los principales destinos turísticos de la ciudad.
4. Por tal motivo, y en el ejercicio de mis facultades legales y normativas, someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, el presente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Único. *Intégrese a la Plaza de los Mariachis y calles aledañas al programa de iluminación con motivos navideños instrumentado por la CANACO con recursos municipales.*

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativa a la presentación de iniciativas se le concede el uso de la palabra al Regidor Pablo Vázquez Ramírez.

El Regidor Pablo Vázquez Ramírez: Muchas gracias Presidente. De acuerdo a las facultades que me otorga la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento ante este pleno esta iniciativa a la cual voy a leer solamente un fragmento del asunto a tratar solicitándole al Secretario General transcriba integra la presente iniciativa en el acta de la sesión correspondiente.

Es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión para la modificación del decreto identificado con el número D/50/16/08 la cual solicito sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, por ser materia de su conocimiento.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para la modificación del decreto identificado con el número D/50/16/08, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fecha reciente, el día 28 de mayo de 2008, el ciudadano Gonzalo Alcocer Melo, representante de la Empresa Arrendadora Country Club S.A., tuvo a bien remitir un comunicado en donde hace manifiesta una solicitud para llevar a cabo una modificación al acuerdo identificado con el número D/50/16/08, el cual corresponde al oficio que suscribe el apoderado de arrendadora Country Club, S.A. de C.V., Para que se autorice la permuta de 210.693 metros cuadrados, propiedad de dicha arrendadora, a cambio del pago de derechos por una acción urbanística en el Municipio de Guadalajara, aprobado en la sesión ordinaria número cincuenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, el día veintidós de abril del dos mil ocho, al cual recayó decreto que contiene los siguientes acuerdos:

Primero. Se instruye a la Dirección General de Obra Públicas para que remita a la Sindicatura y a la Dirección de Catastro el dictamen técnico respecto a la afectación sufrida por el predio ubicado en la avenida Américas número 1166 propiedad de la Arrendadora Country Club, S.A. de C.V. estableciendo en el mismo el área afectada.

Segundo. Se instruye a la Dirección de catastro municipal para que remita a la sindicatura el avalúo referente a la porción afectada por la obra del nodo vial de la Glorieta Colón del predio de propiedad de la Arrendadora Country Club S.A. DE C.V; ubicado en el Avenida Américas número 1166.

Tercero. Se instruye a la sindicatura para que una vez que obre en su poder la documentación referida en el presente decreto, analice la posibilidad de celebrar el contrato de permuta con la arrendadora Country Club S.A. de C.V., en el cual se transmita la porción del predio de propiedad de la arrendadora afectada por la realización de las obras del nodo vial de la Glorieta Colón, a cambio de la exención en el pago de derechos y aprovechamiento por el valor de la porción del predio afectado.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento al presente acuerdo.”

La solicitud propuesta por el representante estriba en que se le autorice a que las exenciones que se le autorizan puedan ser utilizadas por quien la empresa designe, tratándose pues de empresas y personas físicas relacionadas con accionistas de la arrendadora, ello en razón de que en términos de Ley los derechos son las contraprestaciones establecidas en la ley, por los servicios que presten los municipios en sus funciones de Derecho Público, y los aprovechamientos son los ingresos de Derecho Público que perciben los municipios, no clasificables como impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y participaciones, lo cual en una referencia de la Ley de Ingresos Municipal, nos deja un rango muy limitado de actos en los cuales el particular pueda ver materializado el beneficio que se le ofreció a través de la permuta, y que de cumplimentarse en su totalidad requeriría de un muy prolongado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

periodo de tiempo para que el ente en cuestión pudiese considerar como cumplida y finiquitada por parte del Ayuntamiento la obligación en cita.

Por ello es que considerando lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5 y 83 párrafo 1 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, es que me permito poner a su consideración la modificación del decreto ya cita, con el objeto de proponer una modalidad viable de cumplimiento del mismo y de aprovechamiento real por parte de la empresa que en su medida accedió a las pretensiones municipales, sin mayor condicionante que el natural aprovechamiento de sus derechos.

Por lo anterior tomando en cuenta que el decreto de origen ya contiene por sí mismo ya resolución al impacto derivado de su acuerdo, y por tanto a este no recae ninguno más, es que pongo a la consideración de este Órgano de Gobierno para su aprobación, los términos del siguiente:

A C U E R D O:

Primero. Se aprueba la dispensa al cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 83, párrafo 3 y 93 con relación al 89 párrafo 1 fracción primera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, toda vez que existe una causa justificada argumentada en cuerpo de la presente iniciativa, se aprueba la modificación al decreto identificado con el número D/50/16/08 aprobado en sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 22 de Abril del año 2008, para quedar como sigue:

“DECRETO:

Primero. Se instruye ...

Segundo. Se instruye ...

Tercero. Se instruye a la sindicatura para que una vez que obre en su poder la documentación referida en el presente decreto, celebre un contrato de permuta con la arrendadora Country Club S.A. de C.V., en el cual se transmita la porción del predio de propiedad de la arrendadora afectada por la realización de las obras del nodo vial de la Glorieta Colón, a cambio de la exención en el pago de derechos y aprovechamiento por el valor de la porción del predio afectado; la arrendadora Country Club S.A. de C.V. podrá designar a cualquiera de las personas físicas o jurídicas a continuación señaladas para que se beneficien de la exención en el pago de derechos y aprovechamientos municipales a su favor:

1. Edco Turismo S.A. de C.V.
2. Country Motors S.A. de C.V.
3. Promotora Calzada 200 S.A. de C.V.
4. Inmobiliaria VIP S.A. de C.V.
5. Inmobiliaria Conval S.A. de C.V.
6. Inmobiliaria López Mateos S.A. de C.V.
7. Inmuebles AGROMEX S.A. de C.V.
8. Javier Cordero Staufert.
9. Eduardo Cordero Staufert.

Cuarto. ...”

Segundo. Notifíquese a la arrendadora Country Club S.A. de C.V. de las modificaciones previstas en el presente acuerdo así como a la Sindicatura y la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Síndico de éste Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Pablo Vázquez Ramírez a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, voy a permitirme poner a consideración de ustedes señoras y señores regidores y síndico dos iniciativas las cuales leeré de manera resumida solicitándole al Secretario General las incluya en el acta como esta el texto de las mismas.

La primera es una iniciativa de ordenamiento municipal que reforma el artículo 102 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a través de esta iniciativa estoy proponiendo establecer en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que cuando se presente una iniciativa que contemple modificaciones reglamentarias y a la par el envío de propuesta formal al Órgano Legislativo Estatal, esta deba dictaminarse previamente y por separado, con lo anterior lo que estoy buscando es asegurar que las iniciativas enviadas al Honorable Congreso del Estado cumplan con todos los requisitos establecidos en la ley a la vez de respetar el principio de la legalidad cuidando que en los casos que así se requiera se promuevan las modificaciones legales previas a las adecuaciones reglamentarias, por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración de ustedes el turno de esta primera iniciativa presentada por un servidor a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, fracción I y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal QUE REFORMA EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, lo anterior de conformidad a la siguiente exposición de:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Como lo hemos manifestado ya en diversas iniciativas el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, es el ordenamiento primario que regula a detalle, las diversas situaciones que implica el trabajo de este órgano de gobierno municipal.

Entre esos aspectos destaca precisamente lo relativo a las iniciativas, mismas que más que un derecho, son una responsabilidad para los integrantes del órgano de gobierno municipal, dado que implican la posibilidad de crear, derogar, modificar, adicionar o abrogar las normas jurídicas de naturaleza impersonal, general y abstracta, que regulan la vida de los tapatíos en sociedad.

Cabe hacer mención que a últimas fechas se ha incrementado el número de propuestas que implican la presentación de iniciativas de ley o de decreto ante el órgano legislativo estatal, recordando que lo anterior, claramente se encuentra normado por el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y su correlativo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mismos que establecen la atribución de los ayuntamientos para presentar iniciativas de ley o de decreto, en asuntos de competencia municipal.

Ello ha propiciado que en algunos dictámenes, se aprueben al mismo tiempo reformas reglamentarias que la presentación de iniciativa de ley ante el Poder Legislativo estatal lo cual, trae problemas en la publicación de la norma municipal aprobada. De igual forma, la propuesta de reforma estatal queda reducida en su explicación, efectos y contenido, situación que complica su análisis y aprobación en el Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

En efecto, debemos recordar que la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece con exactitud los requisitos que toda iniciativa de ley o decreto debe contener:

Artículo 154.

1. Las iniciativas deben presentarse mediante escrito firmado por quien o quienes las formulen, y deben contener:

I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:

- a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;
- b) Análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse podría tener en los aspectos jurídico, económico, social o presupuestal; y
- c) Motivar cada uno de los artículos que se adicionan, reforman o derogan;

II. Artículos que debe contener la ley, el decreto o acuerdo legislativo correspondiente; y

III. Disposiciones transitorias.

Es por lo anterior, que analizando la citada Ley Orgánica del Poder Legislativo, encontramos una figura que puede ser asimilada en nuestra reglamentación municipal y que evita, al interior del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, que se dictamine al mismo tiempo una reforma constitucional y una adecuación legal:

Artículo 157.

1 a 2.....

3. Cuando la resolución de una o varias iniciativas implique además una reforma a la Constitución Política del Estado, aquélla debe dictaminarse previamente y por separado.

De esta forma, proponemos adoptar ese modelo en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a fin de cuando se presente una iniciativa, que contemple modificaciones reglamentarias y el envío de propuesta formal al órgano legislativo estatal, esta deba dictaminarse previamente y por separado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con lo anterior, aseguramos que las iniciativas que enviemos al Honorable Congreso del Estado de Jalisco cumplan con todos los requisitos formales, a la vez de respetar el principio de legalidad, cuidando que en los casos que así se requiera, se promuevan las modificaciones legales previas a las adecuaciones reglamentarias.

Cabe señalar que esta iniciativa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y carece de repercusiones en el ámbito económico o presupuestal y si supone, por el contrario, gran impacto en el ámbito social, dado que se continúa regulando adecuadamente y sobretodo, con madurez, el derecho de presentación de iniciativas, evitando en todo momento un ejercicio inadecuado o irresponsable de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la comisión de Reglamentos y Gobernación, por ser asunto de su competencia, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE REFORMA EL ARTÍCULOS 102 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Único. Se reforma el artículo 102 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 102.

1 a 4.....

5. Cuando la resolución de una o varias iniciativas implique además la presentación de una iniciativa de ley o de decreto ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, ésta debe dictaminarse previamente y por separado, cuidando de cumplir los requisitos que para las iniciativas establece la ley estatal que regula al órgano legislativo.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese la presente reforma reglamentaria en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La siguiente es una iniciativa de ordenamiento que reforma los artículos 8, 9 ,10 y 11 del Reglamento de las Relaciones entre la ciudad de Guadalajara y otras Ciudades del Mundo bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, se pretende con ella actualizar la reglamentación de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

la materia estableciendo que la relación de hermandad tendrá el carácter de acuerdo interinstitucional en los términos de la ley sobre la celebración de tratados por lo que deberá cumplir con todos los requisitos y procedimientos que dicha legislación federal establece, adicionalmente la adecuación con la legislación federal se busca armonizar este ordenamiento con las disposiciones del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara a las vez de incentivar la participación de ediles y comisiones en la fecunda labor del hermanamiento de Guadalajara con otras ciudades y regiones del mundo, motivo por el cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración el turno de esta segunda iniciativa presentada por un servidor a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, en su calidad de convocante y Desarrollo Económico y Turismo en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si las aprueban... Aprobada.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, fracción I y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LAS RELACIONES ENTRE LA CIUDAD DE GUADALAJARA Y OTRAS CIUDADES DEL MUNDO BAJO EL RÉGIMEN DE CIUDADES HERMANAS, lo anterior de conformidad a la siguiente exposición de:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de un mundo en el que las distancias se acortan y los esquemas de competitividad exigen alianzas estratégicas, el Municipio de Guadalajara, acorde a una tradición de hermandad, así como de intercambio cultural y social, a continuado fortaleciendo y acrecentando sus relaciones con otras ciudades y regiones del orbe.

Esto, insistiendo en la necesidad de entender que en nuestra realidad histórica, el ejercicio público no se agota ya en una gestión limitada por fronteras, sino que en la búsqueda del bien común, deben fincarse lazos más sólidos y consolidarse alianzas a fin de ser competitivos, considerando que nuestra ciudad, no contiene ya con sus pares en la República Mexicana, sino con las ciudades y regiones de otras latitudes. Ese es el nuevo rostro de la competitividad a nivel mundial y como tal, debemos aceptarlo y amoldarnos al mismo, a fin de lograr los máximos beneficios para los habitantes de nuestro Municipio.

Lo anterior, conlleva desde luego, la adaptación del marco normativo. Como hemos insistido en otras ocasiones, la sola reforma reglamentaria no puede ser visualizada como la solución mágica para determinado problema, sino exclusivamente como un elemento que coadyuva para lo anterior,

Al respecto, las relaciones entre Guadalajara con otras urbes se regulan en el Reglamento de las Relaciones entre la Ciudad de Guadalajara y otras Ciudades del Mundo bajo el Régimen de Ciudades Hermanas. Dicho ordenamiento señala en su artículo 3 que las relaciones de hermandad se lograrán y expresarán a través de un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, educativa, económica y social.

Sin embargo, en la realidad, dicha normativa ha sido rebasada por modificaciones a nivel federal que regulan la celebración de acuerdos por parte de instancias federales, estatales y municipales en el marco del Derecho Internacional Público. En ese sentido, la Ley sobre la celebración de Tratados dispone lo siguiente:

Artículo 2o.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

II. "Acuerdo Interinstitucional": el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado.

El ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobierno mencionados que los suscriben.

Es por ello, que en la conclusión de los acuerdos de hermanamiento, como ya lo hemos comprobado, han debido cumplirse los requisitos, procedimientos y pasos que la legislación federal citada dispone. Por ello, a fin de actualizar nuestra reglamentación de la materia, proponemos modificar su artículo 10 a fin de establecer que la relación de hermandad tendrá el carácter de acuerdo interinstitucional, en los términos de la Ley sobre la Celebración de Tratados, por lo que deberá cumplir con todos los requisitos y procedimiento que dicha legislación federal establece.

De esta forma, logramos la total armonía, vinculación y congruencia entre nuestra reglamentación y las disposiciones federales aplicables en materia de celebración de tratados, consolidando por ende, nuestro régimen de ciudades hermanas y los beneficios que del mismo se obtienen.

Cabe señalar que en ese espíritu de lograr la necesaria congruencia del reglamento en cita, se adecuan algunos términos que han quedado obsoletos debido a modificaciones constitucionales, como el de "cabildo", a la par de relacionar dicho ordenamiento con las disposiciones que en materia de iniciativas, comisiones y dictámenes establece el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

En ese sentido, proponemos modificar el artículo 8, a fin de que la presentación de iniciativas de hermanamiento no sea ya monopolio exclusivo del Presidente Municipal, ya que estamos ciertos que el trabajo en comisiones que desarrollan los diferentes ediles, puede implicar propuestas valiosas de hermanamiento en materias específicas. Al respecto, ya tenemos importantes antecedentes en materia cultural, educativa o deportiva, por citar sólo algunos ejemplos.

Por tanto, la presente iniciativa a la par de los fines ya comentados, busca incentivar el trabajo en comisiones edilicias, propugnando por propuestas enriquecedoras que consoliden las relaciones de Guadalajara con otras ciudades y regiones.

De esta forma, se pone a consideración la presenta iniciativa, misma que carece de repercusiones presupuestales y por el contrario, implica continuar adecuando nuestra reglamentación al marco normativo federal, a la par de seguir en ese camino ya trazado de buscar que nuestro Municipio sea más sólido y competitivo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, así como a la de Desarrollo Económico y Turismo, por ser materia de sus atribuciones, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LAS RELACIONES ENTRE LA CIUDAD DE GUADALAJARA Y OTRAS CIUDADES DEL MUNDO BAJO EL RÉGIMEN DE CIUDADES HERMANAS.

Único. Se reforman los artículos 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de las Relaciones entre la Ciudad de Guadalajara y otras Ciudades del Mundo bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 8. Corresponde al Presidente Municipal, así como a los ediles presentar al Ayuntamiento, iniciativa de decreto que contenga la solicitud de Acuerdo de Hermandad de la Ciudad de Guadalajara con otras Ciudades del Mundo. La aprobación final del acuerdo de hermandad corresponde exclusivamente al órgano de gobierno municipal, en los términos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 9. A la solicitud de hermandad requerida por otra ciudad, el Presidente Municipal o autoridad equivalente deberá acompañar su petición con los fundamentos de apoyo para tal asociación. La solicitud deberá ser turnada a comisiones para su dictaminación y presentarse al Ayuntamiento para su aprobación o rechazo.

Artículo 10. La relación de hermandad tendrá el carácter de acuerdo interinstitucional, en los términos de la Ley sobre la Celebración de Tratados, por lo que deberá cumplir con todos los requisitos y procedimiento que dicha legislación federal establece.

Artículo 11. Satisfechos los requisitos exigidos en este ordenamiento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la declaración oficial de hermandad corresponderá realizarla al Ayuntamiento, en sesión solemne.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativa a la presentación de iniciativas preguntando a los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento si alguno de ustedes tiene *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.*

Ayuntamiento de Guadalajara

alguna propuesta que presentar... No observando quien pasamos al siguiente punto del orden del día.

V. LECTURA Y EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de cada uno de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si aprueban la propuesta de referida...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación económica, para lo cual se instruye al Secretario General para que los mencione.

El señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 9 y el 11:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA QUE SE LLEVE A CABO UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE
ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa de acuerdo presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González con la finalidad de llevar a cabo un programa de prevención y control de plagas en la ciudad así como verificar los procedimientos y materiales utilizados por las empresas prestadoras de estos servicios ordenándose su archivo como asunto concluido.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, QUE PROPONE EL REMOZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA TETLÁN RÍO VERDE. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE
ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa de acuerdo con número de turno 61/08 mediante la que se propone llevar a cabo el remozamiento y
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

mantenimiento de la Unidad Deportiva Tetlán Río Verde, por los motivos establecidos en el considerando VI del presente dictamen.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, PARA QUE SE INSTRUMENTE UN MANUAL QUE ESTABLEZCA PRECEDENTES EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Por los argumentos antes mencionados, se rechaza la iniciativa de acuerdo presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, para que se instrumente un manual de criterios y lineamientos en el ámbito municipal de Guadalajara que establezca precedentes en materia de inspección y vigilancia y de seguridad pública en nuestro municipio, por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, PARA QUE SE DECLARE LA CONTINUIDAD DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Por los razonamientos y fundamentos expresados en los considerandos del dictamen que aquí nos ocupa, se tiene por rechazada la presente iniciativa.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL ACUERDO LEGISLATIVO 919/05 MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA ENVIAR COMUNICADO A ESTE AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO EL INTERÉS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO EN LA ZONA METROPOLITANA CONTEMPLÉN UNA AMPLIACIÓN EN SUS RECORRIDOS A LOS CENTROS HISTÓRICOS DE TONALÁ, TLAQUEPAQUE Y ZAPOPAN. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen, se rechaza la iniciativa registrada con el turno 287/05.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA LUISA GONZÁLEZ GARCÍA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE INSTRUYA EN IDIOMA INGLÉS Y SE CAPACITE RESPECTO DE LOS SITIOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

TURÍSTICOS DE NUESTRA CIUDAD, AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TURISMO. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa registrada con el turno 57/06 por los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente Dictamen.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, PARA QUE SE AUTORICE OTORGAR APOYO A LOS VECINOS DE LAS FINCAS MARCADAS CON LOS NÚMEROS 879, 883 Y 889 DE LA CALLE PEDRO GÓMEZ MARAVER EN LA COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DICTAMEN

Primero. Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas, para que realice los estudios técnicos necesarios para que determine el estado que guardan las fincas marcadas con los números 879, 883 y 889 de la calle Pedro Gómez Maraver de la Colonia Alcalde Barranquitas de esta ciudad; así como la posible reparación o ayuda para subsanar la situación respecto a las mismas, de acuerdo a la disponibilidad de recursos técnicos y económicos para estos rubros.

Segundo. Se instruye a las Direcciones Generales de Obras Públicas; y Bomberos y Protección Civil, para que en uso de sus atribuciones, de manera urgente y en forma precautoria lleven a cabo las acciones necesarias a efecto de prevenir daños a terceros y a la integridad física de los habitantes de nuestro municipio, por el riesgo que pudiesen representar las fincas señaladas en el punto anterior.

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente dictamen.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, QUE TIENE LA FINALIDAD DE REALIZAR DIVERSAS OBRAS EN LA UNIDAD HABITACIONAL JOSÉ CLEMENTE OROZCO. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DICTAMEN

Primero. Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, para que estudie y analice la viabilidad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

técnica, jurídica y presupuestal de las propuestas de obra pública referidas en el punto III de los considerandos del presente dictamen, correspondientes a la Unidad Habitacional José Clemente Orozco de esta Ciudad.

Segundo. Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas, para que en caso de que haya determinado positivamente la viabilidad de alguna o algunas de las obras a que se hace referencia en el punto anterior, elabore el proyecto ejecutivo y lo proponga al Ayuntamiento para su inclusión en el Proyecto de Inversión de Obra Pública 2009 del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente dictamen.

9. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE DIVERSAS ACCIONES PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL PROGRAMA Y PLANES DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARACTER DE DICTAMEN

Primero. Se instruye a los representantes de este Ayuntamiento ante el Consejo de Administración del SIAPA, para que gestionen ante ese Organismo la inserción en los recibos de pago por consumo de agua, de una leyenda alusiva al derecho ciudadano de participar en el procedimiento de revisión del Programa y Planes de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara.

La inserción deberá hacerse exclusivamente en los recibos correspondientes a los inmuebles ubicados en este Municipio. La leyenda a que alude el párrafo anterior deberá decir lo siguiente: **“El municipio de Guadalajara se encuentra en proceso de revisión de su Programa y Planes de Desarrollo Urbano, infórmate y participa en la consulta pública”**.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de este Ayuntamiento, para que con cargo a su presupuesto y con el apoyo técnico de la Comisión de Planeación Urbana, diseñe e implemente una campaña de difusión en los medios de comunicación masiva, en la que se incentive la participación ciudadana en el procedimiento de revisión del Programa y Planes de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

10. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE DEPURE LA LISTA INICIAL DE DEUDORES DEL AÑO 2008 RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.

(Se retiró del orden del día)

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, PARA QUE SE INSTITUYA UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE NUESTRA CIUDAD. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Por los razonamientos establecidos en el considerando del presente dictamen, se concluye que es de aprobarse la iniciativa del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, para que la Comisión Edilicia de Hacienda Pública de este Ayuntamiento realice los ajustes necesarios, para cumplir lo propuesto y en su momento de acuerdo a la disponibilidad de recursos económicos, se incluya en la propuesta de presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 en el rubro de Obra Pública del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruya a la Dirección General de Obras Públicas de este Municipio, que una vez que se cuente con la aprobación de los recursos económicos necesarios para este proyecto, se realicen en un plazo no mayor de 45 días, los estudios y proyectos ejecutivos necesarios, debidamente costeados, las obras de rehabilitación para las banquetas, ubicadas en el centro Histórico del Municipio de Guadalajara.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 9 y 11 para lo cual se instruye al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del número de dictamen al cual se referirán.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: el 5.8 y 5.9.

El señor Presidente Municipal: Me han solicitado señores regidores que reserve los dictámenes enlistados con los números 8 y 9, para lo cual someteré a su consideración la aprobación de los dictámenes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No siendo así, en votación económica les consulto si los aprueban... Aprobados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Iniciaremos ahora con la discusión del dictamen enlistado con el número 5.8, cediéndole el uso de la 8palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Para proponer una modificación de texto a este dictamen que prácticamente fortalece y a la vez precisa y esta modificación sería en el punto segundo del acuerdo diciendo lo siguiente:

Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que en caso de que haya determinado positivamente la viabilidad de alguna o algunas de las obras a que se hace referencia en el punto anterior, elabore el proyecto ejecutivo y lo proponga al Ayuntamiento para su inclusión en el proyecto de inversión de obra pública 2009 del municipio de Guadalajara.

Es cuanto para la modificación de este dictamen.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Señores regidores estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 8, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No habiendo quien, pongo a su consideración la aprobación con las modificaciones planteadas por la Regidora Celia Fausto Lizaola, los que estén a favor les pido que así lo manifiesten...Aprobada.

Iniciaremos ahora con la discusión del dictamen enlistado con el número 9 cediéndole el uso de la palabra, para este fin, a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias. De la misma forma para proponer una modificación al artículo primero de este acuerdo marcado con el 5.9 y que dice lo siguiente: Se instruye a los representantes de este ayuntamiento ante el consejo de administración del SIAPA para que gestionen ante este organismo la incersión en los recibos de pago por consumo de agua de una leyenda o en su caso anexar un documento que haga alusión al derecho ciudadano de participar en el procedimiento de revisión del programa y planes de desarrollo urbano del municipio de Guadalajara.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Señoras y señores regidores y síndico estamos en la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 9, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien pongo a su consideración la aprobación del mismo, con las medicaciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

planteadas por la Regidora Celia Fausto Lizaola, los que estén a favor les pido que así lo manifiesten...Aprobada.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 12 al 17 que se refieren a lo siguiente:

12.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CD/1459/2008, QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y EL LICENCIADO IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN DE LAS CARTOGRAFÍAS RELATIVAS AL LOTE 08 MANZANA 13 ZONA 02 DEL EX EJIDO DE POLANCO ZONA 07 CRUZ DEL SUR. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la cartografía modificada relativa al lote 08, manzana número 13, zona 02 del Ex Ejido de Polanco, zona 07 Cruz del Sur, de la cual se anexa copia simple de la misma para constancia como parte integral del presente dictamen.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra así como las cartografías originales aprobadas; remítase oficio correspondiente al Registro Público de la Propiedad anexando copia certificada del expediente con todos los antecedentes y constancias referidas.

Tercero. Notifíquese del presente acuerdo al Director General de Obras Públicas y al Director de Catastro de este Ayuntamiento, adjuntando copia simple de lo acordado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Municipio para que firmen los documentos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

13.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL ARQUITECTO LUIS ALONSO MARTÍNEZ SAENZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN URBANA, PARA QUE SE DECLARE FORMALMENTE INCORPORADO POR ESTE AYUNTAMIENTO AL SUB PROGRAMA DE REDENSIFICACIÓN DE INMUEBLES EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MAR MEDITERRANEO NÚMERO 1256 DISTRITO URBANO ZONA 02 MINERVA SUBDISTRITO URBANO 4 COUNTRY CLUB Y EL QUE SE LOCALIZA EN LA CALLE MARIANO OTERO 1326 DISTRITO URBANO ZONA 02 MINERVA, SUBDISTRITO URBANO 13 JARDINES DEL BOSQUE. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la incorporación al Subprograma de Redensificación del siguiente inmueble:

El que se ubica en la Calle Mar Mediterráneo número 1300, distrito urbano "Zona 2 Minerva", Subdistrito Urbano "4 Country Club".

Segundo. Se le otorga a su propietario un plazo de 30 días contados a partir de la notificación para ingresar a la Tesorería Municipal por concepto de aportación al programa la cantidad que resulte de multiplicar los metros cuadrados a adquirir por el costo unitario de éstos. De haber realizado el pago en su momento, el particular habrá de hacerlo manifiesto mediante documento oficial que acredite el mismo a la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR) a la Tesorería Municipal, así como a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana a través de su presidencia.

Tercero. Se instruye al titular de la Comisión de Planeación Urbana para que notifique del presente acuerdo al promotor correspondiente, así como la suma que le corresponde pagar por concepto de aportación al subprograma de Redensificación de Inmuebles.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos de este Ayuntamiento a signar la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

14.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJPS-482/08, QUE SUSCRIBE ÁNGEL MARTÍN CAMARENA CORONADO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA LISTA DE BENEFICIARIOS DE LAS ESTANCIAS INFANTILES EN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUMPLIMIENTO AL DECRETO D53/19/08. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primer. Se aprueba la lista de Beneficiarios de Estancias Infantiles, remitidos por la Dirección de Promoción Social, lo anterior en el cumplimiento del decreto D53/19/08.

Segundo. Notifíquese a la Dirección General de Promoción Social, sobre la aprobación del presente decreto, para efectos de la entrega del recurso asignado a la partida 4203.

15.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ, PARA QUE SE AUTORICE ENTREGAR UN SUBSIDIO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ALBERGUE LAS CUADRITAS FRAY ANTONIO ALCALDE Y A LA SOLICITUD DEL ARQUITECTO JAVIER ORENDAIN MARTÍNEZ GALLARDO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ALBERGUE LAS CUADRITAS FRAY ANTONIO ALCALDE, PARA QUE SE LES AUTORICE UNA PARTIDA DE \$150,000.00 MENSUALES. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la ampliación al subsidio otorgado inicialmente dentro del Presupuesto de Egresos 2008, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Albergue “Las Cuadritas” Fray Antonio Alcalde, incrementándose por un monto de \$ 287,413.00 (Doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.), para ascender a un total anual de \$1'487,413.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.), señalando que dicho recurso deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 “Otros Subsidios”.

Segundo. Se modifica el decreto D 38/9BIS/07 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de diciembre del año 2007, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2008, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo modifíquese la lista de subsidios y subvenciones, con la ampliación aprobada en el punto primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 “Otros Subsidios”, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal 2008.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se aprueba el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal de 2008, para el Albergue “Las Cuadritas” Fray Antonio Alcalde, contenido en el Anexo 1 del presente Decreto y que por lo tanto forma parte integral del mismo, así como su Estimación de Ingresos, conformada por las cuotas de recuperación con un importe de \$492,962.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) y el subsidio municipal por un total de \$1’487,413.00. (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M. N.)

Cuarto. Se aprueba la plantilla de personal que formará parte integral del Presupuesto de Egresos del Albergue “Las Cuadritas” Fray Antonio Alcalde para el ejercicio fiscal del año 2008, en los términos en que se encuentra el Anexo 2.

Quinto. Toda vez que la plantilla de personal del Albergue “Las Cuadritas Fray Antonio Alcalde” forma parte de su Presupuesto de Egresos y debido a que éste debe ser aprobado por el Órgano de Gobierno Municipal, sólo podrán hacerse modificaciones a ésta con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

Sexto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

TRANSITORIO

Único. Publíquense el presente Decreto y sus anexos, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LUIS ALBERTO REYES MUNGUÍA, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA LIGA INFANTIL Y JUVENIL DE BÉISBOL GUADALAJARA, SUTAJ A.C. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a favor de la Liga Infantil y Juvenil de Béisbol Guadalajara, SUTAJ A.C., señalando que el recurso deberá disponerse de la partida 4103 “Otros Subsidios” y aplicarse para el pago del transporte de los equipos (renta de autobús), distribuyéndose conforme a lo siguiente:

CATEGORIAS	DESTINO	TOTAL SUBSIDIO
------------	---------	-------------------

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Categoría 5-6 años	Puebla, Puebla.	\$22,000.00
Categoría 7-8 años	Linares, N. L.	\$25,000.00
Categoría 9-10 años	Hermosillo, Sonora.	\$33,000.00
Categoría 11-12 años	Monterrey, N. L.	\$24,000.00
Categoría 13-14 años	Saltillo, Coahuila.	\$22,000.00
Categoría 15-16 años	México, D. F.	\$18,000.00
Categorías 17-18 años	Reynosa, Tamaulipas.	\$24,000.00
Uniformes para las distintas categorías		\$32,000.00
TOTAL SUBSIDIO		\$200,000.00

Segundo. Se modifica el decreto D38/9BIS/07, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de diciembre del año 2007, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo Inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el subsidio aprobado en el punto primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal 2008.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite a la Liga Infantil y Juvenil de Béisbol Guadalajara, SUTAJ. A.C., copia simple de los documentos de comprobación de gastos (fiscales o no fiscales) correspondientes a la aplicación del recurso aprobado por el Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores al otorgamiento del mismo.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA COMPRA DE ELECTRODOMÉSTICOS QUE SERÁN RIFADOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE ESTE AYUNTAMIENTO. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.), a favor del Comité para la adquisición de estímulos a rifarse el día Nacional del Bombero 2008, los cuales deberán destinarse para la compra de electrodomésticos que serán rifados como reconocimiento y perseverancia a su labor en los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

fiestas del 22 de agosto "día del bombero"; señalando que dicho recurso deberá disponerse de la partida 4103 "Otros Subsidios".

Segundo. Se modifica el decreto D38/9BIS/07, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de diciembre del año 2007, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2008, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el aprobado en el punto primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal 2008.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite a la Dirección de Bomberos de Guadalajara, copia simple de los documentos (fiscales o no fiscales) que servirán como documentos de comprobación de gastos, correspondientes a la aplicación del recurso proporcionado por el Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su otorgamiento.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 12 al 17, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al que se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra y toda vez que se trata de dictámenes de decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 128 párrafo 1 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General para que realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Arizmendi Fombona; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

La votación nominal es la siguiente 18 votos a favor señor Presidente y 3 abstenciones.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con el número 12 al 17, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

V.3 Continuamos con los dictámenes que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 128 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser votados en forma NOMINAL debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA de votos para su aprobación.

El señor Secretario General: Son los dictámenes 18 y 19 que se refieren a lo siguiente:

18. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL DECRETO D 27/25/07. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento municipal por causa justificada de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la modificación del punto primero del Decreto D 27/25/07, para quedar como sigue:

Primero. Se aprueba la cancelación de los adeudos restantes del total inicial, de **10,630** convenios, en los que el mismo es menor a los 50.00 (cincuenta pesos 00/100 m. n.), los cuales se desprenden de los contratos de Obra Pública por Concertación suscritos entre particulares y el Municipio de Guadalajara hasta el 31 de diciembre del 2003, de los que se desprende un total en conjunto que asciende a \$5,360.71 Cinco mil trescientos sesenta 71/100 M. N.), **permaneciendo el listado publicado en el decreto D27/25/07, sin modificaciones.**

Segundo.....

Tercero.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

19. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL PRIMER PUNTO DEL DECRETO D 50/13/08, CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE UN SUBSIDIO A FAVOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN DE OCCIDENTE (CRIT). EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento municipal por causa justificada de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la modificación del punto primero del Decreto D 50/13/08, para quedar como sigue:

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio económico por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones pesos 00/100 M. N.), a favor del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente (CRIT), señalando que dicho recurso deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 "Otros Subsidios", y aplicarse conforme a los siguientes conceptos:

Cantidad	Puesto	Sueldo Mensual Subsidiado	Sueldo Anual Subsidiado
11	Psicología Clínica	8,875.58	\$ 1'171,576.56
11	Psicólogo Escuela para Padres	8,835.19	\$ 1'166,245.08
1	Técnico en electroneurodiagnóstico	7,130.70	\$ 85,568.40
1	Técnico en Radiología	8,406.85	\$ 100,882.21
3	Técnico en Urgencias Médicas	5,295.90	\$ 190,652.40
10	Terapista de Lenguaje	9,212.57	\$ 1,105,508.70
49	Terapista Físico	9,426.65	\$ 5'542,870.20
6	Terapista Ocupacional	8,843.01	\$ 636,696.45
Total Presupuesto			10'000,000.00

Segundo.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.....

Cuarto.....

Tercero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 18 y 19, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al que se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General para que realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA ABSOLUTA para su aprobación.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

La votación nominal es la siguiente 17 votos a favor señor Presidente y 4 abstenciones.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados por mayoría absoluta de votos los dictámenes enlistados con los números 18 y 19, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Son los dictámenes 20 y 21 que se refieren a lo siguiente:

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE QUE ESTE MUNICIPIO CEDA LOS DERECHOS QUE DETENTA RESPECTO DE LA DONACIÓN DE KIOSCOS DE PRENSA, ACORDE A LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS CON EQUIPAMIENTOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN BENEFICIO DE LOS VOCEADORES QUE SE INDIQUEN EN LA LISTA QUE ELABORARÁ PARA TAL EFECTO LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

(Se regresó a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal)

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, QUE TIENE POR OBJETO QUE ESTE AYUNTAMIENTO IMPULSE LAS MEJORES CONDICIONES PARA QUE LA DELEGACIÓN GUADALAJARA DE LA CRUZ ROJA MEXICANA SIGA OPERANDO DE LA MEJOR MANERA ANTE SU POSIBLE REUBICACIÓN POR LAS OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se instruye a la Sindicatura así como a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de este Ayuntamiento, a que realicen las acciones necesarias, a fin de que sea llevada a cabo la subdivisión en dos fracciones del predio propiedad municipal con una superficie total de 162,597.47 m² que se ampara bajo escritura pública número 2,812 dos mil ochocientos doce, de fecha 10 diez de marzo de 1981 mil ochocientos ochenta y uno, otorgada ante el licenciado José Montes de Oca, Notario Público número 5 de esta municipalidad, de las cuales, una de ellas habrá de ser una superficie de 12,065.32m² con las siguientes medidas y linderos

Al sur cuenta con un linderos de aproximadamente 143 metros y colinda con el Anillo Periférico.

Al norponiente cuenta con un linderos de aproximadamente 167 metros, el cual colinda actualmente con la parte posterior del Planetario.

Al oriente tiene un linderos de 157 metros, con frente a la Vialidad en Proyecto RI-VL 02, que dará continuidad a la calle Camino Viejo a Huentitán

La segunda de las fracciones contará con una superficie de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

150,532.15 m² que ampara el resto del predio mencionado en el párrafo primero del presente punto de decreto.

Segundo. Se aprueba la desincorporación del régimen de dominio público de una superficie de 12,065.32 m² respecto de la superficie total que contempla la escritura pública número 2,812 dos mil ochocientos doce, de fecha 10 diez de marzo de 1981 mil ochocientos ochenta y uno que ampara una superficie de 162,597.47 m², otorgada ante el licenciado Jorge Víctor Ramos Gómez, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Notario Titular Número 67 sesenta y siete de esta municipalidad . La superficie a desincorporar se identifica con las siguientes medidas y linderos:

Al sur cuenta con un lindero de aproximadamente 143 metros y colinda con el Anillo Periférico.

Al norponiente cuenta con un lindero de aproximadamente 167 metros, el cual colinda actualmente con la parte posterior del Planetario.

Al oriente tiene un lindero de 157 metros, con frente a la Vialidad en Proyecto RI-VL 02, que dará continuidad a la calle Camino Viejo a Huentitán

Quedando el resto de la superficie sujeta al régimen de dominio público de propiedad municipal.

Segundo. Se aprueba la donación condicionada de la superficie de 12,065.32 m² respecto de la superficie que ampara la escritura pública número 2,812 a que se refiere el acuerdo anterior, por lo que se autoriza la celebración del contrato respectivo entre el Municipio de Guadalajara y la institución denominada "Cruz Roja Mexicana" a efecto de que éstos se destinen a los fines que a continuación se describen:

- a) El donatario sólo podrá destinar el inmueble única y exclusivamente para construir en ellos la infraestructura necesaria para mantener en operación las instalaciones de atención que designe mediante proyecto la Cruz Roja Mexicana;
- b) El donatario tendrá la obligación de destinar el bien inmueble que se le entrega en donación, exclusivamente para la edificación, operación y explotación de las instalaciones de la Cruz Roja, en consecuencia, no podrá afectarlo a otro fin que no sea el anteriormente indicado.
- c) El donatario se obliga a mantener y conservar el inmueble otorgado en donación, haciéndose responsables del uso y conservación de los mismos;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

d) El Municipio de Guadalajara, por disposición de su Ayuntamiento puede revocar la donación si el donatario incurre en los siguientes supuestos:

1. Destine el bien inmueble que se le entrega en donación, a fines distintos a la edificación, operación y explotación de las instalaciones de la Cruz Roja;
2. Transferir el uso o posesión del inmueble a un tercero;
3. No pusiere toda la diligencia en el cuidado, conservación y mantenimiento del inmueble; y
4. Las demás que le señalen las leyes para tal efecto.

e) De ocurrir el incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, se revocará la donación, por lo que regresará el predio materia de la misma, al Ayuntamiento con todos sus frutos y accesorios, como de dominio público.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones inherentes al cumplimiento del presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores y síndico, los dictámenes enlistados en el orden del día con el número 21, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir al respecto... Para este fin se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Bueno, este dictamen trata de que este ayuntamiento para efecto de impulsar mejores condiciones para que la Delegación de Guadalajara de la Cruz Roja mexicana a propósito de la reubicación con motivo de la edificación de la Villa Panamericana, cuyo espíritu vemos por demás loable y de antemano estamos a favor del dictamen de la iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González, sin embargo aquí yo quiero resaltar ante este pleno una situación que se dio en días pasados en términos o en relación al origen del dictamen, por lo que yo proponía desde un inicio que este por el hecho de estar manchado por la duda, regresara a comisiones para que se analizara y que en su caso sesionaran como establece el reglamento.

Resulta que al seno de la junta de coordinación política, no obstante, de que el dictamen trae todas las firmas con excepción de una que es justamente la del Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, con independencia de lo que expresó que se trataba de un asunto personal hacia la Cruz Roja y que por eso no lo había suscrito, que se respeta las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

posiciones personales, pero lo que expresó ahí que además había sido el motivo de no haberlo suscrito o firmado, como integrante de una de las comisiones es la aseveración en primer lugar de que no se había realizado sesión alguna de parte de la Comisión convocante que es la de Planeación Socioeconómica.

En segundo momento, expresó que cuando menos sí se había realizado esa sesión de la comisión y ya no tuvo conocimiento toda vez que se retiró porque hasta donde él estuvo no había existido quórum, entonces a mí me parece que subir un dictamen cuyo contenido no está a discusión, cuyo contenido de la iniciativa mucho menos, me parece que lo que debe de estar aquí en discusión es si este dictamen es apócrifo o no, porque si es apócrifo este dictamen y solamente se circunscribió a través de la Presidencia de las comisiones a recabar las firmas para este dictamen me parece que es grave, me parece que es delicado entonces a propósito y en este espacio porque yo no quisiera votar aunque esté a favor de la esencia del dictamen un dictamen que no corrió el procedimiento reglamentario de que debe de haber quórum para la realización de la comisión y de que en la comisión los acuerdos son por mayoría absoluta de votos.

Yo quisiera y a propósito de que en el turno siguiente le corresponde justamente al presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica pues que aclarara a este órgano de gobierno si efectivamente lo que expresó el coordinador de los regidores de acción nacional en la junta de coordinación política que él preside, si estamos en discusión de un dictamen que no fue analizado, que no fue discutido, por quienes integran esta comisión.

Dejo por separado a la comisión coadyuvante porque en su caso de no haber existido quórum de la comisión coadyuvante, el presidente de la convocante remite el dictamen correspondiente a este último para que expresen observaciones o en su caso se adhieran al dictamen.

Yo esperaré una respuesta por el presidente de la comisión convocante en esta dictaminación, o por cualquiera de sus integrantes porque de no haberse realizado sesión alguna me parece que estamos incurriendo en una irregularidad pero además se está actuando con falsedad y con dolo en los asuntos relevantes que se elevan a este pleno.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias Regidora. Me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, ¿no? ¡Ah! perdón para antes el Regidor Álvaro Córdova Pérez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Álvaro Córdova Pérez: Gracias Presidente. Solamente para informar que pues pareciera que efectivamente si hay dolo en algunas cuestiones y por motivos personales como así se manifestó, ¿no? Aquí tengo la convocatoria, aquí tengo el orden del día y aquí tengo la lista de asistencia de los participantes a la sesión y curiosamente el dictamen número 12 y el dictamen número 13 en ese sí se votó a favor y en todos con las firmas de los integrantes de las comisiones que fueron previamente convocados y en este por motivos personales como lo manifestó uno de los miembros de la junta de coordinación, ahí sí hay una situación de que no hubo quórum, o que no hubo sesión, solamente regidora para también comentarle que efectivamente la sesión se llevó a cabo posterior a la hora que fue programada que fue el día miércoles 30 de julio a las 11.00 y sin embargo la reunión posteriormente se lleva a cabo en mi oficina entonces no solamente en el mezanine sino que fue en mi oficina entonces nada más para que tenga conocimiento el regidor que faltó a esa reunión y que por motivos personales así lo manifestó.

Nomás por último concluyo, tengo algunas modificaciones para ya una vez que termine este punto, le solicitaré nuevamente la palabra Presidente,

El señor Presidente Municipal: Se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: No solamente... Bueno ya lo habíamos comentado, ya las diferencias, lo que haya platicado el coordinador de Acción Nacional con la Regidora Celia Fausto Lizaola y los comentarios que se pudieran haber hecho en torno a la Cruz Roja, yo quiero certificar y patentizar que la reunión y que también en la junta de coordinación política así lo manifesté.

La duda jurídica en razón del predio que se le otorgaría a la Cruz Roja, dado que como convocante no era patrimonio, era una pregunta que yo hice en su momento, pero sí quiero en el pleno de este ayuntamiento certificar el hecho de que un servidor sí estuvo en esa reunión, de que sí se convocó como se ha venido convocando a lo largo de año y fracción, y que bueno lo único es ya las deferencias que puedan tener a título personal entre el coordinador de la fracción de Acción Nacional, con algunos miembros de su equipo, ese es asunto que deberán ustedes de resolver.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor.

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Alberto Reyes Munguía.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Nada más por cuestión de alusión, y compartiendo con todos ustedes regidores, y personas que están aquí presentes en el salón de plenos, el comentario sobre la Cruz Roja, es muy puntual, hay experiencias de mucha gente, unas cercanas, otras no tan cercanas y lo pueden constatar los que han tenido la mala fortuna de estar por ahí, y lo que yo comentaba es que estoy de acuerdo se van a reubicar por lo del asunto de la Villa Panamericana pero que sí buscar en lo posterior que la Cruz Roja Mexicana fuera transparente con la aplicación de los recursos públicos y en su caso privados, y esto lo constatan muchas gentes y es lo que dije con respecto a la Cruz Roja, amén de la situación personalísima que hemos padecido con personas que ni siquiera son mis parientes y eso lo dejo subrayado porque la situación.

En cuanto a lo de que no hubo quórum de la comisión que preside el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, señale también que en el momento que yo asistí no estaba este quórum y yo ya no supe si se llevó o no a cabo, lo señalé, lo digo, y queda ahí subrayado y por las anteriores intervenciones que me decía el Regidor Leobardo Alcalá Padilla. Pues es el compromiso de llevar las cosas como se deban de llevar y por mi no hay ningún problema, yo votaré a favor porque estoy de acuerdo que tiene que llevarse a cabo esas situaciones de la reubicación de la Cruz Roja.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Es para expresar que en la Comisión de Planeación hemos tenido problemas para coincidir en el horario que se cita y se ha dado un margen de flexibilidad no sin...Perdón, que no llega a alterar las formalidades que establece el reglamento y este fue el caso, con esa flexibilidad pudimos concurrir a la oficina del Regidor Álvaro Córdoba Pérez a trabajar sobre estos dictámenes y llegar ahí a una resolución.

Muchas gracias señor regidor, se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: No solamente Luis y muy atentamente, yo creo que los comentarios que se puedan hacer en relación a una institución como en este caso es la Cruz Roja y ahorita lo acabas tu de mencionar, yo creo que hay que ser muy puntuales, porque se puede dañar el prestigio de una institución por el hecho de haber tenido a lo mejor malas experiencias, como así lo citas, y creo que no podemos hacer extensivo el comentario que a una benemérita que en principio no tiene recursos y de que las estadísticas que tiene en razón de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

la cantidad de usuarios de urgencias y no de urgencias, cada día se incrementa más porque en el país en cuestión del tema de salud, tenemos un problema gravísimo, más de la mitad de los mexicanos no tienen seguridad social y hoy la mayor parte de la gente no puede acudir a pagar a una institución privada o semiprivada y las únicas instituciones que les quedan para poder acceder a la atención en salud, son los de la Secretaría de Salud, los de los Servicios Médicos Municipales de la zona metropolitana, los Hospitales Civiles, y entre ellos, la Cruz Roja, yo solamente pediré un comedimiento a lo que ha significado la Cruz Roja, no hoy sino durante todo el tiempo y que bueno centremos la opinión dado el respeto al pleno y a la gente que nos escucha y a los medios de comunicación, de que no se vayan a malinterpretar los comentarios que se estén haciendo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra el Regidor Álvaro Córdova Pérez.

El Regidor Álvaro Córdova Pérez: Gracias Presidente. Solamente ya para hacer la modificación al punto de acuerdo no sin antes pues solicitar al compañero Regidor Luis Alberto Reyes Munguía el exentar las experiencias personales en ese tipo de situaciones y enfocarnos directamente al trabajo meramente edilicio.

La propuesta que se hace es primero que se instruya a la Dirección General de Obras Públicas de este ayuntamiento de Guadalajara, a fin de que realice el levantamiento topográfico para determinar los límites del predio señalado en el punto primero del presente decreto.

Segundo. Una vez cumplimentado el punto anterior, se instruya a la sindicatura así como a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de este Ayuntamiento a que realicen las acciones necesarias a fin de que se lleve a cabo la subdivisión en dos fracciones del predio propiedad municipal con una superficie total de 162,597.47 metros cuadrados que se ampara bajo escritura pública número 2812, de fecha 10 de marzo de 1981, otorgada ante el licenciado Jorge Víctor Ramos Gómez, notario suplente adscrito y asociado al notario titular número 67 de esta municipalidad de los cuales una de ellas habrá de ser de una superficie de 12,065 metros con las siguientes medidas y linderos, al sur cuenta con un lindero de aproximadamente 143 metros y colinda con el anillo periférico, al norponiente cuenta con un lindero de aproximadamente 167 metros, el cual colinda actualmente con la parte posterior del planetario, al oriente tiene un lindero de 157 metros con frente a la vialidad del proyecto R1 BL02 que dará continuidad a la calle camino viejo a Huentitán.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

La segunda de las fracciones contará con una superficie de 150,532.15 metros que ampara el resto del predio mencionado en el párrafo primero del presente punto de decreto.

Tercero.-Se aprueba la desincorporación del régimen de dominio público de una superficie de 12,065.32 metros cuadrados respecto de la superficie total que contempla la escritura pública número 2812 de fecha 10 de marzo del 81 y uno que ampara una superficie de 162,500 metros otorgada ante el licenciado Jorge Víctor Ramos Gómez, Notario suplente adscrito y asociado al notario titular número 67 de esta municipalidad.

La superficie a desincorporar, se identifica con las siguientes medidas y linderos.

Al Sur cuenta con un lindero de aproximadamente 143 metros y colinda con el anillo periférico, al norponiente cuenta con un lindero de aproximadamente 167, el cual colinda actualmente con la parte posterior al planetario, quedando el resto de la superficie sujeta al régimen de dominio público de propiedad municipal.

El cuarto punto queda igual como se había dictaminado.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra, la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Si nada más para sumarme a la propuesta de modificación que hace el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, pero a la vez, para solicitarle sino tiene inconveniente que a la brevedad posible me haga llegar copia de la convocatoria de esa sesión y el acta correspondiente, ya no tengo dudas de que hubo la reunión pero prefiero tener en mis archivos oficiales copia de esa sesión y el acta correspondiente, si no tiene inconveniente Presidente.

Muchas gracias

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidora. Señoras y señores regidores estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 21, el cual pondré a su consideración para su aprobación con las modificaciones planteadas por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, los que estén a favor les pido que así lo manifiesten...Perdón, es nominal.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura; ciudadana Myriam Vachéz

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wroz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

La votación nominal es la siguiente 19 votos a favor señor Presidente y 02 abstenciones que se suman a la mayoría.

El señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada el dictamen enlistados con el número 21, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

V.5 Continuamos con la discusión de los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 22 y 23, que someteré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere el número 22.

El señor Secretario General: 22.-DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL REGIDOR PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ, PARA QUE SE REFORME EL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO QUE ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS AL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Único. Se adicionan diversos artículos al Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece

CAPÍTULO II

Del Derecho de uso a temporalidad y de la Cesión de Derechos a Títulos de propiedad

Artículo 16 al 19.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 19 Bis

1- Para la cesión de derechos de un título de propiedad, el cedente y el cesionario deben presentar ante la Dirección de Panteones una solicitud firmada en la que expresen sus generales, anexando copias de identificación oficial y el cementerio donde se pretende llevar a cabo la cesión de derechos, nombrando el cesionario un beneficiario para caso de fallecimiento.

2.- El cedente debe presentar el título de propiedad original y estar al corriente en el pago de las cuotas de mantenimiento, en caso de que el trámite lo realice un tercero, se debe presentar además poder general para pleitos y cobranzas, y actos de administración y de dominio.

Artículo 19 ter.

1.- La Dirección de Panteones debe verificar la autenticidad de los documentos y cotejar el título de propiedad con lo asentado en el libro de propiedad del correspondiente cementerio.

2.- La Dirección de Panteones formalizara la cesión de derechos, previo pago en la Tesorería municipal y dará aviso al Administrador de panteón del cambio de propietario, para que realice lo conducente.

Artículo 19 quater.

1.- Tratándose de cambio propietario por fallecimiento del titular, cuando no exista beneficiario expreso, heredero o legatario, la propiedad pasara a favor del cónyuge, concubina o pariente en línea directa hasta el segundo grado debiendo acreditar el parentesco con un documento idóneo.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General para que registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General que tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*

La votación nominal es la siguiente 21 votos a favor señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 22, instruyendo al Secretario General para que tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como el artículo al que se referirán...Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 23, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 23.-DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE LA REGIDORA MARTA ESTELA ARIZMENDI FOMBONA, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 120, 121, 122, 123 Y 124 DEL REGLAMENTO TAURINO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO

Único. Se aprueba la reforma de los artículos 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue

Artículo 120

1.- El Presidente Municipal puede nombrar una Comisión que se denomina Comisión Taurina, la cual esta conformada por nueve miembros, de los cuales se nombra un Presidente y un Secretario.

2.- De los nueve miembros que integren la Comisión Taurina cinco de ellos pueden ser propuestos por la Comisión Edilicia de Espectáculos, a través de convocatoria abierta que realice dicha Comisión y tendrán derecho a voz y voto para elegir el Presidente y al Secretario de la Comisión, los otros cuatro miembros pueden ser propuestos por las siguientes instancias con derecho a voz

I.- Un miembro de la Comisión Taurina debe ser propuesto por la Asociación Nacional de Matadores de Toros y Novillos, Rejoneadores y Similares, A.C.

II.- Un miembro de la Comisión Taurina debe ser propuesto por la Unión Mexicana de Picadores y Banderilleros, A.C.

III.- Un miembro de la Comisión Taurina debe ser propuesto por la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia, A.C. y

IV.- Un miembro de la Comisión Taurina debe ser propuesto por la Asociación Nacional de Empresarios Taurinos, A.C.

3.- Los miembros deben ser aficionados reconocidos por las instancias anteriores en el ámbito taurino.

4.- En caso de no ser propuestos por estas instancias, la Comisión Taurina los designa.

Artículo 121

1....

2....

3.- La Comisión Taurina tendrá por función la de asesorar a las autoridades municipales sobre los problemas que se presenten en los espectáculos taurinos, además al ser un organismo de naturaleza el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadano deberá vigilar y conducirse con apego al Reglamento, garantizado al público asistente o aficionado que su actuar es en beneficio de los espectáculos taurinos.

Artículo 122.

1.- Los cargos de los miembros de la Comisión son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio con una permanencia en el cargo de dos años. Anualmente deberán elegirse a la mitad de los miembros que integren la Comisión Taurina, siendo 5 miembros el primer año y 4 el segundo, con excepción del presidente de la Comisión que durara en su cargo los dos años y el cual podrá ser reelecto una sola vez para el periodo inmediato siguiente. Los demás integrantes de la comisión taurina podrán ser reelectos hasta por dos periodos inmediatos siguientes. Los integrantes de la comisión carecen de la calidad de servidores públicos.

2.....

Artículo 123.

1.- La Comisión Taurina tendrá las siguientes atribuciones
De la I a la V...

VI.- Evaluar y vigilar el desempeño de las autoridades de plaza, turnando sus conclusiones al Presidente Municipal y a la Comisión Edilicia de Espectáculos.

Artículo 124.

1.- Los integrantes de la Comisión Taurina, eligen de entre sus miembros al Presidente y al Secretario, como lo estipula el numeral 2 del artículo 120 que nos antecede.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General para que registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General que tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*

La votación nominal es la siguiente 21 votos a favor señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 23, instruyendo al Secretario General para que tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como de los artículos a los que se referirán...Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

V.6 Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 24, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 24.-INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE APRUEBE EL NOMBRAMIENTO DE VOCALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO

Primero. Se aprueban como vocales propietarios para integrar la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, en su calidad de vocales jóvenes, a las siguientes personas:

María de la Fe Torres

Yolanda Lizeth Palomino Hernández

Christian Daniel Esparza Villalpando

Salvador Calzada Martínez

Asimismo, se aprueban como vocales suplentes de los anteriores a las siguientes personas:

Luz Elvira Olivares Ramos

Salvador Vivanco Guzmán

José Víctor Rodríguez Ortiz

Zayra Daniela Vélez Báez

Segundo. Se aprueba como vocal propietario para integrar la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, en su calidad de vocal representante del sector estudiantil, a la siguiente persona:

Daniel Rodríguez Camacho

Asimismo, se aprueba como vocal suplente del anterior, a la siguiente persona:

Misael Alejandro Simón de la Madrid

Tercero. Se instruye al Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud para que dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, notifique a las personas señaladas en los puntos primero y segundo del presente acuerdo, de su designación como integrantes de la Junta de Gobierno del referido organismo público.

Cuarto. Se instruye al Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud para que dentro del plazo señalado en el punto de acuerdo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

anterior, convoque a sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, para la integración del representante del sector estudiantil y los cuatro jóvenes que fungirán como vocales de la referida Junta.

Quinto. Notifíquese el presente acuerdo al Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara para su cumplimiento.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 126 y 129 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que establece que *la votación se hará por cédula cuando se trate de la designación de personas a las que el Ayuntamiento encargue comisión especial*, las cuales se depositarán en una ánfora; solicito al Secretario General instruya que se repartan las cédulas correspondientes para que los señores regidores emitan su voto y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

El señor Secretario General: *A favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, abstención, a favor, a favor, a favor, a favor, abstención, abstención, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor.*

18 votos a favor y 3abstenciones que se suman a la mayoría.

En virtud de que tenemos mayoría de votos se aprueba la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El señor Presidente Municipal: VI.- En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro correspondiente... Se le concede el uso de la palabra.

El señor Presidente Municipal: Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Muchas gracias señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

Son dos asuntos, el primero es que el día de hoy por la mañana he recibido en mi oficina a diversos comerciantes los cuales se agrupan en la Unión de Tianguistas Vicente Guerrero y Álvaro Obregón y han manifestado su siguiente preocupación, manifiestan que el Director de Tianguis el señor Gilberto Sánchez les decomisa mercancía, sin mediar apercibimiento, puestos vacíos, lugares y caballetes, argumentando causas que consideran insignificantes, considerando un acoso permanente de parte de este funcionario público hacia este grupo de comerciantes.

La mercancía se les devuelve con altísimos costos que los propios comerciantes no pueden pagar.

Asimismo señalan que les ha recogido su credencial a varios tianguistas aprovechando cuando les revisan los documentos y no se los regresan, pues él mismo se pone muy arrogante y prepotente con dichos comerciantes. Este funcionario amenaza a la gente, en el sentido de que no se asesoren con sus líderes, ya que de lo contrario, les quitará los lugares asignados, asimismo señalan los comerciantes que les ha quitado una hora de trabajo, de la que les corresponde normalmente.

Adicionalmente este funcionarios según comentan los comerciantes con los que me entrevisté el día de hoy, se burla de ellos diciéndoles que vengán a buscar a sus regidores para que les solucionen sus problemas. Solicito ciudadano Presidente, le gire instrucciones a dicho funcionario público municipal, a efecto de que reciba a estas personas en sus oficinas y los apoye en la solución de sus conflictos y no los genere, como al parecer lo ha estado haciendo un ambiente de enfrentamiento entre autoridades y ciudadanos que solamente busca trabajar para generar manutención de sus familias.

Tales acusaciones de los ciudadanos son de urgente necesidad resolver, pues acciones como las amenazas y el hostigamiento no deben de ser una política de esta administración, por lo que solicito se haga una investigación a la actuación de dicho funcionario público.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidora. Considerando que estamos en asuntos varios, por supuesto que le solicito que me dé una copia del documento que acaba de leer para enviarlo a la Contraloría, para que se lleven a cabo las investigaciones necesarias.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Muchas gracias

El señor Presidente Municipal: Se le concede nuevamente el uso de la palabra.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Claudia Delgadillo González: Le agradezco mucho Presidente.

En días pasados, he recibido en mi oficina a diversos ciudadanos comerciantes de esta ciudad, los cuales se encuentran agrupados a través de la Asociación Civil, Mutualidad Manuel Flores, y han manifestado preocupados por los motivos que a continuación detallaré.

Primero. Estos ciudadanos cada año, han desarrollado sus actividades comerciales durante las festividades de la comunidad religiosa, la Luz del Mundo, entre los días 7 y 15 de agosto y se instalan en las calles de Nazareth, Telegrafistas y Presa Osorio de la colonia Lagos de Oriente.

Es importante señalar que los vecinos de las calles donde se han instalado año tras año, estos comerciantes han manifestado su aprobación para que se instalen en dichas calles y han firmado un documento en conjunto con los comerciantes, asimismo esta actividad comercial de estos ciudadanos, genera parte de la manutención a sus familias, tales como la alimentación y la urgente necesidad de enfrentar la compra de útiles escolares para sus hijos.

Solicito a este Ayuntamiento se analice la posibilidad de apoyar a estos comerciantes a efecto de que desarrollen sus actividades comerciales que realizan cada año, cuidando la posible afectación a terceros.

Considero que debemos de buscar los mecanismos y herramientas de solución que nos permitan conciliar los diferentes intereses de los ciudadanos sin afectar a una de las partes de manera considerable tal y como se pretende hacer con los comerciantes de la Asociación Civil Mutualidad Manuel Flores.

Lo anterior, en razón de que las decisiones públicas en todo momento deben de buscar la compensación de los derechos de las partes involucradas en cualquier conflicto y no únicamente tomar decisiones al vapor las cuales no atienden las sensibilidad económica y social de los ciudadanos que en este caso pueden resultar afectados. Los vecinos que cada año se han instalado en dicha zona, se autoemplean de esta forma, debido a que los gobiernos no hemos generado los espacios productivos y empleos necesarios, para que lo hagan de otra manera. Cada ciudadano de aquí debe emplearse para cumplir con sus obligaciones, con su familia, tal y como es el caso de estos vecinos que año tras año han previsto una entrada a sus ingresos a través de las festividades que les permita solventar sus gastos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Solicito a este Ayuntamiento sensibilidad social en la solución de este conflicto y no únicamente se tomen decisiones que afecten a ciudadanos tapatíos. Pido de forma urgente, se revise a la brevedad esta situación y se apoye a estos comerciantes a efecto de que no descompensemos su economía familiar.

Es cuanto señó Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Debo comentarle que desde el inicio de esta sesión estamos ahorita en pláticas para buscar una solución a esta problemática, asumiendo por supuesto la información que usted nos da y particularmente reconociendo que la sensibilidad social debe de estar ante todo para resolver ese tipo de conflictos.

Continuamos en asuntos varios, preguntándole si alguno de los regidores desea intervenir al respecto...No habiendo quien... Se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: No discúlpenme, se que tienen prisa, trataré de ser breve y solamente es un comunicado que me hacen llegar los comerciantes de la Plaza de los Mariachis y que al texto dice de la siguiente forma, va dirigido al de la voz, dice: En relación a la reunión tenida el día de hoy martes 5 de agosto a la que fuimos convocados por la comisión que usted preside, que esta es la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

1.-La necesidad de apoyo para que el proyecto de remodelación de la plaza de los mariachis, se realice a la mayor brevedad posible, considerando que es un asunto de prioridad y urgente, para la comunidad en lo que se refiere al turismo y al desarrollo económico social de la zona.

2.- Reiteramos que ya se cuenta con el proyecto de remodelación de la misma, en el cual se ha trabajado por varios años, con el consenso de todas las partes involucradas.

3.- Para realizar dicha remodelación también se cuenta con la oferta de la inversión necesaria por parte de los arrendadores actuales de la zona central de la misma plaza, así como de diversos patrocinadores.

4.- Preocupados por el buen funcionamiento de ella, esta asociación está trabajando en el reglamento en el que todas las partes involucradas serán tomadas en cuenta para que se de continuidad a los proyectos y planes de forma que evite el deterioro que actualmente se encuentra y;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

5.- El mejoramiento de la plaza de los mariachis, se plantea como un detonante de otros proyectos turísticos y de desarrollo social que esta asociación busca para la zona urbana en la que esta ubicada la propia plaza, mismos que con el apoyo de esta comisión esperamos llevar a cabo para el bien de nuestra ciudad.

Firman Patricia Camarena Núñez, como presidente de la asociación, José Luis Malagón, Secretario y citan copia a quienes estuvimos presentes, la Regidora Miriam Vachéz Plagnol, la Regidora Celia Fausto Lizaola, el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, el Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz, el Regidor Álvaro Córdova Pérez, y el doctor Luis Felipe Nuño Ramírez, Director de Turismo del Ayuntamiento de Guadalajara, éstos últimos para su conocimiento.

Aparte se anexa una carta que la firma el señor Gustavo Raúl Ruiz Velasco Nuño, prácticamente en los mismos términos y en donde solicitan la concesión para los propios trabajadores de la plaza.

Es cuanto, y esto remitiré una copia a los integrantes del pleno.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos en asuntos varios, preguntando a los señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca para la próxima sesión que, con carácter de ordinaria, tendrá verificativo el día jueves 28 de agosto a las 10:00 horas, en este mismo recinto.

A los integrantes del Ayuntamiento y a las personas que nos acompañaron muchas gracias por su preferencia.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
ALFONSO PETERSEN FARAH

EL SECRETARIO GENERAL
IGNACIO ALFONSO REJÓN
CERVANTES

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR PABLO VÁZQUEZ
RAMÍREZ

REGIDORA LAURA PATRICIA
CORTÉS SAHAGÚN

REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ
MARTÍNEZ

REGIDOR HÉCTOR ALEJANDRO
MADRIGAL DÍAZ

REGIDOR ÁLVARO CÓRDOBA
PÉREZ

REGIDOR SALVADOR SÁNCHEZ
GUERRERO

REGIDOR JUAN PABLO DE LA
TORRE SALCEDO

REGIDORA MARTA ESTELA
ARIZMENDI FOMBONA

REGIDORA ANA ELIA PAREDES
ÁRCIGA

REGIDOR JOSÉ ANTONIO
ROMERO WRROZ

REGIDOR LUIS ALBERTO REYES
MUNGUÍA

REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ
PADILLA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR JOSÉ MANUEL CORREA
CESEÑA

REGIDORA MARÍA DEL ROCÍO
CORONA NAKAMURA

REGIDORA MYRIAM VACHÉZ
PLAGNOL

REGIDOR JOSÉ GARCÍA ORTIZ

CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ REGIDOR SALVADOR CARO
CABRERA

REGIDORA CELIA FAUSTO
LIZAOLA

SÍNDICO VERÓNICA RIZO LÓPEZ

NOTA: *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 horas del día siete de agosto del dos mil ocho.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día siete de agosto del dos mil ocho.